



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO, PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL.-** DIPUTADOS:  
VICTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA,  
LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR,  
ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, LILA  
ROSA FRÍAS CASTILLO, MIRTHEA DEL  
ROSARIO ARJONA MARTÍN, WARNEL  
MAY ESCOBAR, MARÍA DE LOS  
MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA,  
LETICIA GABRIELA EUAN MIS Y  
MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ. -

#### **H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN:**

En sesión ordinaria del pleno de este H. Congreso, celebrada en fecha 27 de noviembre del año en curso, se turnó a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal para su respectivo estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, suscrita por los ciudadanos Mauricio Vila Dosal y María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos funcionarios del Estado de Yucatán, respectivamente.

Las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la iniciativa mencionada, tomamos en consideración los siguientes,

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**  
*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En fecha 25 de noviembre del año en curso, se presentó ante este H. Congreso del Estado, la Iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, signada por los ciudadanos Mauricio Vila Dosal y María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos funcionarios del Estado de Yucatán, respectivamente.

**SEGUNDO.** Los que suscribieron la iniciativa en estudio, en la parte conducente de su exposición de motivos manifestaron lo siguiente:

"...

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 tiene por objeto distribuir los recursos señalados en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020. El Proyecto de Presupuesto establece la manera en que se aplicará la información presupuestal complementaria con el objetivo de satisfacer los requerimientos de organizaciones de la sociedad civil e instituciones que han formado parte de los mecanismos de participación ciudadana que impulsa la presente administración.

El Proyecto se ha fundamentado en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su Reglamento, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás normativas aplicables.

El proyecto de presupuesto 2019, elaborado conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, se alineó a los mecanismos de elaboración estipulados en dichas Leyes y contemplando el cambio de administración del Ejecutivo del Estado. Por otra parte, el Plan Estatal de Desarrollo, elaborado en un plazo de seis meses a partir del inicio de una nueva administración, se verá reflejado en el presente Proyecto de Presupuesto 2020, marcando las directrices establecidas por el nuevo Gobierno.

El orden, la transparencia y el ejercicio eficiente del gasto son los principios rectores para el presente proyecto, de modo que se procure el máximo rendimiento de los recursos públicos del estado de Yucatán. De conformidad con lo anterior, la planeación presupuestaria del año 2020 se

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
PODER LEGISLATIVO.

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

enfoca en la distribución de los recursos indispensables para el gasto operativo y privilegia la inversión en los programas de mayor impacto con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

...

### 1.3 Perspectivas (sic) Económica de Yucatán

Durante el primer semestre de 2019, Yucatán presentó un incremento de 1.8% en el total de la actividad económica, por lo que ocupó la posición 9 entre las entidades con mayor crecimiento en dicho periodo. Este dato es superior al promedio de 0.14% que presentaron las entidades federativas en ese semestre.

Con base en las series originales, la desagregación de las actividades económicas de Yucatán presentó una variación acumulada de 9% en el sector primario, durante el primer semestre de 2019, por lo que la entidad fue la cuarta con mayor crecimiento en el país con un aumento superior al nacional de 3%. Asimismo, se observó un crecimiento de 13.4% en la producción agrícola y de 3.63% en la producción pecuaria, ambos durante los primeros nueve meses del año. El crecimiento promedio durante los últimos cinco años del sector primario fue de 2.1%.

Las actividades secundarias registraron un decremento de -1.2% durante el primer semestre del año, por lo que la entidad ocupó el lugar 19 en crecimiento a nivel nacional. Este decrecimiento fue inferior a la caída nacional de -1.3 %. Por su parte, la producción manufacturera creció 4.5% y la industria de la construcción presentó un decremento de -10.2%, ambas cifras con datos acumulados al primer semestre de 2019.

Las actividades terciarias registraron una variación anual de 2.7%, durante el primer semestre de 2019, por lo que la entidad fue la cuarta con mayor crecimiento a nivel nacional y registró un crecimiento doble del nacional de 0.9%. En el sector turístico se presentó un incremento de 15.4% de los visitantes con pernocta durante los primeros nueve meses del año. La creación de empresas presentó una variación acumulada a septiembre de -28.9%.

El ingreso de los trabajadores asegurados presentó un incremento de 4.63% durante los primeros nueve meses de 2019, lo que puede verse como un deterioro respecto al incremento de la inflación anual en el estado de 3.39% al mes de septiembre de 2019.

Asimismo, el consumo presentó una tendencia diferenciada durante los primeros ocho meses del año. Lo ingresos por ventas al por menor crecieron 6.08%, mientras que los ingresos por ventas al por mayor tuvieron una disminución de -2.25%, ambos datos, respecto del mismo periodo de 2018. Durante el primer semestre de 2019, se registró un flujo 92 millones de dólares, es decir, un incremento de 59.7% con respecto al mismo periodo del año anterior, por lo que ocupó la séptima posición con mayor crecimiento, por encima del dato nacional de -18.7%. Lo anterior fue consecuencia del incremento en el rubro de Nuevas Inversiones por 18.9% y en el de Reinversión de Utilidades, el cual creció 22.5%.

En 2019 se proyecta una reducción de las expectativas de crecimiento para quedar entre 1.1% y 1.3%, considerando una mayor desaceleración de la economía con respecto a la prevista, partiendo de un entorno macroeconómico adverso tanto a nivel nacional como internacional.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

De igual forma, existe un diferimiento de la inversión privada derivada de la incertidumbre económica, así como una reducción directa en la inversión pública federal en la entidad que para el periodo 2016 a 2019 se redujo en 33%.

Para 2020 se espera que continúe dicha tendencia negativa de la inversión pública federal con una reducción de -23% con respecto a 2019 (48.3% con respecto a 2016). La reducción de 2019 a 2020 equivale a medio punto porcentual del PIB estatal. A pesar de ello, se espera que la economía se recupere en 2020, con crecimiento de un rango entre 1.2% y 2.1%..."

**TERCERO.** Como se ha mencionado, en fecha 27 de noviembre del presente año, fue turnada a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, la iniciativa que nos ocupa; siendo que en fecha 28 de noviembre del año en curso se distribuyó en el seno de la misma para su respectivo estudio, análisis y dictamen.

**CUARTO.** La iniciativa en cuestión, encuentra sustento normativo en los artículos 35 fracción II, 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracción VII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán.

Asimismo, con fundamento en el artículo 43 fracción IV, inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente, tiene facultad de conocer, analizar y dictaminar sobre este asunto en particular.

Con base en los antecedentes mencionados, las y los diputados integrantes de esta comisión legislativa, realizamos la siguiente,

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
PODER LEGISLATIVO.

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERA.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, presentó en tiempo y forma la iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política, 5 y 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, le corresponde a este H. Congreso del Estado, el estudio y aprobación de la iniciativa en cuestión.

El Presupuesto de Egresos del Estado se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes transferencias a los gobiernos municipales. En su contenido se concentra el gasto público del estado, comprendido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizarán los diversos ejecutores de gasto público.

Este instrumento jurídico es conductor de la economía del estado posibilitando que se alcancen las metas y objetivos planteados en las seis áreas estratégicas planteadas, que posteriormente se recogerán en el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024, así como en los correspondientes de los municipios; sin duda, permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico; en consecuencia, la generación de las condiciones de bienestar de los yucatecos.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**SEGUNDA.-** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, es un acto bilateral que consiste en una parte administrativa, facultad del Poder Ejecutivo, y otra legislativa, perteneciente a este Congreso del Estado. El Poder Ejecutivo del Estado, como órgano administrativo, tiene la facultad y la obligación, de conformidad con la normatividad aplicable, de programar la forma en que los recursos públicos serán asignados entre distintas entidades, organismos, rubros y ramos, para atender, procurar e incrementar mejoras en el desarrollo de la entidad y en consecuencia, de todos sus habitantes.

Así, la labor de planeación es exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado, en función de sus atribuciones específicas por lo que cuenta con los recursos humanos y técnicos para su elaboración. En todo caso, la asignación de los recursos a erogar deberá hacerse en concordancia con los respectivos programas operativos anuales. En ese sentido, las partidas y los recursos asignados a cada uno de ellos, serán en función de los proyectos y programas necesarios, para cumplir los objetivos trazados; por tal motivo, en dicho presupuesto debe prevalecer el principio de anualidad.

Ilustra lo antes expuesto, la Tesis aislada<sup>1</sup> del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro se denomina: "IMPUESTOS. PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS MISMOS."

---

<sup>1</sup> Tesis aislada en materia Constitucional-Administrativa, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo II, Primera Parte, Julio-Diciembre de 1988. Pág. 20.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**  
*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

En ese sentido, el contenido del Presupuesto de Egresos que se dictamina, se debe encontrar estrictamente relacionado con las cantidades que el Gobierno del Estado ejerza durante el mismo período. Es así, que el total de los gastos a efectuar tienen necesariamente que coincidir con el de los ingresos, con el objeto de evitar un presupuesto deficitario. Es incuestionable que la suma de los recursos asignados a cada partida presupuestal, no puede, ni debe, en ningún momento, ser superior a las cantidades consignadas en el pronóstico de ingresos que el Poder Ejecutivo proyecte, en atención a lo que en derecho financiero, se conoce como "Principio de equilibrio presupuestario" o "Principio de exactitud".

Por tanto, la elaboración del Presupuesto, requiere un análisis exhaustivo de cada partida presupuestal, entendiendo que una "Partida Presupuestal," es el nivel más concreto y detallado del gasto público, a decir del jurista Francisco de la Garza<sup>2</sup>; debiendo necesariamente contemplar dos aspectos fundamentales; la necesidad del gasto a efectuar por cada área o rubro. Ello, en función de los planes y proyectos que de cada uno se estime para la consecución de sus objetivos particulares, y que la Hacienda Pública Estatal, cuente con los recursos suficientes para sufragar dichas erogaciones, dado que, según valoración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, su destino se orienta a la satisfacción de las atribuciones del Estado relacionados con las necesidades colectivas o sociales, o los servicios públicos"<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> De la Garza, Sergio Francisco. *Derecho Financiero Mexicano*. Edit. Porrúa. México, 1990.

<sup>3</sup> Rubro "Gasto Público", Tesis Aislada en materia Administrativa, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo XXI, Enero de 2005. Pág. 605.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

De igual forma, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá garantizar que la política fiscal cumpla sus funciones de asignación de recursos, distribución de la renta y estabilidad económica con la mayor eficiencia posible, es por ello, que como instrumento administrativo ordenador del ejercicio del gasto público, según el Maestro Gabino Fraga, debe producir los siguientes efectos:

a) El Presupuesto constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos (artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)

b) El Presupuesto constituye la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe presentar al Legislativo (artículo 74-VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)

c) El Presupuesto, consecuentemente, produce el efecto de descargar de responsabilidad al Ejecutivo, como todo manejador de fondos se descarga cuando obra dentro de las autorizaciones que le otorga quien tiene poder para disponer de esos fondos.

d) A su vez, el Presupuesto es la base y medida para determinar una responsabilidad, cuando el Poder Ejecutivo, obra fuera de las autorizaciones que contiene.

En virtud de lo anterior, el primero de los efectos jurídicos señalados, del que son corolario los demás, es el que en realidad viene a dar la clave para la

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXXIX Legislatura, de la Paridad de Género".*

solución del problema que tenemos planteado: otorgar una autorización, como condición legal necesaria, para ejercer una competencia que no crea el mismo acto de autorización, sino que está regulada por una ley anterior, es decir, el Poder Legislativo no podría dar su autorización a otro órgano del Estado que no fuere el Poder Ejecutivo. Ello, porque de acuerdo con nuestro régimen constitucional, el Poder Ejecutivo es el competente para el manejo de los fondos públicos.

Sin embargo, al ser el Presupuesto de Egresos un instrumento de gran trascendencia para la administración pública, no se debe soslayar ninguna de las partidas presupuestales contenidos en el mismo, toda vez que si bien es cierto no puede decirse que el Congreso del Estado, por medio del Presupuesto, de nacimiento a una situación jurídica general, condición indispensable para que haya acto legislativo, debe afirmarse que, como determina la aplicación de una regla general a un caso especial en cuanto al concepto, al monto y al tiempo, se está realizando un acto administrativo, con todos los caracteres que a éste se reconoce y por ende, debe ser preciso y adecuado el estudio legislativo en este tema.

**TERCERA.** Es así que, del análisis que esta comisión realiza a la iniciativa que nos ocupa, se destacan como principios rectores, el orden, la transparencia y el ejercicio eficiente de modo que se procuren el máximo rendimiento de los recursos. Por lo que, la planeación presupuestaria para el año 2020 se enfoca en la distribución de los recursos indispensables para el gasto operativo y privilegia la inversión en los programas de mayor impacto con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

Sobre este contexto, al ser el segundo año de la nueva administración, el Ejecutivo estatal ha considerado fundamental dar continuidad con las bases y condiciones sentadas al inicio de su mandato, para la ejecución de la agenda de prioridades estratégicas de desarrollo para Yucatán, de modo que pueda plantearse durante los próximos cinco años sin repercutir en la solvencia presupuestal de las obligaciones estructurales.

Por lo que, del estudio y análisis del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, se infiere las siguientes reflexiones:

a) Cumple con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, ya que informa sobre el contenido y la relación con los programas operativos anuales, que deberán elaborarse;

b) Los recursos públicos como verdadera exigencia legal y ciudadana, deberán ser aplicados con eficiencia, canalizándolos en primera instancia a actividades, proyectos prioritarios y estratégicos;

c) Con el Presupuesto de Egresos propuesto, se busca definir la visión de la actual Administración Pública estatal como un gobierno centrado en garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones transparentes, participativas y colaborativas, priorizando acciones que tengan mayor impacto en la reducción de los rezagos de la población en situación de vulnerabilidad y condición de pobreza y las que promueven la actividad económica;

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

d) Para el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto de egresos que se propone es de \$44,136,239,578.00, representando un incremento de 8.75% con relación al aprobado en ejercicio fiscal 2019, y

e) Asimismo, el proyecto se integran, en un Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es la estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos y determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño, teniendo por objeto mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del gobierno.

Además, cabe señalar que el ejecutivo estatal establece que el Presupuesto de Egresos que hoy se dictamina, cumple con los Criterios Generales de Política Económica del Paquete Económico de la Federación del 2020. De ser así se obtendría un instrumento fundamental que permita asignar los recursos de manera ordenada a las unidades administrativas que desarrollan las funciones de gobierno e instrumentan las políticas públicas a través de la ejecución de programas y proyectos que permiten satisfacer las diversas necesidades de los habitantes del Estado.

Por otro lado, el Proyecto de Presupuesto se elaboró reconociendo la necesidad de mantener un gobierno austero, eficiente y con finanzas sanas, centrado en el logro de objetivos que mejoren directamente las condiciones y calidad de vida de los habitantes del estado. La incorporación de los enfoques de resultados, derechos humanos, inclusión y sostenibilidad en la estructura de objetivos de la administración, en un contexto de contracción económica, requiere

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

esfuerzos importantes para prestar los bienes y servicios que requiere la población y a la vez, implementar las medidas para tener un ejercicio presupuestario eficiente y austero, que opere los programas necesarios para el desarrollo del Estado, evitando duplicidades u otros aspectos que puedan dificultar el ejercicio del gasto.

Ahora bien, para la política de asignación del gasto se tomó la estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 incorporando la atención a los derechos económicos, sociales y ambientales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

De igual manera, el diseño de los nuevos programas presupuestarios se derivan de los objetivos de dicho instrumento de planeación estatal de desarrollo, que fueron diseñados aplicando la metodología de marco lógico y utilizando herramientas que favorecen la toma de decisiones basada en datos y en evidencia.

Por lo tanto, se observa que la estructura del presupuesto contribuye al financiamiento de programas que inciden directamente en el logro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción. Es así que, la estructura a seguir de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 se basa en cuatro ejes rectores asociados a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, además de plantear la interrelación de cinco ejes transversales, que son los siguientes:

**1. Yucatán con economía inclusiva** con el que se busca que las personas puedan desarrollarse económicamente en cualquier actividad

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

estratégica del estado y al mismo tiempo impulsar el desarrollo económico de Yucatán.

**2. Yucatán con calidad de vida y bienestar social,** con el que se propone priorizar la vida digna de la población del estado alcanzando la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos.

**3. Yucatán cultural con identidad para el desarrollo,** con el que se busca garantizar que las personas y comunidades tengan acceso a la cultura para el disfrute de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.

**4. Yucatán verde y sustentable,** el cual tiene como propósito la regulación de las actividades humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el goce colectivo a los bienes ambientales velando por su integridad natural y con ello promover el desarrollo económico sostenible.

**5. Igualdad de género, oportunidades y no discriminación,** que busca el desarrollo igualitario en el bienestar de la población haciendo valer los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, para abatir las brechas existentes.

**6. Innovación, conocimiento y tecnología** se pretende generar conocimiento en distintas áreas con el objetivo de impulsar los ejes sectoriales mediante el uso de la innovación y tecnología para mejorar la calidad de vida de las personas.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**7. Paz, justicia y gobernabilidad,** con el que se promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir, a todos los niveles, instituciones eficientes e inclusivas que rindan cuentas.

**8. Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas,** con el que se impulsa un gobierno austero y eficiente, que sea transparente, cercano a la gente, que combata la corrupción y que rinda cuentas.

**9. Ciudades y comunidades sostenibles,** con el que se pretende mejorar la prosperidad de las ciudades y comunidades en el estado por medio de una infraestructura accesible y sostenible, así como una adecuada planeación de los espacios urbanos y rurales.

**CUARTA.** De acuerdo a todo lo anteriormente vertido, se destaca que esta Comisión dictaminadora se avocó a realizar un análisis exhaustivo para que la propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, mantenga para todos los ciudadanos la certeza de que el manejo de las finanzas públicas se apegara a los criterios de disciplina y responsabilidad. Es este manejo de las finanzas públicas lo que permitirá generar mayor confianza y corresponsabilidad social en el desarrollo de nuestra entidad.

Ante tal hecho, durante las diversas sesiones de trabajo realizadas, se invitó a la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán con el fin de que atendieran las dudas y observaciones que los compañeros legisladores hemos

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

tenido sobre el multicitado proyecto de presupuesto de egresos 2020, logrando de esta manera tener certeza en las cantidades presentadas en dicho proyecto.

Asimismo, es de señalar que durante las sesiones de trabajo se realizaron diversas adecuaciones al texto del presupuesto de egresos derivado de diversas propuestas presentadas por los integrantes de esta comisión legislativa durante el análisis y dictaminación del paquete fiscal estatal 2020.

Asentado lo anterior, tenemos que el Presupuesto de Egresos, es un documento único e indivisible, emanado de este H. Congreso del Estado en donde la facultad legislativa es reservada, primordial, básica y originaria, como una función trascendental de este poder del Estado, y dentro del ámbito de su competencia reconocido por el ordenamiento constitucional.

Es así que, como principio contenido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el destino o fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales o colectivas de los yucatecos, considerando también su uso, ejercicio y programación.

**QUINTA.** De acuerdo a todo lo anteriormente vertido, los integrantes de esta comisión permanente consideramos oportuna la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

Ante tal premisa, se señala que el decreto se acompaña de cinco tomos. En el primero se presenta la información presupuestal consolidada del Gobierno del

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

estado de Yucatán. El segundo contiene el presupuesto del Poder Ejecutivo, es decir, el de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada. El tercero reúne los presupuestos de cada uno de los poderes legislativo y judicial, y de los organismos autónomos, bajo el rubro de ramos autónomos. El cuarto tomo agrupa los presupuestos de las entidades paraestatales. El quinto contempla el presupuesto basado en resultados. Todos incluyen índices paginados para facilitar su uso y encontrar los diversos clasificadores establecidos por el CONAC<sup>4</sup>, así como información amplia sobre los recursos humanos de los entes públicos.

Ahora bien, para este ejercicio fiscal 2020, se propone aumentar el presupuesto del poder Legislativo en 4.8% y el del Judicial en un 3.4%. En cuanto a los organismos autónomos como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán se mantienen sus asignaciones igual que en 2019; el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán decrecen en 2020 sus asignaciones presupuestales en un -10% en relación con las de 2019; mientras que la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) decrece en un -4.67% del recurso estatal y, finalmente, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán incrementa en un 12.81%.

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, incluye tanto a las secretarías y las entidades paraestatales, siendo importante resaltar las dependencias que presentan un decremento variable en sus asignaciones presupuestales, como son la Secretaría de Desarrollo Rural en un -41.89%; la

---

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Armonización Contable. Página electrónica: <http://www.conac.gob.mx/>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
PODER LEGISLATIVO.

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

Secretaría de Desarrollo Sustentable en un -24.11%, la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior en un -20.09%, la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables en un 10.04%, el Despacho del Gobernador en un -10%, la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo con un -8.59%, la Fiscalía General del Estado -4.95%, la Secretaría de la Cultura y las Artes -4.94%, la Consejería Jurídica con un -4.86%, La Secretaría General de Gobierno en un -6.68%, la Secretaría de Salud con un -1.94% y la Secretaría de la Contraloría General -0.59%.

Igualmente para las entidades paraestatales siguientes: el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán en un -71.32%; el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán en un -28.52; el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán en un -16.72%, el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán en un -14.13%; la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán -13.95%; así como para diversos institutos con variación en decremento variable.

Lo anterior implica tanto el cumplimiento de los compromisos a contraer por el actual gobierno, así como posibilitar el bienestar de los yucatecos permitiendo contribuir al crecimiento económico de la entidad, en su segundo año de gestión de gobierno, en la que deberá prevalecer la visión de atender a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal; consideramos que el proyecto de decreto para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, debe ser aprobada, por todos los razonamientos anteriormente vertidos.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracción V y VI segundo párrafo de la Constitución Política, 18 y 43 fracción IV inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
PODER LEGISLATIVO.

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**DECRETO**

**Por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020**

**Artículo único.** Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020**

**Título primero**  
**Asignaciones del presupuesto de egresos del estado**

**Capítulo I**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto y marco normativo aplicable**

Este decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, las disposiciones en materia de remuneración de los servidores públicos de los diferentes entes públicos y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades deben considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, tomando en cuenta los cuatro ejes rectores y los cinco ejes transversales sobre los que se construye el referido plan estatal.

*"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

## **Artículo 2. Interpretación de este presupuesto y expedición de normativa**

La interpretación de este decreto para efectos administrativos, y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo estatal, corresponde a las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos las facultades de interpretación estarán a cargo de las instancias administrativas competentes.

Será responsabilidad de las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y controlar el gasto público estatal.

## **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se entenderá por:

I. ADEFAS: las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

II. Administración Pública centralizada: el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

III. Amortización de la deuda: la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del estado.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

IV. Asignación presupuestal: la transferencia de los recursos públicos que realiza el Ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a los ejecutores de gasto, que se destina a cubrir determinado gasto o inversión reflejado en el presupuesto, para cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

V. Ayudas: la asignación de recursos presupuestales en numerario o en especie otorgados por el Gobierno del estado sujetos a reglas de operación y aplicada con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Balance financiero: el balance primario menos el costo financiero.

VII. Balance de operación: la diferencia entre el ingreso de operación y el gasto de operación.

VIII. Balance primario: el balance de operación más las transferencias.

IX. Capítulo de gasto: el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

X. Clasificación administrativa: la que presentan los gastos públicos a través de las asignaciones denominadas ramos presupuestales para identificar al agente que realiza su erogación.

XI. Clasificación económica: la que permite ordenar a los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XII. Clasificación funcional del gasto: la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
PODER LEGISLATIVO.

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

XIII. Clasificación por fuentes de financiamiento: la que presentan los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente, a efecto de controlar su aplicación.

XIV. Clasificación por objeto del gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

XV. Clasificación programática: la técnica presupuestaria que pone especial atención en las actividades que se realizan más que en los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica a los responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XVI. Decreto: el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

XVII. Economías o ahorros presupuestarios: los remanentes de recursos públicos del presupuesto de egresos del estado no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un período determinado.

XVIII. Gasto de inversión o capital: las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XIX. Gasto federalizado: los recursos públicos que el Gobierno federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social y seguridad pública, entre otros rubros.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

XX. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos del estado de Yucatán vigente.

XXI. Ley de ingresos: la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

XXII. Matriz de indicadores para resultados: la herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXIII. Organismos autónomos: el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, la Universidad Autónoma de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como cualquier otra persona de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

XXIV. Poderes: el Poder Legislativo del estado de Yucatán y el Poder Judicial del estado de Yucatán.

XXV. Programa: el nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVI. Secretaría técnica: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

XXVII. Unidad presupuestal: los órganos o dependencias de la Administración Pública del estado que tienen a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que les ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Cualquier otro término no definido en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 4. Características de la información presupuestal que se envíe al Congreso**

La información que, en términos de este decreto, se remite al Congreso del estado por conducto de su mesa directiva, se presenta en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable, con el nivel mínimo de desagregación que establecen las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las demás disposiciones normativas aplicables.

En el ámbito de sus atribuciones, la secretaría presentará información presupuestaria comparable con la del ejercicio fiscal anterior.

En caso de que la fecha límite para proporcionar información sea un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al día hábil siguiente.

**Artículo 5. Intervención de la secretaría en convenios o acuerdos**

La secretaría intervendrá en el proceso de control del gasto respecto de los convenios o acuerdos en lo que se comprometa el patrimonio del erario del estado.

**Artículo 6. Principios para el ejercicio del presupuesto**

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificar a la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Consolidar el presupuesto basado en resultados.
- VI. Impulsar el cumplimiento de los principios de no discriminación, del interés superior del niño, de la igualdad de género y de los derechos humanos previstos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Yucatán, y en la legislación y normativa vigente.

**Artículo 7. Apego a la legalidad de la información presupuestal y de ingresos**

La secretaría garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestales de este decreto y de los demás documentos en la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**  
*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Capítulo II**  
**Asignaciones presupuestales**

**Artículo 8. Gasto total**

El gasto total previsto en este presupuesto es de \$44,136,239,578.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la ley de ingresos.

Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales se distribuyen conforme a lo previsto en el anexo 1 del presente decreto.

Las asignaciones presupuestales se distribuyen como sigue:

I. Para los ramos autónomos:

a) Para el Poder Legislativo, la cantidad de \$219,358,234.00 que comprende los recursos asignados, entre otros, al Congreso del estado, a la Auditoría Superior del Estado y a la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

b) Para el Poder Judicial, la cantidad de \$611,036,980.00 que comprende, entre otros, el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

c) Para los organismos autónomos, la cantidad de \$2,670,906,601.00.

II. Para los ramos administrativos, correspondientes al Poder Ejecutivo la cantidad de \$31,968,265,424.00 y su distribución se presenta en los anexos del 2.1.1 al 2.1.4. señalados en el artículo 10 de este decreto.

III. Para los ramos generales, la cantidad de \$8,666,672,339.00 que comprende el pago de participaciones y aportaciones a municipios, de jubilaciones y pensiones y pagos por el servicio de la deuda pública:

a) Para los municipios del estado, la cantidad de \$6,891,040,405.00, integrada de la siguiente manera:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
PODER LEGISLATIVO.

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

1. Las participaciones de la Federación y del estado a sus municipios importan la cantidad de \$3,698,391,588.00 y se desglosan en el anexo 4.1. de este decreto.

2. Las aportaciones estimadas para los municipios del estado importan la cantidad de \$3,161,702,458.00 y se distribuirán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y se detallan en el anexo 4.2.

3. Los subsidios y apoyos que reciban los municipios durante el ejercicio fiscal 2020, se prevé sean por la cantidad de \$30,946,359.00.

b) El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Yucatán contratada con la banca de desarrollo y la banca privada es de \$4,422,251,395.61, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, cuyo detalle se presenta en el anexo 5.1.

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestal de \$759,010,204.00 para el pago de la deuda pública, la cual incluye: \$143,792,334.00 destinados a la amortización del capital, \$544,718,673.00 al pago de intereses de la deuda pública, \$24,141,197.00 al costo de coberturas por variación de tasas de interés y \$46,358,000.00 por gastos de la deuda. Esta información se encuentra en el anexo 5.2. de este decreto.

La información sobre el programa financiero de la deuda pública para el ejercicio fiscal 2020 por objeto de gasto, se presenta en el anexo 5.2. de este decreto.

Para este ejercicio fiscal 2020 no se establece una asignación presupuestaria para el concepto de ADEFAS.

c) El gasto correspondiente a las jubilaciones y pensiones es por la cantidad de \$831,942,010.00, la cual se detalla en los siguientes anexos:

1. Anexo 6.1. Pensiones y jubilaciones por partida y monto.

2. Anexo 6.2. Erogaciones Previstas para Jubilaciones.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**  
*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

3. Anexo 6.3. Erogaciones Previstas para Pensiones.

**Artículo 9. Distribución y clasificación del gasto total del Poder Ejecutivo**

Los recursos del presupuesto de egresos asignados al Poder Ejecutivo se presentan conforme a las clasificaciones administrativa, por fuente de financiamiento, funcional, programática, por tipo de gasto y monto y, por objeto del gasto, en los formatos establecidos para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con base en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La clasificación administrativa contenida en el anexo 2.1. de este decreto, se desglosa conforme a lo siguiente:

I. El presupuesto correspondiente al Poder Ejecutivo es por la cantidad de \$28,427,214,027.00 para el ejercicio fiscal 2020.

II. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros es por la cantidad de \$10,257,761,276.00.

III. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria es por la cantidad de \$33,160,623.00.

IV. El presupuesto que ejercerán las instituciones públicas de seguridad social del Gobierno del estado es por la cantidad de \$1,916,801,837.00.

Por lo que corresponde a las demás clasificaciones se presenta lo siguiente:

I. La clasificación por fuente de financiamiento se desglosa en el anexo 2.2. de este decreto.

II. La clasificación funcional se distribuye conforme al anexo 2.3. de este decreto.

III. La clasificación programática de acuerdo con el tipo y monto de los programas presupuestarios de los entes públicos, se desglosan conforme al anexo 2.4. de este decreto.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

IV. La clasificación por tipo de gasto y monto se distribuye conforme al anexo 2.5. de este decreto.

V. La Clasificación por objeto del gasto por Capítulo, Concepto, Partida Genérica e Importe, conforme al anexo 2.6. de este decreto.

**Artículo 10. Anexos del presupuesto de egresos**

El gasto total se distribuye conforme a lo establecido en los anexos de este decreto y en los tomos del presupuesto de egresos y se observará lo siguiente:

I. Anexo 1. Gasto Total, clasificado por ramos autónomos, administrativos y generales.

II. Anexo 2. Clasificaciones del Gasto.

a) Anexo 2.1. Clasificación Administrativa.

1. Anexo 2.1.1. Poder Ejecutivo.

2. Anexo 2.1.2. Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros.

3. Anexo 2.1.3. Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

4. Anexo 2.1.4. Instituciones Públicas de Seguridad Social.

b) Anexo 2.2. Clasificación por Fuente de Financiamiento y monto.

c) Anexo 2.3. Clasificación Funcional por finalidad, función, subfunción y monto.

d) Anexo 2.4. Clasificación Programática por tipo de programa y monto.

e) Anexo 2.5. Clasificación por Tipo de Gasto y monto.

f) Anexo 2.6. Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo, Concepto, Partida Genérica e Importe.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**  
*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

- III. Anexo 3. Integración del Gasto de educación por tipo de recurso.
- IV. Anexo 4. Participaciones y Aportaciones a Municipios.
  - a) Anexo 4.1. Participaciones Federales y Estatales a Municipios.
  - b) Anexo 4.2. Aportaciones a Municipios.
- V. Anexo 5. Deuda Pública.
  - a) Anexo 5.1. Información sobre la Deuda Pública.
  - b) Anexo 5.2. Programa Financiero de la Deuda Pública 2020.
  - c) Anexo 5.3. Presupuesto de la Deuda Pública 2020.
- VI. Anexo 6. Pensiones y Jubilaciones.
  - a) Anexo 6.1. Pensiones y Jubilaciones por partida y monto.
  - b) Anexo 6.2. Erogaciones Previstas para Jubilaciones.
  - c) Anexo 6.3. Erogaciones Previstas para Pensiones.
- VII. Anexo 7. Programas Presupuestarios.
  - a) Anexo 7.1. Principales Programas Presupuestarios.
  - b) Anexo 7.2. Programas por Fuente de Financiamiento.
  - c) Anexo 7.3. Programas Presupuestarios por Objeto del Gasto.
  - d) Anexo 7.4. Destino de los Recursos del Ramo 33.
  - e) Anexo 7.5. Programas con Recursos Concurrentes.
  - f) Anexo 7.6. Programas sujetos a reglas de operación.
- VIII. Anexo 8. Gasto en Servicios Personales. Resumen de Plazas.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

IX. Anexo 9. Previsiones Salariales y Económicas.

X. Anexo 10. Montos Máximos de Adquisiciones y Adjudicaciones.

a) Anexo 10.1. Montos Máximos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles.

b) Anexo 10.2. Montos Máximos para la Adjudicación de Obras Públicas.

XI. Anexo 11. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Donativos y otras Ayudas.

a) Anexo 11.1. Presupuesto asignado a Donativos, Subsidios y Subvenciones.

b) Anexo 11.2. Subsidios a la Producción.

c) Anexo 11.3. Presupuesto Asignado para Ayudas Sociales.

d) Anexo 11.4. Financiamientos a Partidos Políticos.

e) Anexo 11.5. Destino del Financiamiento adicional a los Partidos Políticos.

f) Anexo 11.6. Calendario de entrega de Prerrogativas a Partidos Políticos.

g) Anexo 11.7. Montos Asignados a Fideicomisos Públicos.

XII. Anexo 12. Transferencias del Seguro Popular o Protección Social en Salud.

XIII. Anexo 13. Presupuesto asignado a gastos de Comunicación Social.

XIV. Anexo 14. Gastos obligatorios, erogaciones y compromisos plurianuales.

XV. Anexo 15. Programas y Proyectos de Inversión en Cartera.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**  
*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

XVI. Anexo 16. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera.

- a) Anexo 16.1. Balance Presupuestario.
- b) Anexo 16.2. Proyección de Egresos.
- c) Anexo 16.3. Resultado de Egresos.
- d) Anexo 16.4. Clasificador por Objeto del Gasto, a nivel Capítulo.
- e) Anexo 16.5. Clasificador por Objeto del Gasto, a nivel Capítulo y Concepto.
- f) Anexo 16.6. Clasificación Administrativa.
- g) Anexo 16.7. Clasificación Programática.
- h) Anexo 16.8. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
- i) Anexo 16.9. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.
- j) Anexo 16.10. Informe sobre Estudios Actuariales.

XVII. Anexo 17. Cuentas bancarias productivas.

XVIII. Anexo 18. Anexos Transversales.

- a) Anexo 18.1. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para la Infancia Temprana.
- b) Anexo 18.2. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para Niñas, Niños y Adolescentes.
- c) Anexo 18.3. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para los Jóvenes.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

d) Anexo 18.4. Anexo de Asignaciones Presupuestales para Implementar las Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático.

e) Anexo 18.5. Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

f) Anexo 18.6. Anexo de Asignaciones Presupuestales para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

### **Artículo 11. Tomos del presupuesto de egresos**

Los tomos a que se refiere la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como los tomos informativos señalados en las fracciones II y III del artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, contienen lo siguiente:

I. Tomo I: Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por clasificación económica de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado de Yucatán.

II. Tomo II: Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de la Administración Pública centralizada.

III. Tomo III: Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, conformado por las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.

IV. Tomo IV: Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán, el cual se compone de las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**  
*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

V. Tomo V: Presupuesto Basado en Resultados 2020, Programas Presupuestarios, el cual contiene todos los programas presupuestarios con sus matrices de indicadores, según el caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

**Artículo 12. Plazas del subsistema de educación estatal y gasto en educación**

El subsistema de educación estatal comprende un total de 51,779 plazas del magisterio, las cuales están desglosadas en el anexo 8 de este decreto.

El gasto a ejercer en educación por el Gobierno del estado durante el ejercicio 2020, identificado por el origen de su fuente de financiamiento, se detalla en el anexo 3.

**Artículo 13. Gasto previsto para partidos políticos**

El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$95,481,881.00 , de conformidad con la distribución señalada en los anexos del 11.4 al 11.6 de este decreto.

**Capítulo III**  
**Presupuesto basado en resultados**

**Artículo 14. Programas presupuestarios**

El presupuesto contiene 141 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2020. Del número total de programas presupuestarios, 121, es decir, el 86% forma parte del Presupuesto basado en Resultados del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura al 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos; y 20 que representan el 14%, corresponde a los organismos autónomos y a los poderes.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

La distribución de los programas presupuestarios por unidades responsables, así como las matrices de indicadores para resultados de cada uno se presentan en el tomo V del presente decreto.

Adicionalmente, se presenta información de las asignaciones presupuestales de los programas presupuestarios con relación a sus características, aplicación de los recursos asignados y fuente de financiamiento en los anexos 7.1. al 7.6.

### **Artículo 15. Perspectivas transversales**

Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado, incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, la perspectiva de género, la atención a los derechos de la infancia y la adolescencia, la etnia y los derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

Los montos identificados en el presupuesto 2020 que atienden las perspectivas transversales se presentan en los anexos 18.1. al 18.6.

## **Capítulo IV Concurrencia de recursos**

### **Artículo 16. Recursos propios y recursos federales**

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020 se conforma por la cantidad de \$3,016,083,846.00 de ingreso propio de las entidades, adicionales a los recursos fiscales por \$4,740,168,226.00 así como de \$15,764,717,506.00 proveniente de gasto federalizado no etiquetado y \$18,610,650,000.00 de gasto federalizado etiquetado y \$2,004,620,000.00 de ingresos por financiamiento, tal como lo señalan los criterios de clasificación definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Artículo 17. Programas con recursos concurrentes**

Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales y estatales, ascienden a \$3,820,732,311.00 que se distribuyen conforme al anexo 7.5. de este decreto.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 18. Cuentas bancarias productivas**

Las cuentas bancarias productivas se especifican en el anexo 17 de este decreto.

**Artículo 19. Subsidio en materia de seguridad pública**

El subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG) importa la cantidad de \$72,970,012.00 para el ejercicio fiscal 2020.

**Capítulo V**  
**Instituciones sin fines de lucro y fideicomisos públicos**

**Artículo 20. Instituciones sin fines de lucro**

Los subsidios a actividades productivas o de inversión, ayudas sociales a personas y donativos a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil se detallan en los anexos 11.1. al 11.3.

**Artículo 21. Transferencias a fideicomisos públicos**

Las transferencias internas otorgadas a fondos y fideicomisos públicos sin estructura orgánica se distribuyen conforme a lo establecido en el anexo 11.7. de este decreto.

**Capítulo VI**  
**Gastos plurianuales, programas y proyectos de inversión**

**Artículo 22. Proyectos de asociación público-privado**

El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el anexo 14 de este decreto.

**Artículo 23. Gastos obligatorios, erogaciones y compromisos plurianuales**

Para el ejercicio fiscal 2020 el anexo que incorpora los gastos, erogaciones y compromisos que cuentan con aprobación, sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, es el anexo 14.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 24. Programas y proyectos de inversión en Cartera**

La asignación presupuestaria para los programas y proyectos de inversión en Cartera para las dependencias es por la cantidad de \$2,133,521,505.00 y para las entidades por la cantidad de \$1,130,166,349.00. El total en este rubro es por un monto de \$3,263,687,854.00, detallado en el anexo 15 de este decreto.

**Artículo 25. Inversiones financieras**

El monto de egresos para inversiones financieras es de \$17,254,646.00.

**Capítulo VII  
Disciplina financiera**

**Artículo 26. Atención a desastres naturales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley de disciplina financiera, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, se presentan en el anexo 9 de este decreto.

**Artículo 27. Información de disciplina financiera**

En los anexos del 16.1. al 16.10. se presentan los formatos de la ley de disciplina financiera correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2020.

**Título segundo  
Erogaciones**

**Capítulo I  
Disposiciones preliminares**

**Artículo 28. Erogaciones**

Será causa de responsabilidad por parte de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, el realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2020, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

**Artículo 29. Autonomía de gestión**

Los poderes, los organismos autónomos y las entidades paraestatales ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les sean comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

**Artículo 30. Principio de anualidad**

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 31. Adeudos omitidos**

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades correspondientes, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

**Artículo 32. Reintegro por subejercicio**

Los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que se les transfieran recursos presupuestales por cualquier motivo, que en el transcurso del año no ejerzan sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en este presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. En cuanto a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

### **Artículo 33. Inversiones financieras**

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. Las entidades que utilizan instrumentos bancarios productivos deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

### **Artículo 34. Convenios o actos jurídicos prohibidos**

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuentan con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

- I. Realizar erogaciones mayores a las aprobadas en este decreto.
- II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.
- III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.
- IV. Contravenir las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública estatal.

### **Artículo 35. Concentración de recursos económicos**

Los recursos económicos que ingresen u obtengan por cualquier concepto las dependencias y sus órganos desconcentrados, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la secretaría. El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades, erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el excedente.

### **Artículo 36. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica**

Cuando las entidades pretendan realizar erogaciones de infraestructura básica por casos de contingencias o de actividades fuera de sus programas normales de operación, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 37. Incumplimiento de las disposiciones sobre el ejercicio del gasto**

El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

**Capítulo II**

**Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal**

**Artículo 38. Justificación de las erogaciones**

Sin excepción, las entidades de la Administración Pública del estado estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizados en este presupuesto.

**Artículo 39. Obligaciones fiscales y de seguridad social**

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social, su incumplimiento será causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

**Artículo 40. Condiciones de asignación y ejecución de gastos**

Las asignaciones presupuestales y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto cuando les sea requerido.

II. Proporcionar a la secretaría los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

III. Deberán informar mensualmente a la secretaría, sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestario y de balance primario; asimismo deberá contener la información relativa a las adecuaciones presupuestarias internas, a nivel flujo de efectivo y sobre su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

IV. Solicitar previamente a la secretaría, la autorización para realizar adecuaciones presupuestarias externas a nivel de flujo de efectivo y de indicadores de desempeño, de presupuesto y financieros. La secretaría emitirá su autorización siempre y cuando las adecuaciones presupuestarias externas tengan un impacto positivo en las finanzas públicas e institucionales, respetando las metas de balance de operación, primario y financiero.

V. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para la Administración Pública centralizada. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo, lo anterior conforme a las normas establecidas en este decreto.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de estas medidas se destinarán prioritariamente a gasto social y de inversión, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables y la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad, de lo cual se dará aviso a la secretaría.

VI. No se podrán transferir al capítulo de servicios personales recursos de otros capítulos de gasto. En caso de que se requiera sufragar la creación temporal de plazas, procederá solamente cuando se disponga de recursos propios para cubrirlas, previa autorización de la secretaría. Dicha medida y plazas solo podrán ser destinadas a proyectos o programas que generen ingresos adicionales y cuya temporalidad no se extienda más allá del cierre del año fiscal.

VII. De conformidad con el proceso de implantación de la gestión y presupuestación basados en resultados, deberán integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, las metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones.

VIII. Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la secretaría técnica sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia secretaría técnica emitirá las recomendaciones correspondientes.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

### **Artículo 41. Regularización de la ampliación líquida**

Las dependencias y entidades que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

### **Capítulo III Servicios personales**

### **Artículo 42. Plazas presupuestales**

El número de plazas para el ejercicio fiscal 2020 se desglosa en los tomos II y IV y el anexo 8 de este decreto.

Del total de plazas asignadas al Poder Ejecutivo, 51,779 corresponden al magisterio estatal y federalizado. En los tomos II, III y IV se presenta el desglose analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo estatal, así como de los poderes, de los organismos autónomos y de las entidades paraestatales.

### **Artículo 43. Remuneraciones de servidores públicos**

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones establecidas en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el tomo II de este presupuesto, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este, salvo lo previsto en el artículo 39 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables.

### **Artículo 44. Criterios para los incrementos salariales**

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la secretaría se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del estado.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

Las entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada entidad pública deberán ser consultadas a la secretaría y las tesorerías municipales correspondientes.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 45. Erogaciones para pensiones y jubilaciones**

Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones se establecen en los anexos 6.2. y 6.3.

**Artículo 46. Administración, normativa y control de los servicios personales**

El capítulo de servicios personales está bajo la administración, normativa y control de la secretaría, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades Públicas, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales.

**Artículo 47. Gasto en servicios personales**

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos de base o de confianza a su servicio así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos. Los montos presentados en los tomos II, III y IV no consideran los incrementos que se deriven de la aplicación de las disposiciones legales.

El contenido en estos tomos comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

**Artículo 48. Límite de la asignación de recursos para servicios personales**

La asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto no podrá superar el monto aprobado, salvo los casos previstos en la legislación aplicable.

**Artículo 49. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales**

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se deberán apegar estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones.

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno, quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la secretaría.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 50. Tabuladores de percepciones oficiales**

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación de la Administración Pública del estado.

**Artículo 51. Estructuras organizacionales y ocupacionales**

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal, debiendo realizar las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales. Asimismo, deberán procurar la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

**Artículo 52. Prohibición de contratación de personal adicional**

Los titulares de las dependencias y entidades no podrán contratar personal adicional al previsto en este decreto, salvo que se trate de plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, seguridad y procuración de justicia que resulten indispensables por causas supervinientes, o las que el titular del Poder Ejecutivo del estado califique como estratégicas. En estos casos, para que proceda la contratación se requerirá autorización previa por parte de la secretaría y se deberá contar con la disponibilidad presupuestal que cubran los salarios y prestaciones correspondientes.

**Artículo 53. Percepciones extraordinarias**

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, y su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto y podrán cubrirse con los ahorros presupuestales que generen las dependencias y entidades en sus correspondientes presupuestos de servicios personales.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

### **Artículo 54. Estímulos, incentivos o reconocimientos**

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, siempre respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación de los poderes o de los organismos autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del estado.

## **Capítulo IV**

### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

### **Artículo 55. Transferencias**

Los ejecutores de gasto para el ejercicio de los conceptos a que se refiere este capítulo, deberán adoptar los siguientes criterios:

I. Las transferencias destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades deberán ajustarse en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos, en su caso.

II. Las transferencias del Poder Ejecutivo del estado destinadas al apoyo de las entidades, se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales, con el propósito de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y de generar empleo permanente y productivo.

III. Los ejecutores de gasto que reciban transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, con el objeto de lograr en el mediano plazo la autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de dichas transferencias con cargo a recursos presupuestales.

IV. En caso de que los ingresos propios de los ejecutores de gasto rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen ahorros presupuestales, la secretaría podrá reducir el monto de las transferencias originalmente previstas.

Los ejecutores de gasto deberán informar a la secretaría al momento en que se actualice cualquiera de los supuestos establecidos en el párrafo anterior.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

V. Las transferencias que el Poder Ejecutivo del estado destine a los ejecutores de gasto con el objeto de cubrir su déficit de operación y los gastos de administración asociados serán otorgados de forma excepcional y temporal y se harán como complemento de sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales que les correspondan.

VI. Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar presupuestados expresamente.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; así como lo dispuesto por la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

#### **Artículo 56. Autorización de transferencias**

Para la autorización de transferencias a los ejecutores de gasto con cargo a este presupuesto, la secretaría deberá verificar previamente:

I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo con la liquidez del ejecutor de gasto, así como con la aplicación de dichos recursos.

II. Que no cuenten con recursos inactivos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos.

III. Que el avance físico-financiero sea acorde con el calendario de ejecución programado.

La entidad que aplique transferencias a inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando los ejecutores de gasto no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias no aplicadas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

### **Artículo 57. Subsidios y otras ayudas**

Los subsidios y otras ayudas se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

I. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destinos, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.

III. Los subsidios y ayudas solo se podrán otorgar con la autorización indelegable del titular de la dependencia o la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad. IV. Los subsidios y ayudas deberán estar presupuestados expresamente. Queda prohibido desviar recursos de otras partidas con el objeto de aplicarlas a dichos conceptos.

### **Artículo 58. Otorgamiento de subsidios y ayudas**

Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando cumplan con las normas y los procedimientos emitidos por la secretaría. Las modificaciones a los programas se sujetarán a lo establecido en el artículo 134 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

En ningún caso las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

### **Artículo 59. Suspensión de ministraciones**

La secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias a las dependencias o entidades cuando:

- I. Cuenten con autosuficiencia financiera.
- II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

III. No remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del título tercero de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables, o a la referente a la aplicación de estas transferencias.

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

### **Artículo 60. Autorización de reglas de operación**

La secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de los programas por los que se entreguen subsidios y otras ayudas. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestarios y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

### **Artículo 61. Criterios generales**

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

- I. Ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios.
- II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del estado.
- III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.
- V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.
- VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:

a) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de sus unidades responsables deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

### **Artículo 62. Padrón de beneficiarios**

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán relacionarlos a un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría técnica establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad y podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

### **Artículo 63. Remisión de información**

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales y transferencias recibidos y sobre los subsidios y otras ayudas que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en los términos que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita la secretaría.

## **Capítulo V Sistema Estatal de Inversión Pública**

### **Artículo 64. Obra pública**

La inversión pública comprende toda erogación prevista en el presupuesto destinada a realizar proyectos para la construcción, ampliación, rehabilitación, reestructuración o conservación de la obra pública; la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y el financiamiento de los estudios y servicios profesionales necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría. Todo proyecto de obra pública deberá contar con la autorización de la Secretaría de Obras Públicas, previo a su inscripción a la cartera de proyectos de inversión.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas y deberán realizarlas conforme a la ley de disciplina financiera, y demás normativa aplicable.

### **Artículo 65. Orientaciones estratégicas**

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2020, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas o proyectos cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias.

II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.

III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades sólo podrán iniciar proyectos de obra pública cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

VI. Se otorgará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de desarrollo compartido con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la ley de disciplina financiera, así como lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, independientemente de la obligación que tienen de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como con las obras públicas, cuando se realicen con recursos provenientes de la coordinación fiscal, de los fondos de aportaciones federales y de la deuda pública, estarán sujetos a las leyes federales.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

X. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

XI. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

**Artículo 66. Ausencia de saldo disponible**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y no se cuente con el registro de cartera.

**Artículo 67. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión**

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen; cuando por razones de interés general se requiera; o, cuando se favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios del estado o de los reasignados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 68. Destino de recursos a programas y proyectos de inversión**

Las dependencias y entidades, previa autorización de la secretaría, y con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, podrán destinar en los términos de este decreto y de la normativa en la materia; los recursos provenientes tanto de ahorros presupuestarios y subejercicios como de ingresos excedentes, a los programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría.

**Artículo 69. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados**

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo.

IX. Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

#### **Artículo 70. Dictamen**

Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica y económica y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios.

II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y en caso de infraestructura hidráulica mayor que cincuenta millones de pesos.

III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

### **Artículo 71. Contratos plurianuales**

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos plurianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como los lineamientos o reglas que para tal efecto emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la contraloría.

**Capítulo VI**  
**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 72. Montos máximos de adjudicación de obra pública y servicios conexos**

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2020, serán los que aparecen en el anexo 10.2. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública.

Aquellos casos en los cuales, al cierre del ejercicio fiscal 2019, existieran obras públicas que se encuentren en proceso de ejecución, adjudicación o licitación, y se cuente con presupuesto y recursos disponibles, se transferirán al ejercicio fiscal 2020 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizarán obras públicas de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

**Artículo 73. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicios de bienes muebles**

Para los efectos de lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante 2020, serán los que se establecen en el anexo 10.1. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla contenida en este artículo.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para adjudicación mediante concurso por invitación a cuando menos tres proveedores, se convocará a licitación pública.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren menores que los montos máximos establecidos para adjudicación directa, se considerará como contrato al documento de orden de compra emitido por el sistema de adquisiciones que determine la secretaría.

**Artículo 74. Adquisiciones consolidadas**

En aquellos casos en los cuales la secretaría realice de manera consolidada el procedimiento para la asignación de la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o bien la prestación de servicios, para dos o más dependencias o entidades, se considerará como una sola operación y para la aplicación del anexo 10.1. se considerará la suma de los presupuestos de las dependencias y entidades participantes.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 75. Pedidos o contratos sin licitación**

Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2020 en forma directa, exceptuando el procedimiento de licitación pública, en los supuestos establecidos por el artículo 25° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal.

I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes.

II. Para los efectos contemplados en la fracción II del artículo 25 de la ley en comento, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

b) Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

c) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados directamente con la seguridad pública, cuya contratación mediante procedimientos de licitación ponga en riesgo la seguridad pública.

d) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios que realicen las dependencias o entidades para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o para fines de comercialización.

III. Para los efectos contemplados en la fracción III del artículo 25 de la ley mencionada, se entenderán, sin limitación los siguientes supuestos:

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

a) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales no existan alternativas o sustitutos técnicamente razonables; que el contrato solo pueda celebrarse con un determinado postor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

b) Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos económicos adicionales importantes, debidamente justificados y cuantificados. Este supuesto solamente aplica en casos de que el arrendamiento o servicios se esté prestando y su cambio a un nuevo proveedor o diferentes condiciones impliquen costos adicionales importantes; en todos los casos deberá presentarse un dictamen preciso y será exclusivamente por el período necesario en que prevalezca la condición.

c) Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública o concurso por invitación, en cuyo caso se podrá adjudicar al postor que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

d) Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones.

e) Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, software, auditorías, investigaciones, capacitación y servicios de naturaleza similar.

f) Cuando se trate de arrendamiento de bienes inmuebles que, en razón de su ubicación o de las necesidades especiales del área solicitante, se tengan que realizar respecto de un bien específico.

g) Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago.

h) La contratación de personas físicas o morales de los que se adquieran bienes o proporcionen servicios de carácter cultural, deportivo, publicitario, artístico o científico, en los que no sea posible precisar la calidad, alcance o comparar resultados.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

IV. Para los efectos contemplados en la fracción IV del artículo 25 de la ley a que se refiere este artículo, se entenderá, sin limitación, el siguiente supuesto:

a) Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

Siempre y cuando cuenten previamente con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad de que realice el procedimiento de adjudicación, a excepción de los supuestos contemplados en la fracción III, incisos c, d, e, f, g y h, en cuyos casos, posterior a dicha aprobación, se requerirá además la autorización de la secretaría.

**Artículo 76. Contratación de arrendamientos financieros de bienes**

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones, se deberá cumplir con lo establecido en la ley de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 77. Aseguramiento**

Las entidades paraestatales serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la secretaría.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial y, en su caso, en el programa integral de aseguramiento de acuerdo con los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la secretaría.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Título tercero**  
**Recursos federales**

**Capítulo único**  
**Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán y sus municipios**

**Artículo 78. Recursos propios y recursos federales**

Las ministraciones de recursos federales al estado de Yucatán se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del estado deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, de conformidad con lo establecido en cada programa o convenio, según corresponda. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para cada caso.

**Artículo 79. Erogaciones de los fondos de aportaciones federales**

Las erogaciones de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los demás recursos federales transferidos al estado, estarán sujetos a las disposiciones jurídicas y normativas emitidas por los Gobiernos federal y estatal.

**Artículo 80. Administración y control de los fondos de aportaciones federales**

La administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad de los entes públicos, facultados para este fin por la legislación aplicable. Con objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normativa federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la cual deberán incluir indicadores de



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

### **Artículo 81. Ingreso y ministración de recursos federales**

La Tesorería General del Estado es la unidad administrativa que deberá recibir las transferencias de recursos federales al estado y a los municipios salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

### **Artículo 82. Normativa aplicable**

Los entes públicos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 contenga y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### **Artículo 83. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos**

Los entes públicos encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 84. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente**

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a las reglas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 85. Autorización de adecuaciones**

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

**Título cuarto**

**Disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público**

**Capítulo I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 86. Racionalidad y austeridad**

Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

**Artículo 87. Excepciones**

Para las dependencias y entidades encargadas de la seguridad pública, procuración de justicia y la prestación de servicios de salud, las medidas a que se refieren los dos artículos anteriores solo serán aplicables para sus estructuras y áreas administrativas, así como a funciones no prioritarias.

**Artículo 88. Compensaciones presupuestales**

La secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando estas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la ley de ingresos y este presupuesto de egresos en los precios y volúmenes de los bienes

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

### **Artículo 89. Medidas para la reducción del gasto**

Los poderes, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo, siempre y cuando estas no afecten el ejercicio de sus funciones ni sus atribuciones legales.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo, serán reasignados por la secretaría de acuerdo con las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Para la aplicación de los remanentes que se generen con tal motivo, el Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, emitirá las autorizaciones correspondientes, debiendo dar prioridad a las dependencias y entidades que hubieran generado dichos ahorros, con el fin de estimular su productividad.

### **Artículo 90. Recursos no ejercidos**

Los recursos no ejercidos por las dependencias y entidades se considerarán como ahorros presupuestales y quedarán a cargo de la secretaría, quien definirá, con apego a las prioridades del presupuesto, la reorientación de los remanentes que resulten en los proyectos de operación e inversión.

### **Artículo 91. Ahorros generados**

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, deberán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la secretaría.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 92. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones**

El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, también podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

**Capítulo II**

**Eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

**Artículo 93. Modificación de estructuras**

Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización de la secretaría y de conformidad con el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento y demás normativa aplicable. Esta modificación solo podrá suceder, siempre que cuenten con los recursos presupuestales suficientes.

**Artículo 94. Entrega de participaciones adelantadas a municipios**

La secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los municipios, previa petición que por escrito haga el presidente municipal al titular de la secretaría, siempre que el primero cuente con la aprobación del cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular a la secretaría.

La secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio, entidad u organismo solicitante.

**Artículo 95. Viáticos y gastos de traslado**

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias deberán ser autorizados por sus titulares, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la secretaría.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 96. Incremento en el patrimonio de fideicomisos**

Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Poder Ejecutivo del estado, emitida por la secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 97. Transferencia de recursos federales a fideicomisos**

Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector o, en su defecto, a través del fideicomitente.

**Artículo 98. Informes de saldos trimestrales de fideicomisos**

En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, a través de su comité técnico, deberán informar el saldo trimestralmente a la secretaría, dentro de los veinte días siguientes a cada trimestre. Adicionalmente, la secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

**Artículo 99. Principio de anualidad del presupuesto para fideicomisos**

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

**Artículo 100. Reducción, suspensión y terminación de las transferencias y subsidios**

El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en este presupuesto.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 101. Responsables de la correcta aplicación de transferencias y subsidios**

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 102. Emisión de disposiciones para el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios**

La secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 103. Criterios para la erogación por concepto de transferencias y subsidios**

Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del estado, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la secretaría.

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, de salud, seguridad, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 104. Aplicación de superávit**

Cuando la secretaría disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el titular del Poder Ejecutivo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del estado, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

### **Artículo 105. Reasignación de recursos**

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la secretaría, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

La secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

### **Artículo 106. Calendarización para el ejercicio del presupuesto**

Los entes públicos que ejerzan recursos del gasto total deberán formular su calendario de egresos con base mensual, en los formatos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y remitirlo a la secretaría durante los primeros trece días de enero.

La secretaría publicará, a más tardar el último día de enero, en su sitio web, el calendario de presupuesto de egresos con base mensual a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el ejercicio del presupuesto de egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la secretaría la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las dependencias y entidades proporcionarán a dicha secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 107. Sujeción a montos autorizados**

Los poderes, los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este decreto y de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 108. Racionalización del gasto por déficit en los ingresos**

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la ley de ingresos, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 de la ley de disciplina financiera y 29 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

En su caso, los poderes y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 109. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria**

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

**Capítulo III  
Sanciones**

**Artículo 110. Responsabilidades**

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

*"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

**Título quinto**  
**Seguimiento y evaluación del desempeño**

**Capítulo único**  
**Seguimiento y evaluación del desempeño**

**Artículo 111. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño**

Las dependencias y entidades están obligadas a atender los requerimientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la secretaría técnica.

**Artículo 112. Seguimiento**

La secretaría técnica dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos que emita la secretaría técnica.

**Artículo 113. Evaluación**

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables; y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la secretaría técnica. Se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones, con base en la normativa emitida para tal efecto.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

### **Artículo 114. Programa anual de evaluación**

Se deberán tomar las previsiones para el financiamiento de los programas de acuerdo con el programa anual de evaluación. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

Se establecerán los mecanismos para realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales.

La secretaría técnica tendrá a su cargo la operación y supervisión de la evaluación, y deberá garantizar que esta sea externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente de los programas a evaluar. También coordinará las autoevaluaciones que se integren en el programa anual de evaluación.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación, a más tardar treinta días posteriores a su realización. Además deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los resultados de programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones del año inmediato anterior.

### **Artículo 115. Aspectos susceptibles de mejora**

Las dependencias y entidades están obligadas a elaborar un plan de mejora para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones que les correspondan e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora a los programas evaluados. Para esto se basarán en la metodología, instrumentos y procesos necesarios para la implementación del mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora establecidos por la secretaría técnica.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

### **Artículo 116. Publicidad de las evaluaciones**

Las dependencias y entidades deberán informar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa. Esto se realizará en los informes trimestrales de conformidad con las disposiciones que emita la secretaría. Dicha información será publicada en los respectivos sitios web de las dependencias y entidades, así como en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades publicarán la información de los resultados de las evaluaciones y el seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora en sus sitios web y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de la integración del informe trimestral, la secretaría técnica remitirá a la secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los quince días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la secretaría.

Las dependencias y entidades establecerán mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas.

### **Artículo 117. Evaluaciones externas**

Las evaluaciones externas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el programa anual de evaluación establecido por la secretaría técnica, la cual presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la secretaría y a las dependencias y entidades responsables de los programas.

### **Artículo 118. Integración de la información**

La secretaría técnica integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y la enviará a la secretaría con el fin de que sea incluida en los instrumentos de rendición de cuentas y en la programación.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Artículo 119. Capacitación en materia de planeación y evaluación**

La secretaría técnica capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación y evaluación.

**Artículo 120. Colaboración**

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, el Poder Ejecutivo y los poderes, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

**Artículo 121. Integración de informes trimestrales**

Las dependencias y entidades, así como los poderes, y los organismos autónomos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales. Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

La secretaría será la responsable de procesar y poner a disposición de la sociedad, la información contenida en los informes trimestrales, con la participación de la secretaría técnica.

**Artículo 122. Seguimiento del ejercicio de los presupuestos**

La secretaría y la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán periódicamente el seguimiento del ejercicio de los presupuestos de las dependencias y entidades.

**Artículo 123. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto**

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

**Artículo 124. Evaluación financiera del presupuesto**

La secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de su calendarización.

**Artículo 125. Información trimestral sobre la utilización de fondos**

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos, de acuerdo con las disposiciones generales que emita la secretaría.

**Artículo 126. Comprobación de las obligaciones legales**

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

**Artículo 127. Fiscalización y revisión de la cuenta pública**

Los poderes, los organismos autónomos y las dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría, la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del estado.

Lo anterior sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a través de la secretaría, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

*"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".*



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con excepción del artículo transitorio tercero que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

#### **Segundo. Remanentes presupuestales**

Si a la fecha de la publicación de este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2019, existieren remanentes presupuestales, estos serán transferidos al ejercicio fiscal 2020 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles para cubrir esos remanentes.

#### **Tercero. Poderes Legislativo y Judicial así como organismos autónomos**

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del Estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 15 de enero de 2020.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**

*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

**Cuarto. Modificaciones estructurales a la Administración Pública estatal**

El presente presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestarias, financieras y materiales de la Administración Pública del estado, durante el ejercicio 2020.

**Quinto. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán**

Para los efectos contemplados en el Decreto 128/2019 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de autonomía de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuenta la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, incluyendo todos sus bienes y los derechos derivados de fondos o fideicomisos vigentes, pasarán a formar parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, y se realizarán las adecuaciones presupuestales necesarias para su funcionamiento.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RE-CINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO  
ESTATAL Y MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA		



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
PODER LEGISLATIVO.  
"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR		
SECRETARIA	 C. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA		
SECRETARIA	 DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO		
VOCAL	 DIP. MIRTHEA DEL RO- SARIO ARJONA MARTIN		
VOCAL	 DIP. WARNEL MAY ES- COBAR		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
**PODER LEGISLATIVO.**  
*"LXII Legislatura, de la Paridad de Género".*

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MARÍA MILAGROS ROMERO BASTARRA- CHEA		
VOCAL	 C. LETICIA GABRIELA EUAN MIS		
VOCAL	 DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ		

*Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 1**

**GASTO TOTAL, CLASIFICADO POR RAMOS AUTÓNOMOS,  
ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

<b>RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>2020</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>219,358,234</b>
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATAN	69,220,554
CONGRESO DEL ESTADO	60,991,034
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	38,303,416
INSTITUTO DE INVESTIGACION LEGISLATIVA	6,174,906
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACION POLITICA	11,561,643
SECRETARIA GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACION DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATAN	30,406,681 2,700,000
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>611,036,980</b>
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATAN	430,985,596
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MPIO	11,945,592
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	168,105,792
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	<b>2,670,906,601</b>
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN FISCALIA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE YUCATAN	36,796,032 -
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATAN INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	208,235,748 27,638,025
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATAN	28,586,127
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATAN	28,525,758
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN	2,341,124,911
<b>TOTAL</b>	<b>3,501,301,815</b>

<b>RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2020</b>
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	518,792,531
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION	17,319,667



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	5,058,091,550
SECRETARIA DE SALUD	5,215,397,388
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	102,964,432
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1,809,941,539
SECRETARIA DE LAS MUJERES	85,534,254
SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	485,388,724
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	89,757,075
SECRETARIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EDUCACION SUPERIOR	617,261,754
SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO	581,772,206
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y TRABAJO	573,115,244
SECRETARIA DE EDUCACION	11,476,871,729
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	434,129,267
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,051,704,201
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	282,833,105
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2,931,269,347
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	423,013,736
DESPACHO DEL GOBERNADOR	28,442,800
CONSEJERIA JURIDICA	184,664,875
<b>TOTAL</b>	<b>31,968,265,424</b>

<b>RAMOS GENERALES</b>	<b>2020</b>
DEUDA PUBLICA	943,689,924
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	6,891,040,405
JUBILACIONES Y PENSIONES	831,942,010
<b>TOTAL</b>	<b>8,666,672,339</b>
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>44,136,239,578</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 2. CLASIFICACIONES DEL GASTO.**  
**ANEXO 2.1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**ANEXO 2.1.1. PODER EJECUTIVO**

<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
CONSEJERIA JURIDICA	116,556,126
DESPACHO DEL GOBERNADOR	28,442,800
DEUDA PUBLICA	943,689,924
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	423,013,736
JUBILACIONES Y PENSIONES	831,942,010
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	6,891,040,405
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	984,897,674
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	282,833,105
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	473,907,625
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	53,332,011
SECRETARIA DE EDUCACION	10,437,025,857
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y TRABAJO	434,082,255
SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO	123,063,288
SECRETARIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EDUCACION SUPERIOR	167,468,955
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	89,757,075
SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	431,314,005
SECRETARIA DE LAS MUJERES	85,534,254
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	14,737,665
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	102,964,432
SECRETARIA DE SALUD	1,350,000
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	5,058,091,550
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	452,169,275
<b>TOTAL</b>	<b>28,427,214,027</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 2.1.2. ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**

RAMO COORDINADOR / ENTIDAD	IMPORTE
<b>CONSEJERIA JURIDICA</b>	<b>68,108,749</b>
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN	68,108,749
<b>SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>	<b>29,569,836</b>
FIDEICOMISO PUBLICO PARA LA ADMINISTRACION DE LA RESERVA TERRITORIAL DE UCU	4,274,667
SECRETARIA TECNICA DE PLANEACION Y EVALUACION.	25,295,169
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>577,796,576</b>
INSTITUTO PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATAN	6,891,594
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATAN	5,499,863
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN	565,405,119
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>380,797,256</b>
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	380,797,256
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>1,039,845,872</b>
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN	417,277,244
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE YUCATAN	138,371,111
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE YUCATAN	86,245,079
INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATAN	64,383,888
INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATAN	100,283,114
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATAN	233,285,436
<b>SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y TRABAJO</b>	<b>137,278,343</b>
CASA DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE YUCATAN	19,961,128
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATAN	76,484,997
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	40,832,218
<b>SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO</b>	<b>458,708,918</b>
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATAN	41,706,636



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL ESTADO DE YUCATAN	107,297,972
PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURISTICOS DEL ESTADO DE YUCATAN	309,704,310
<b>SECRETARIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>449,792,799</b>
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATAN	6,776,783
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATAN	31,888,591
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATAN	9,859,321
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MOTUL	13,912,948
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	12,929,010
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATAN	9,429,588
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR PROGRESO	12,103,967
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	63,446,456
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE YUCATAN	29,057,118
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO	20,101,969
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL MAYAB	48,584,755
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PONIENTE	36,876,464
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA	123,979,493
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA REGIONAL DEL SUR	30,846,336
<b>SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES</b>	<b>54,074,719</b>
FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFONICA DE YUCATAN	41,363,746
FIDEICOMISO PUBLICO PARA LA ADMINISTRACION DEL PALACIO DE LA MUSICA	12,710,973
<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>1,795,203,874</b>
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN	355,332,486
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN	486,311,074
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN	49,114,285
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN	359,162,698
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN	538,265,418
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DEL ESTADO DE YUCATAN	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

	7,017,913
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	<b>5,214,047,388</b>
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATAN	2,179,096
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE YUCATAN	2,523,780
HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO YUCATAN	70,165,062
HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL YUCATAN	42,805,968
HOSPITAL DE LA AMISTAD	87,192,973
HOSPITAL GENERAL DE TEKAX	9,780,000
OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN	4,821,046,661
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD YUCATAN	178,353,848
<b>SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION</b>	<b>17,319,667</b>
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION	17,319,667
<b>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</b>	<b>35,217,279</b>
COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS	20,665,211
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATAN	14,552,068
<b>TOTAL</b>	<b>10,257,761,276</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 2.1.3. ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO  
FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA.**

<b>DEPENDENCIA COORDINADORA/ ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y TRABAJO</b>	<b>1,754,646</b>
AEROPUERTO DE CHICHEN ITZA DEL ESTADO DE YUCATAN SA DE CV	1,754,646
EMPRESA PORTUARIA YUCATECA SA DE CV	-
<b>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</b>	<b>31,405,977</b>
SISTEMA TELE YUCATAN SA DE CV	31,405,977
<b>TOTAL</b>	<b>33,160,623</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 2.1.4. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL.**

DEPENDENCIA COORDINADORA/ ENTIDAD	IMPORTE
<b>SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>	<b>1,916,801,837</b>
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN	1,916,801,837
<b>TOTAL</b>	<b>1,916,801,837</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 2.2. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MONTO**

TIPO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>		<b>25,525,589,578</b>
	Ingresos Propios	3,016,083,846
	Recursos Federales	15,764,717,506
	Recursos Fiscales	4,740,168,226
	Financiamientos Internos	2,004,620,000
<b>II. Gasto Etiquetado</b>		<b>18,610,650,000</b>
	Recursos Federales	18,610,650,000
<b>Total general</b>		<b>44,136,239,578</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 2.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, FUNCIÓN,  
SUBFUNCIÓN Y MONTO.**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
<b>Gobierno</b>	<b>8,636,444,909</b>
<b>Legislación</b>	<b>161,756,152</b>
Legislación	161,756,152
Fiscalización	-
<b>Justicia</b>	<b>1,470,062,957</b>
Impartición de Justicia	668,148,865
Procuración de Justicia	503,025,100
Reclusión y Readaptación Social	262,092,960
Derechos Humanos	36,796,032
<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>1,247,344,188</b>
Presidencia / Gubernatura	106,219,357
Política Interior	43,560,603
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
Función Pública	157,956,251
Asuntos Jurídicos	101,512,962
Organización de Procesos Electorales	207,993,413
Población	157,287
Territorio	92,513,562
Otros	537,430,753
<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>-</b>
Relaciones Exteriores	-
<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>312,383,009</b>
Asuntos Financieros	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

	-
Asuntos Hacendarios	312,383,009
<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	-
Defensa	-
Marina	-
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
<b>Asuntos de Orden Público y Seguridad</b>	<b>5,065,416,136</b>
Policía	4,532,439,971
Protección Civil	63,248,896
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	469,727,269
Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>379,482,467</b>
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	152,026,558
Servicios Estadísticos	-
Servicios de Comunicación y Medios	162,238,200
Acceso a la Información Pública Gubernamental	65,217,709
Otros	-
<b>Desarrollo Social</b>	<b>25,166,456,964</b>
<b>Protección Ambiental</b>	<b>80,717,093</b>
Ordenación de Desechos	287,824
Administración del Agua	-
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
Reducción de la Contaminación	8,847,189
Protección a la Diversidad Biológica y del Paisaje	42,235,637
Otros de Protección Ambiental	29,346,443



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

<b>Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>	<b>877,966,404</b>
Urbanización	178,774,587
Desarrollo Comunitario	-
Abastecimiento de Agua	461,757,522
Alumbrado Público	-
Vivienda	237,434,295
Servicios Comunes	-
Desarrollo Regional	-
<b>Salud</b>	<b>5,146,692,550</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	288,176,034
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	4,620,211,197
Generación de Recursos para la Salud	-
Rectoría del Sistema de Salud	238,305,319
Protección Social en Salud	-
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>832,147,606</b>
Deporte y Recreación	222,660,495
Cultura	609,487,111
Radio, Televisión y Editoriales	-
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
<b>Educación</b>	<b>12,461,825,727</b>
Educación Básica	8,179,842,836
Educación Media Superior	3,090,780,278
Educación Superior	771,318,986
Posgrado	3,915,000
Educación para Adultos	230,616,270



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	185,352,357
<b>Protección Social</b>	<b>5,559,858,653</b>
Enfermedad e Incapacidad	-
Edad Avanzada	1,836,769,810
Familia e Hijos	-
Desempleo	-
Alimentación y Nutrición	297,739,263
Apoyo Social para la Vivienda	172,565,413
Indígenas	13,095,704
Otros Grupos Vulnerables	304,837,039
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	2,934,851,424
<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>207,248,931</b>
Otros Asuntos Sociales	207,248,931
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>2,498,607,376</b>
<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>538,986,379</b>
Asuntos Económicos y Comerciales en General	485,405,852
Asuntos Laborales Generales	53,580,527
<b>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</b>	<b>384,164,107</b>
Agropecuaria	296,398,935
Silvicultura	-
Acuicultura, Pesca y Caza	87,765,172
Agroindustrial	-
Hidroagrícola	-
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
<b>Combustible y Energía</b>	<b>3,472,922</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
Combustibles Nucleares	-
Otros Combustibles	-
Electricidad	-
Energía no Eléctrica	3,472,922
<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>-</b>
Extracción de Recursos Minerales Excepto los Combustibles	-
Minerales	-
Manufacturas	-
Construcción	-
<b>Transporte</b>	<b>532,924,448</b>
Transporte por Carretera	192,167,316
Transporte por Aguas y Puertos	-
Transporte por Ferrocarril	-
Transporte Aéreo	-
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de	-
Transporte	-
Otros relacionados con Transporte	340,757,132
<b>Comunicaciones</b>	<b>62,414,074</b>
Comunicaciones	62,414,074
<b>Turismo</b>	<b>592,319,152</b>
Turismo	592,319,152
Hoteles y Restaurantes	-
<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>62,305,669</b>
Investigación Científica	44,753,862
Desarrollo Tecnológico	-



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Servicios Científicos y Tecnológicos	17,551,807
Innovación	-
<b>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</b>	<b>322,020,625</b>
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
Otras Industrias	-
Otros Asuntos Económicos	322,020,625
<b>Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	<b>7,834,730,329</b>
<b>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>	<b>943,689,924</b>
Deuda Pública Interna	943,689,924
Deuda Pública Externa	-
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</b>	<b>6,891,040,405</b>
Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	30,946,359
Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	3,698,391,588
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	3,161,702,458
<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>-</b>
Saneamiento del Sistema Financiero	-
Apoys al IPAB	-
Banca de Desarrollo	-
Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	-
<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>-</b>
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
<b>Total general</b>	<b>44,136,239,578</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 2.4. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR TIPO DE PROGRAMA Y MONTO**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		ASIGNACION PRESUPUESTAL
<b>1- Subsidio Sector social y privado o entidades federativas y municipios</b>		<b>2,294,705,593</b>
1- Sujetos a Reglas de Operación	S	2,294,705,593
2- Otros subsidios	U	-
<b>2- Desempeño de las funciones</b>		<b>27,940,306,642</b>
3- Prestación de Servicios Públicos	E	24,733,545,549
4- Provisión de Bienes Públicos	B	-
5- Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	173,974,196
6- Promoción y Fomento	F	1,142,806,774
7- Regulación y supervisión	G	545,246,930
8- Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-
9- Específicos	R	601,472,833
10- Proyectos de Inversión	K	743,260,360
<b>3- Administrativos y de Apoyo</b>		<b>4,229,727,204</b>
11- Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	4,086,501,688
12- Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	143,225,516
13- Operaciones ajenas	W	-
<b>4- Compromisos</b>		
14- Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-
15- Desastres Naturales	N	-
<b>5- Obligaciones</b>		<b>1,836,769,810</b>
16- Pensiones y jubilaciones	J	1,836,769,810
17- Aportaciones a la seguridad social	T	-



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

18- Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-
19- Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-
<b>6- Programas de gasto Federalizado (gobierno federal)</b>		<b>7,834,730,329</b>
20- Gasto Federalizado	I	3,192,648,817
<b>21- Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>3,698,391,588</b>
<b>22- Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>943,689,924</b>
<b>23- Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>44,136,239,578</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO Y MONTO**

TIPO DE GASTO	IMPORTE
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	943,689,924
Gasto Corriente	30,916,222,997
Gasto de Capital	3,649,285,242
Participaciones y Aportaciones	6,891,040,405
Pensiones y Jubilaciones	1,736,001,010
<b>TOTAL</b>	<b>44,136,239,578</b>

**Nota:** Considera jubilados y pensionados directos a cargo del Poder Ejecutivo, administrados por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 2.6. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR CAPÍTULO,  
CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA E IMPORTE.**

<b>CAPÍTULO/ CONCEPTO/ PARTIDA GENÉRICA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>12,492,947,586</b>
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>6,509,618,003</b>
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,509,618,003
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>965,609,878</b>
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	258,591,009
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	707,018,869
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,694,867,944</b>
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	24,846,306 1,065,584,548
HORAS EXTRAORDINARIAS	1,572,833
COMPENSACIONES	244,663,608
HONORARIOS ESPECIALES PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	16,500,000 341,700,649
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,094,540,621</b>
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	770,827,486
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	148,773,721
APORTACIONES PARA SEGUROS	174,939,414
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>952,819,986</b>
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	45,875,725
INDEMNIZACIONES	52,176,991
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	10,195,320
PRESTACIONES CONTRACTUALES	164,572,095
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	679,999,855
<b>PREVISIONES</b>	<b>172,799,613</b>
PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

SEGURIDAD SOCIAL	172,799,613
<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>1,102,691,541</b>
ESTIMULOS	1,102,691,541
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,123,000,728</b>
<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>397,528,727</b>
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	54,543,318
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	3,434,763
MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	8,320
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	26,200,708
MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,673,679
MATERIAL DE LIMPIEZA	45,033,212
MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	89,882,033
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	176,752,694
<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>169,852,235</b>
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	165,257,312
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	995,187
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	3,599,736
<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>150,250</b>
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,000
INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	17,000
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	4,250
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	120,000
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	4,000
<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>18,714,009</b>
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	413,833
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	480,283
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	252,459



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	709,699
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	148,792
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	7,354,584
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	3,023,998
MATERIALES COMPLEMENTARIOS OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2,495,480 3,834,881
<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>40,645,251</b>
PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	5,186,178
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	371,883
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	26,594,140
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	7,167,871 785,840
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	430,068
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	109,271
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>323,199,491</b>
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	323,199,491
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>61,807,961</b>
VESTUARIO Y UNIFORMES	55,246,120
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	3,158,995
ARTICULOS DEPORTIVOS	3,008,279
PRODUCTOS TEXTILES BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	308,649 85,918
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>12,509,978</b>
MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	74,020 12,435,958
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>98,592,826</b>
HERRAMIENTAS MENORES	2,280,958



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,873,972
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	982,700
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,463,700
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	753,855
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	86,242,126
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,183,557
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,801,958
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,917,564,355</b>
<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>281,366,907</b>
ENERGIA ELECTRICA	229,456,807
GAS	2,141,090
AGUA	8,007,806
TELEFONIA TRADICIONAL	20,861,919
TELEFONIA CELULAR	2,482,000
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	12,760,724
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	4,082,834
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	1,573,727
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>708,519,066</b>
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	39,445,089
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	46,292,744
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,074,359
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	340,665,976
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,691,483
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,977,620
OTROS ARRENDAMIENTOS	265,371,795
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS</b>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

<b>SERVICIOS</b>	<b>405,213,846</b>
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	42,586,847
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	660,169
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	46,465,132
SERVICIOS DE CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	48,873,626
SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	26,994,241
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	71,375,864
SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	3,364
SERVICIOS DE VIGILANCIA	44,842,989
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	123,411,614
<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>85,228,305</b>
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	26,466,829
SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	2,252,085
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	34,646
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	53,842,479
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	1,221,731
FLETES Y MANIOBRAS	897,189
COMISIONES POR VENTAS	513,346
<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>714,996,305</b>
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	358,214,411
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,117,769
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	33,471,335
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	52,876
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	91,725,579
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	136,911,969
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	23,115,507



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	34,643,746
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	9,743,113
<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>108,363,199</b>
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	75,816,628
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	31,007,422
OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	1,539,149
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>53,903,649</b>
PASAJES AEREOS	24,214,313
PASAJES TERRESTRES	818,668
PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	244,000
VIATICOS EN EL PAIS	18,789,917
VIATICOS EN EL EXTRANJERO	4,065,751
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,771,000
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>82,621,588</b>
GASTOS DE CEREMONIAL	10,433,517
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	24,590,958
CONGRESOS Y CONVENCIONES	16,708,897
EXPOSICIONES	30,790,312
GASTOS DE REPRESENTACION	97,904
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>477,351,490</b>
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	14,771,786
IMPUESTOS Y DERECHOS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	20,604,589
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	17,131
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	2,266
OTROS SERVICIOS GENERALES	149,155
	439,624,807



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

	2,181,756
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>17,579,338,267</b>
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>13,773,818,849</b>
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	228,595,747
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	219,358,234
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	611,036,980
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	2,575,300,604
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	9,999,068,689
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	140,458,595
<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>11,989,000</b>
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	11,989,000
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>961,339,032</b>
OTROS SUBSIDIOS	67,159,334
SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30,946,359
SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION	50,000
SUBSIDIOS A LA INVERSION	243,667,500
SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	386,195,569
SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	233,320,270
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>483,662,795</b>
AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	111,055,165
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	95,481,881
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	37,941,872
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	220,565,372
	18,618,505
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,729,716,767</b>
JUBILACIONES	1,472,292,383
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

	4,364,660
PENSIONES	253,059,724
<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>6,000,000</b>
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	6,000,000
<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>592,380,800</b>
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	592,380,800
<b>DONATIVOS</b>	<b>20,431,024</b>
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18,431,024
DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	2,000,000
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>218,799,970</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>26,958,073</b>
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	9,106,504
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	266,239
BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	1,524,123
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	13,907,800
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	2,153,407
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>36,900,401</b>
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	787,348
APARATOS DEPORTIVOS	50,000
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	926,335
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,136,718
<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>3,807,691</b>
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	134,989
INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,672,702
<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>142,250,000</b>
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,250,000
EQUIPO AEROSPAZIAL	94,000,000
EMBARCACIONES	40,000,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>1,010,745</b>
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,010,745
<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>2,796,139</b>
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	125,358
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	279,191
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	1,075,547
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,052,416
OTROS EQUIPOS	263,627
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>5,076,921</b>
SOFTWARE	5,076,921
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,999,521,505</b>
<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>1,825,500,000</b>
EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,825,500,000
<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>174,021,505</b>
EDIFICACION NO HABITACIONAL	174,021,505
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>17,254,646</b>
<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>9,000,000</b>
CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	9,000,000
<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1,754,646</b>
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	1,754,646
<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>3,500,000</b>
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	3,500,000
<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>3,000,000</b>
CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	3,000,000
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>6,860,094,046</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>3,461,781,741</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	963,679,696
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,196,585,419
OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	74,553,222
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	226,963,404
<b>APORTACIONES</b>	<b>3,161,702,458</b>
APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	3,161,702,458
<b>CONVENIOS</b>	<b>236,609,847</b>
CONVENIOS DE REASIGNACION	236,609,847
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>927,718,475</b>
<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>312,500,605</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	312,500,605
<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>544,718,673</b>
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	544,718,673
<b>GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>46,358,000</b>
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	46,358,000
<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>24,141,197</b>
COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	24,141,197
<b>Total General</b>	<b>44,136,239,578</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

ANEXO 3. INTEGRACIÓN DEL GASTO DE EDUCACIÓN POR TIPO DE RECURSO.

Gasto Educativo	Ingresos Propios	Recursos Federales	Recursos Fiscales	Total general
<b>PODER EJECUTIVO</b>	-	10,172,333,589	432,161,223	10,604,494,812
SECRETARIA DE EDUCACION	-	10,073,449,893	363,575,964	10,437,025,857
SECRETARIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EDUCACION SUPERIOR	-	98,883,696	68,585,259	167,468,955
<b>ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b>	121,472,227	1,154,110,552	214,055,892	1,489,638,671
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATAN	-	4,961,301	1,815,482	6,776,783
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN	35,295,292	369,643,952	12,338,000	417,277,244
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATAN	8,906,726	103,389,398	120,989,312	233,285,436
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE YUCATAN	12,000,000	123,275,654	3,095,457	138,371,111
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA	22,757,539	89,252,024	11,969,930	123,979,493
INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATAN	-	99,014,050	1,269,064	100,283,114
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE YUCATAN	2,800,873	82,209,000	1,235,206	86,245,079
INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATAN	-	11,809,965	52,573,923	64,383,888



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

UNIVERSIDAD DE ORIENTE	4,354,305	59,092,151	-	63,446,456
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL MAYAB	1,418,705	46,569,301	596,749	48,584,755
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PONIENTE	572,134	35,602,291	702,039	36,876,464
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATAN	4,452,375	27,362,229	73,987	31,888,591
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA REGIONAL DEL SUR	2,564,431	28,281,905	-	30,846,336
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE YUCATAN	5,232,534	23,310,633	513,951	29,057,118
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO	1,885,115	13,648,172	4,568,682	20,101,969
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MOTUL	3,800,000	8,612,948	1,500,000	13,912,948
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	6,199,189	6,729,821	-	12,929,010
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR PROGRESO	4,149,972	7,953,995	-	12,103,967
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATAN	1,843,075	8,016,246	-	9,859,321
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATAN	3,239,962	5,375,516	814,110	9,429,588
<b>Total general</b>	<b>121,472,227</b>	<b>11,326,444,141</b>	<b>646,217,115</b>	<b>12,094,133,483</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 4. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS.**

**ANEXO 4.1. PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS.**

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS S/VA. FINAL GASOLINA DIESEL	FONDO ISR	TOTAL PARTICIPACIONES(A)	IMPUESTOS ESTATALES 12%(B)	IMPUESTOS ESTATALES 20%(C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
001 ABALA, YUC.	10,241,895.63	4,493,295.27	245,120.31	127,889.11	33,659.22	1,103,227.46	349,830.65		16,594,917.65	202,723.43	13,326.73	16,810,967.81
002 ACANCEH, YUC.	16,921,380.12	7,423,699.67	404,981.07	211,294.89	55,610.85	1,822,722.27	754,146.12		27,593,834.99	334,934.11	22,018.07	27,950,787.18
003 AKIL, YUC.	13,663,144.80	5,994,255.96	327,001.40	170,609.77	44,902.90	1,471,754.56	573,539.87		22,245,209.26	270,442.08	17,778.46	22,533,429.80
004 BACA, YUC.	9,769,586.40	4,286,085.11	233,816.48	121,991.45	32,107.01	1,052,351.67	278,085.88		15,774,024.01	193,374.76	12,712.17	15,980,110.93
005 BOKOBA, YUC.	7,139,960.38	3,132,423.07	170,881.38	89,155.68	23,464.94	769,095.94	106,334.05		11,431,315.46	141,325.13	9,290.50	11,581,931.10
006 BUCTZOTZ, YUC.	11,877,423.23	5,210,829.28	284,263.55	148,311.71	39,034.26	1,279,401.78	431,305.67		19,270,569.49	235,096.32	15,454.88	19,521,120.69
007 CACALCHEN, YUC.	10,652,672.18	4,673,509.99	254,951.46	133,018.42	35,009.21	1,147,475.13	333,134.43		17,229,770.83	210,854.16	13,861.24	17,454,486.22
008 CALOTMUL, YUC.	8,452,418.13	3,708,220.80	202,292.56	105,544.16	27,778.24	910,470.11	213,795.54		13,620,519.53	167,303.33	10,998.27	13,798,821.12
009 CANSAHCAB, YUC.	8,857,690.50	3,886,020.74	211,991.99	110,604.74	29,110.14	954,124.88	232,248.04		14,281,791.02	175,325.10	11,525.61	14,468,641.73
010 CANTAMAYEC, YUC.	7,420,583.13	3,255,537.09	177,597.55	92,659.78	24,387.19	799,323.82	146,590.45		11,916,679.00	146,879.65	9,655.65	12,073,214.31
011 CELESTUN, YUC.	11,125,370.25	4,880,890.74	266,264.59	138,920.93	36,562.70	1,198,392.80	369,686.50		18,016,088.51	220,210.53	14,476.31	18,250,775.34
012 CENOTILLO, YUC.	8,400,412.02	3,685,404.82	201,047.90	104,894.76	27,607.32	904,868.16	199,460.81		13,523,695.80	166,273.94	10,930.60	13,700,900.34
013 CONKAL, YUC.	13,531,686.72	5,936,583.04	323,855.20	168,968.27	44,470.87	1,457,594.27	459,094.47		21,922,252.84	267,840.06	17,607.40	22,207,700.31
014 CUNCUNUL, YUC.	6,716,712.44	2,946,736.94	160,751.75	83,870.64	22,073.97	723,504.89	82,335.85		10,735,986.49	132,947.56	8,739.77	10,877,673.82
015 CUZAMA, YUC.	9,278,293.86	4,070,546.64	222,058.33	115,856.75	30,492.42	999,431.06	268,797.52		14,985,476.58	183,650.34	12,072.90	15,181,199.81
016 CHACSINKIN, YUC.	7,752,661.64	3,401,225.62	185,545.22	96,806.40	25,478.54	835,094.36	163,666.51		12,460,478.28	153,452.66	10,087.75	12,624,018.70
017 CHANKOM, YUC.	8,898,616.70	3,903,975.76	212,971.48	111,115.78	29,244.64	958,533.33	260,963.34		14,375,421.02	176,135.18	11,578.86	14,563,135.06



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

018 CHAPAB, YUC.	7,849,124.56	3,443,545.56	187,853.88	98,010.91	25,795.56	845,485.06	169,734.41	12,619,549.94	155,362.01	10,213.27	12,785,125.22
019 CHEMAX, YUC.	32,419,874.01	14,223,154.75	775,908.07	404,822.41	106,545.49	3,492,175.34	2,216,334.59	53,638,814.65	641,704.27	42,184.68	54,322,703.59
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	8,791,383.94	3,856,930.91	210,405.07	109,776.77	28,892.22	946,982.53	207,830.82	14,152,202.26	174,012.66	11,439.33	14,337,654.26
021 CHICHIMILA, YUC.	11,614,187.19	5,095,343.11	277,963.50	145,024.72	38,169.16	1,251,046.75	465,992.19	18,887,726.62	229,885.95	15,112.36	19,132,724.92
022 CHIKINDZONOT, YUC.	8,624,067.64	3,783,526.38	206,400.67	107,687.52	28,342.35	928,959.70	250,504.14	13,929,488.40	170,700.88	11,221.62	14,111,410.90
023 CHOCHOLA, YUC.	8,903,586.64	3,906,156.16	213,090.42	111,177.83	29,260.97	959,068.68	223,770.94	14,346,111.64	176,233.55	11,585.33	14,533,930.52
024 CHUMAYEL, YUC.	7,975,980.30	3,499,199.35	190,889.93	99,594.94	26,212.46	859,149.60	186,291.49	12,837,318.07	157,872.93	10,378.33	13,005,569.33
025 DZAN, YUC.	9,396,355.67	4,122,342.39	224,883.91	117,330.97	30,880.42	1,012,148.34	269,581.88	15,173,523.58	185,987.20	12,226.52	15,371,737.30
026 DZEMUL, YUC.	8,364,063.11	3,669,457.93	200,177.95	104,440.88	27,487.87	900,952.76	175,085.33	13,441,665.83	165,554.47	10,883.30	13,618,103.60
027 DZIDZANTUN, YUC.	11,459,935.66	5,027,670.32	274,271.78	143,098.60	37,662.22	1,234,431.22	357,212.94	18,534,282.75	226,832.76	14,911.65	18,776,027.16
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	7,524,054.12	3,300,931.58	180,073.94	93,951.81	24,727.24	810,469.41	129,536.24	12,063,744.33	148,927.71	9,790.28	12,222,462.33
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	9,907,845.45	4,346,741.72	237,125.45	123,717.87	32,561.39	1,067,244.54	284,718.82	15,999,955.25	196,111.39	12,892.07	16,208,958.71
030 DZITAS, YUC.	8,317,844.93	3,649,181.23	199,071.81	103,863.76	27,335.97	895,974.27	212,022.21	13,405,294.18	164,639.65	10,823.16	13,580,756.99
031 DZONCAUICH, YUC.	7,469,593.49	3,277,038.77	178,770.52	93,271.76	24,548.26	804,603.07	142,159.05	11,989,984.93	147,849.74	9,719.42	12,147,554.09
032 ESPITA, YUC.	17,123,033.35	7,512,168.40	409,807.26	213,812.91	56,273.57	1,844,443.77	876,611.88	28,036,151.13	338,925.55	22,280.46	28,397,357.14
033 HALACHO, YUC.	19,954,413.22	8,754,343.31	477,570.96	249,167.95	65,578.68	2,149,431.85	1,041,258.94	32,691,764.91	394,968.59	25,964.64	33,112,698.14
034 HOCABA, YUC.	9,952,758.25	4,366,445.74	238,200.35	124,278.69	32,708.99	1,072,082.42	330,447.11	16,116,921.56	197,000.38	12,950.51	16,326,872.44
035 HOCTUN, YUC.	9,864,612.11	4,327,774.52	236,090.74	123,178.02	32,419.31	1,062,587.57	320,833.82	15,967,496.09	195,255.65	12,835.81	16,175,587.56
036 HOMUN, YUC.	11,024,225.55	4,836,516.82	263,843.89	137,657.95	36,230.29	1,187,497.79	385,253.69	17,871,225.97	218,208.51	14,344.70	18,103,779.19
037 HUHI, YUC.	9,312,104.06	4,085,379.76	222,867.51	116,278.93	30,603.53	1,003,073.00	274,440.31	15,044,747.10	184,319.56	12,116.89	15,241,183.55
038 HUNUCMA, YUC.	28,631,814.73	12,561,268.17	685,248.07	357,521.44	94,096.31	3,084,136.52	1,571,827.21	46,985,912.45	566,725.14	37,255.66	47,589,893.25
039 IXIL, YUC.	8,498,372.01	3,728,381.55	203,392.38	106,117.98	27,929.26	915,420.13	195,062.02	13,674,675.33	168,212.92	11,058.07	13,853,946.31
040 IZAMAL, YUC.	24,575,474.32	10,781,682.07	588,167.27	306,870.49	80,765.46	2,647,199.23	1,290,759.67	40,270,918.50	486,435.78	31,977.56	40,789,331.84
041 KANASIN, YUC.	73,284,343.75	32,151,098.47	1,753,921.48	915,091.29	240,843.50	7,893,978.18	4,051,747.53	120,291,024.21	1,450,557.03	95,357.45	121,836,938.69
042 KANTUNIL,	9,480,850.39	4,159,411.67	226,906.13	118,386.05	31,158.10	1,021,249.86	286,309.55	15,324,271.75	187,659.65	12,336.46	15,524,267.86



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

YUC.													
043 KAUJA, YUC.	7,825,439.25	3,433,154.41	187,287.02	97,715.16	25,717.72	842,933.75	168,471.82		12,580,719.12	154,893.19	10,182.45	12,745,794.76	
044 KINCHIL, YUC.	10,703,421.67	4,695,774.65	256,166.05	133,652.12	35,175.99	1,152,941.72	369,208.68		17,346,340.88	211,858.67	13,927.27	17,572,126.82	
045 KOPOMA, YUC.	7,375,263.43	3,235,654.56	176,512.91	92,093.88	24,238.25	794,442.11	124,988.31		11,823,193.44	145,982.62	9,596.68	11,978,772.74	
046 MAMA, YUC.	7,889,918.60	3,461,442.61	188,830.21	98,520.30	25,929.63	849,879.28	172,826.24		12,687,346.86	156,169.47	10,266.35	12,853,782.68	
047 MANI, YUC.	9,618,568.29	4,219,830.88	230,202.15	120,105.71	31,610.70	1,036,084.44	299,760.96		15,556,163.13	190,385.57	12,515.66	15,759,064.37	
048 MAXCANU, YUC.	21,715,036.22	9,526,758.82	519,708.12	271,152.60	71,364.84	2,339,081.08	1,157,695.50		35,600,797.18	429,817.57	28,255.56	36,058,870.31	
049 MAYAPAN, YUC.	8,311,171.69	3,646,253.56	198,912.10	103,780.43	27,314.04	895,255.45	235,710.42		13,418,397.69	164,507.56	10,814.48	13,593,719.73	
050 MERIDA, YUC.	740,481,309.46	324,861,850.16	17,722,012.79	9,246,285.97	2,433,536.34	79,762,511.32	34,134,333.46	74,553,222.00	1,283,195,061.52	14,656,750.82	963,512.85	1,298,815,325.19	
051 MOCOCHA, YUC.	7,878,490.28	3,456,428.81	188,556.69	98,377.60	25,892.07	848,648.25	150,436.32		12,646,830.01	155,943.26	10,251.48	12,813,024.75	
052 MOTUL, YUC.	31,258,347.86	13,713,573.31	748,109.15	390,318.59	102,728.22	3,367,059.09	1,672,758.86		51,252,895.08	618,713.54	40,673.30	51,912,281.92	
053 MUNA, YUC.	14,575,500.22	6,394,521.93	348,836.90	182,002.22	47,901.29	1,570,030.85	607,608.19		23,726,401.60	288,500.83	18,965.61	24,033,868.04	
054 MUXUPIP, YUC.	7,604,992.86	3,336,440.80	182,011.05	94,962.48	24,993.24	819,187.90	140,185.21		12,202,773.53	150,529.78	9,895.60	12,363,198.90	
055 OPICHEN, YUC.	10,423,263.12	4,572,864.29	249,460.99	130,153.82	34,255.27	1,122,763.85	348,861.59		16,881,622.93	206,313.34	13,562.73	17,101,498.99	
056 OXKUTZCAB, YUC.	28,095,387.96	12,325,928.55	672,409.71	350,823.16	92,333.39	3,026,354.17	1,570,414.58		46,133,651.52	556,107.35	36,557.66	46,726,316.53	
057 PANABA, YUC.	11,164,772.90	4,898,177.35	267,207.62	139,412.95	36,692.19	1,202,637.14	385,765.06		18,094,665.21	220,990.45	14,527.58	18,330,183.24	
058 PETO, YUC.	23,699,664.51	10,397,449.29	567,206.43	295,934.38	77,887.17	2,552,859.52	1,287,186.84		38,878,188.14	469,100.40	30,837.96	39,378,126.49	
059 PROGRESO, YUC.	53,659,008.72	23,541,127.41	1,284,226.39	670,032.50	176,346.31	5,779,993.68	2,441,874.86		87,552,609.88	1,062,102.05	69,821.00	88,684,532.93	
060 QUINTANA ROO, YUC.	6,278,149.16	2,754,331.71	150,255.57	78,394.37	20,632.67	676,264.12	49,148.46		10,007,176.04	124,266.83	8,169.12	10,139,611.99	
061 RIO LAGARTOS, YUC.	8,072,080.24	3,541,360.04	193,189.90	100,794.93	26,528.29	869,501.21	168,327.92		12,971,782.53	159,775.09	10,503.38	13,142,061.00	
062 SACALUM, YUC.	9,016,944.52	3,955,888.21	215,803.43	112,593.32	29,633.51	971,279.26	245,700.82		14,547,843.08	178,477.31	11,732.83	14,738,053.21	
063 SAMAHIL, YUC.	9,213,953.71	4,042,319.52	220,518.47	115,053.34	30,280.97	992,500.52	254,399.66		14,869,026.19	182,376.82	11,989.18	15,063,392.19	
064 SANAHCAT, YUC.	6,782,091.15	2,975,419.70	162,316.46	84,687.02	22,288.83	730,547.30	84,051.53		10,841,402.00	134,241.63	8,824.84	10,984,468.47	
065 SAN FELIPE, YUC.	6,960,963.51	3,053,894.08	166,597.43	86,920.57	22,876.69	749,814.92	90,727.36		11,131,794.55	137,782.15	9,057.59	11,278,634.29	
066 SANTA ELENA, YUC.	8,503,677.57	3,730,709.19	203,519.36	106,184.23	27,946.70	915,991.63	209,816.69		13,697,845.36	168,317.93	11,064.97	13,877,228.26	
067 SEYE, YUC.	12,432,762.45	5,454,466.12	297,554.54	155,246.16	40,859.34	1,339,221.32	463,643.63		20,183,753.55	246,088.45	16,177.49	20,446,019.49	
068 SINANCHE, YUC.	7,804,297.33	3,423,879.09	186,781.02	97,451.16	25,648.24	840,656.40	151,441.27		12,530,154.51	154,474.72	10,154.94	12,694,784.17	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

069 SOTUTA, YUC.	11,956,618.87	5,245,573.76	286,158.95	149,300.62	39,294.53	1,287,932.51	473,968.47	19,438,847.70	236,663.88	15,557.93	19,691,069.51
070 SUCILA, YUC.	8,404,534.97	3,687,213.63	201,146.57	104,946.25	27,620.87	905,312.27	192,659.49	13,523,434.06	166,355.55	10,935.96	13,700,725.57
071 SUDZAL, YUC.	6,806,558.61	2,986,154.00	162,902.04	84,992.54	22,369.24	733,182.87	86,264.49	10,882,423.79	134,725.93	8,856.68	11,026,006.40
072 SUMA, YUC.	6,837,719.74	2,999,824.92	163,647.83	85,381.64	22,471.65	736,539.45	82,640.07	10,928,225.31	135,342.72	8,897.23	11,072,465.26
073 TAHDZIU, YUC.	9,277,753.78	4,070,309.70	222,045.40	115,850.01	30,490.64	999,372.88	290,284.25	15,006,106.68	183,639.65	12,072.20	15,201,818.52
074 TAHMEK, YUC.	8,178,440.58	3,588,022.15	195,735.43	102,123.04	26,877.83	880,958.03	184,764.67	13,156,921.72	161,880.34	10,641.77	13,329,443.84
075 TEABO, YUC.	10,282,386.85	4,511,059.46	246,089.39	128,394.72	33,792.29	1,107,589.06	352,610.12	16,661,921.89	203,524.90	13,379.42	16,878,826.21
076 TECOH, YUC.	18,115,822.80	7,947,722.16	433,567.79	226,209.73	59,536.29	1,951,384.19	900,886.87	29,635,129.84	358,576.37	23,572.27	30,017,278.48
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	7,463,936.39	3,274,556.90	178,635.13	93,201.12	24,529.67	803,993.70	139,854.88	11,978,707.80	147,737.77	9,712.06	12,136,157.62
078 TEKANTO, YUC.	8,292,027.96	3,637,854.88	198,453.93	103,541.39	27,251.13	893,193.34	193,473.48	13,345,796.10	164,128.64	10,789.57	13,520,714.30
079 TEKAX, YUC.	35,563,400.61	15,602,273.78	851,142.40	444,075.18	116,876.45	3,830,786.96	2,065,268.61	58,473,824.00	703,925.80	46,275.03	59,224,024.83
080 TEKIT, YUC.	12,844,522.38	5,635,112.26	307,409.23	160,387.74	42,212.56	1,383,574.91	512,747.50	20,885,966.60	254,238.64	16,713.27	21,156,918.51
081 TEKOM, YUC.	7,903,936.38	3,467,592.45	189,165.70	98,695.34	25,975.69	851,389.23	177,457.69	12,714,212.48	156,446.93	10,284.59	12,880,943.99
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	8,219,526.52	3,606,047.26	196,718.75	102,636.07	27,012.86	885,383.69	173,641.47	13,210,966.61	162,693.58	10,695.23	13,384,355.42
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	7,139,887.94	3,132,391.29	170,879.65	89,154.78	23,464.71	769,088.14	82,704.39	11,407,570.88	141,323.70	9,290.41	11,558,184.99
084 TEMAX, YUC.	10,722,936.33	4,704,336.07	256,633.10	133,895.80	35,240.13	1,155,043.78	369,655.30	17,377,740.50	212,244.93	13,952.66	17,603,938.10
085 TEMOZON, YUC.	16,735,141.61	7,341,993.64	400,523.81	208,969.36	54,998.79	1,802,661.19	859,287.54	27,403,575.94	331,247.79	21,775.73	27,756,599.47
086 TEPAKAN, YUC.	7,121,898.49	3,124,499.01	170,449.10	88,930.14	23,405.59	767,150.37	115,686.86	11,412,019.56	140,967.62	9,267.00	11,562,254.19
087 TETIZ, YUC.	9,280,190.87	4,071,378.90	222,103.73	115,880.44	30,498.65	999,635.40	284,866.92	15,004,554.91	183,687.88	12,075.37	15,200,318.16
088 TEYA, YUC.	6,954,918.11	3,051,241.85	166,452.75	86,845.08	22,856.82	749,163.72	97,688.89	11,129,167.22	137,662.49	9,049.73	11,275,879.44
089 TICUL, YUC.	33,978,853.24	14,907,105.68	813,219.27	424,289.16	111,668.96	3,660,104.09	1,837,109.96	55,732,350.36	672,561.99	44,213.22	56,449,125.57
090 TIMUCUY, YUC.	10,868,979.12	4,768,407.55	260,128.36	135,719.41	35,720.09	1,170,775.09	399,746.62	17,639,476.24	215,135.64	14,142.69	17,868,754.57
091 TINUM, YUC.	14,183,717.63	6,222,640.18	339,460.32	177,110.09	46,613.73	1,527,829.16	602,960.57	23,100,331.69	280,746.07	18,455.83	23,399,533.58
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	10,798,002.86	4,737,269.05	258,429.68	134,833.14	35,486.83	1,163,129.73	429,052.08	17,556,203.36	213,730.77	14,050.34	17,783,984.47
093 TIXKOKOB, YUC.	18,002,574.96	7,898,038.39	430,857.42	224,795.62	59,164.11	1,939,185.46	782,042.82	29,336,658.78	356,334.79	23,424.92	29,716,418.49
094 TIXMEUAC, YUC.	9,060,578.07	3,975,030.99	216,847.72	113,138.16	29,776.91	975,979.34	269,259.05	14,640,610.24	179,340.97	11,789.61	14,831,740.81
095 TIXPEUAL, YUC.	9,407,331.75	4,127,157.78	225,146.61	117,468.03	30,916.49	1,013,330.65	257,059.62	15,178,410.91	186,204.45	12,240.80	15,376,856.17
096 TIZIMIN, YUC.	61,787,079.93	27,107,051.65	1,478,756.33	771,526.58	203,058.61	6,655,526.07	3,942,313.81	101,945,312.98	1,222,985.41	80,397.23	103,248,695.62
097 TUNKAS, YUC.	8,116,622.93	3,560,901.68	194,255.94	101,351.13	26,674.67	874,299.22	190,880.82	13,064,986.40	160,656.75	10,561.33	13,236,204.48



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

098 TZUCACAB, YUC.	16,098,588.57	7,062,726.91	385,289.12	201,020.81	52,906.81	1,734,093.54	762,924.26		26,297,550.01	318,648.15	20,947.45	26,637,145.62
099 UAYMA, YUC.	8,515,659.98	3,735,966.08	203,806.14	106,333.85	27,986.08	917,282.34	229,360.43		13,736,394.90	168,555.11	11,080.56	13,916,030.56
100 UCU, YUC.	8,277,777.04	3,631,602.76	198,112.86	103,363.44	27,204.29	891,658.27	183,655.07		13,313,373.74	163,846.56	10,771.03	13,487,991.32
101 UMAN, YUC.	45,992,080.28	20,177,514.41	1,100,733.03	574,296.64	151,149.53	4,954,134.26	2,460,646.71		75,410,554.86	910,346.35	59,844.81	76,380,746.02
102 VALLADOLID, YUC.	65,374,280.75	28,680,818.18	1,564,609.16	816,319.45	214,847.68	7,041,929.00	3,987,817.85		107,680,622.07	1,293,988.83	85,064.89	109,059,675.79
103 XOCHEL, YUC.	8,078,009.62	3,543,961.36	193,331.81	100,868.97	26,547.77	870,139.90	183,465.10		12,996,324.53	159,892.45	10,511.09	13,166,728.08
104 YAXCABA, YUC.	16,572,189.24	7,270,503.64	396,623.85	206,934.60	54,463.26	1,785,108.44	874,095.62		27,159,918.65	328,022.39	21,563.70	27,509,504.74
105 YAXKUKUL, YUC.	7,797,318.54	3,420,817.37	186,614.00	97,364.02	25,625.30	839,904.67	145,499.20		12,513,143.10	154,336.58	10,145.86	12,677,625.54
106 YOBAIN, YUC.	7,208,731.28	3,162,594.05	172,527.28	90,014.41	23,690.96	776,503.75	110,545.81		11,544,607.53	142,686.35	9,379.99	11,696,673.87
<b>TOTAL</b>	<b>2,196,585,419</b>	<b>963,679,696</b>	<b>52,571,097</b>	<b>27,428,453</b>	<b>7,218,913</b>	<b>236,609,847</b>	<b>93,408,534</b>	<b>74,553,222</b>	<b>3,652,055,182</b>	<b>43,478,214</b>	<b>2,858,193</b>	<b>3,698,391,588</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 4.2. APORTACIONES A MUNICIPIOS**

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
Abalá	4,686,063	7,526,946	12,213,009
Acanceh	11,622,906	9,205,681	20,828,588
Akil	8,152,683	10,908,145	19,060,828
Baca	4,188,052	4,441,825	8,629,877
Bokobá	1,579,078	3,139,307	4,718,385
Buctzotz	6,404,959	10,340,868	16,745,827
Cacalchén	5,206,416	3,876,351	9,082,767
Calotmul	2,877,078	9,804,635	12,681,714
Cansahcab	3,300,856	5,644,188	8,945,044
Cantamayec	1,815,471	8,226,741	10,042,212
Celestún	5,647,491	7,070,953	12,718,444
Cenotillo	2,800,683	7,463,633	10,264,316
Conkal	8,029,441	3,562,072	11,591,514
Cuncunul	1,132,958	3,650,143	4,783,101
Cuzamá	3,734,004	5,832,668	9,566,672
Chacsinkín	2,172,944	8,480,282	10,653,226
Chankom	3,303,019	16,196,708	19,499,727
Chapab	2,272,402	4,661,353	6,933,754
Chemax	26,580,543	86,163,247	112,743,790
Chicxulub Pueblo	3,220,137	2,875,252	6,095,388



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
Chichimilá	6,033,072	21,701,275	27,734,347
Chikindzonot	3,002,482	18,919,477	21,921,959
Chocholá	3,380,855	3,995,924	7,376,780
Chumayel	2,384,112	7,882,731	10,266,843
Dzan	3,860,849	9,316,222	13,177,071
Dzemul	2,639,244	3,220,070	5,859,314
Dzidzantún	5,892,533	5,343,654	11,236,187
Dzilam de Bravo	1,977,631	2,141,279	4,118,910
Dzilam González	4,410,751	5,952,137	10,362,889
Dzitás	2,726,450	9,336,237	12,062,687
Dzoncauich	1,880,335	5,694,413	7,574,748
Espita	11,582,547	31,362,108	42,944,654
Halachó	14,523,768	21,226,729	35,750,497
Hocabá	4,388,409	7,443,695	11,832,105
Hoctún	4,306,969	9,019,706	13,326,675
Homún	5,527,853	15,504,089	21,031,942
Huhí	3,760,670	7,329,546	11,090,216
Hunucmá	23,405,090	23,721,867	47,126,957
Ixil	2,935,456	2,508,515	5,443,971
Izamal	19,315,776	22,030,667	41,346,443
Kanasín	69,416,722	25,685,054	95,101,776



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
Kantunil	3,931,479	11,006,356	14,937,834
Kaua	2,247,898	7,854,647	10,102,545
Kinchil	5,179,750	7,845,507	13,025,257
Kopomá	1,812,588	3,041,724	4,854,312
Mama	2,313,482	6,061,231	8,374,713
Maní	4,062,648	9,464,183	13,526,831
Maxcanú	16,301,762	18,038,691	34,340,453
Mayapán	2,666,631	10,250,601	12,917,232
Mérida	643,135,837	246,019,045	889,154,882
Mocochá	2,319,248	1,949,026	4,268,274
Motul	26,015,505	23,288,586	49,304,091
Muna	9,168,885	14,382,038	23,550,924
Muxupip	2,044,657	2,835,945	4,880,602
Opichén	4,892,907	10,330,267	15,223,174
Oxkutzcab	22,487,625	37,359,513	59,847,138
Panabá	5,615,780	8,957,321	14,573,101
Peto	18,208,043	40,454,990	58,663,033
Progreso	42,609,876	24,409,170	67,019,046
Quintana Roo	694,045	4,005,435	4,699,480
Río Lagartos	2,523,930	3,368,590	5,892,520
Sacalum	3,473,106	5,945,737	9,418,844



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
Samahil	3,689,320	4,671,193	8,360,513
Sanahcat	1,209,353	2,249,525	3,458,878
San Felipe	1,401,783	3,089,456	4,491,239
Santa Elena	2,916,717	7,198,745	10,115,463
Seyé	7,008,194	8,676,993	15,685,187
Sinanché	2,225,556	3,774,132	5,999,687
Sotuta	6,415,769	20,829,356	27,245,125
Sucilá	2,823,746	4,781,999	7,605,745
Sudzal	1,232,416	4,181,789	5,414,205
Suma	1,269,893	2,218,497	3,488,390
Tahdziú	3,683,554	20,014,220	23,697,774
Tahmek	2,624,109	3,169,424	5,793,533
Teabo	4,721,378	15,301,573	20,022,951
Tecoh	12,691,000	15,019,453	27,710,453
Tekal de Venegas	1,885,380	5,707,304	7,592,684
Tekantó	2,728,612	4,389,721	7,118,332
Tekax	30,586,975	69,134,082	99,721,057
Tekit	7,374,315	9,255,160	16,629,475
Tekom	2,317,807	9,649,264	11,967,070
Telchac Pueblo	2,669,514	3,587,587	6,257,101
Telchac Puerto	1,281,424	1,805,760	3,087,184



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
Temax	5,196,326	13,097,055	18,293,382
Temozón	11,173,183	33,376,874	44,550,056
Tepakán	1,537,997	2,785,187	4,323,184
Tetiz	3,692,923	6,307,771	10,000,694
Teya	1,380,882	2,381,005	3,761,888
Ticul	28,944,475	25,040,859	53,985,334
Timucuy	5,305,874	7,390,946	12,696,820
Tinúm	8,606,731	17,105,558	25,712,288
Tixcacalcupul	5,158,129	25,366,695	30,524,824
Tixkokob	12,819,287	6,915,219	19,734,505
Tixméhuac	3,468,782	15,428,365	18,897,147
Tixpéhual	3,896,884	3,141,747	7,038,631
Tizimín	55,942,309	83,971,628	139,913,937
Tunkás	2,538,344	9,921,364	12,459,709
Tzucacab	10,654,992	29,172,396	39,827,387
Uayma	2,923,204	12,086,897	15,010,101
Ucú	2,653,658	2,756,346	5,410,004
Umán	39,827,211	21,008,329	60,835,540
Valladolid	57,882,463	86,606,474	144,488,937
Xocchel	2,509,516	4,681,055	7,190,570
Yaxcabá	10,956,969	42,748,000	53,704,969



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
Yaxkukul	2,240,691	2,663,498	4,904,188
Yobaín	1,605,023	2,311,853	3,916,876
<b>TOTAL</b>	<b>1,511,457,108</b>	<b>1,650,245,350</b>	<b>3,161,702,458</b>





LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 5.2. PROGRAMA FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA 2020.**

**Deuda Pública**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL <sup>1</sup>	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	GASTOS DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL
ENERO	4,422,251,396	10,806,587	36,861,611	0	15,576,100	63,244,298
FEBRERO	4,411,444,809	10,929,616	37,474,467	0	470,113	48,874,196
MARZO	6,405,135,193	11,548,099	46,841,551	46,358,000	560,050	105,307,700
ABRIL	6,393,587,094	11,429,762	49,224,017	0	586,131	61,239,910
MAYO	6,382,157,332	11,068,559	47,715,503	0	535,459	59,319,521
JUNIO	6,371,088,773	11,928,755	49,085,036	0	701,803	61,715,594
JULIO	6,359,160,018	11,575,497	45,858,997	0	801,875	58,236,369
AGOSTO	6,347,584,521	11,708,164	47,432,559	0	907,461	60,048,184
SEPTIEMBRE	6,335,876,357	12,083,193	46,365,227	0	917,721	59,366,141
OCTUBRE	6,323,793,164	11,501,103	45,842,261	0	1,029,598	58,372,962
NOVIEMBRE	6,312,292,061	14,879,352	47,379,657	0	1,004,392	63,263,401
DICIEMBRE	6,297,412,709	14,333,647	44,637,787	0	1,050,494	60,021,928
<b>TOTAL</b>		<b>143,792,334</b>	<b>544,718,673</b>	<b>46,358,000</b>	<b>24,141,197</b>	<b>759,010,204</b>

<sup>1</sup>Las cifras presentadas consideran una disposición de recursos en el mes de marzo por hasta \$2,004,620,000.00 del Financiamiento autorizado mediante el Decreto 98/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el 31 de julio de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**Obligaciones de Corto Plazo**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	PAGO MENSUAL
ENERO	168,708,271	0	0	0
FEBRERO	168,708,271	0	0	0
MARZO	168,708,271	0	0	0
ABRIL	168,708,271	168,708,271	15,971,449	184,679,720
MAYO	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>168,708,271</b>	<b>15,971,449</b>	<b>184,679,720</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 5.3. PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2020**

**Deuda Pública**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	143,792,334	33,284,302	34,427,076	35,366,854	40,714,102
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	544,718,673	121,177,629	146,024,556	139,656,783	137,859,705
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	46,358,000	46,358,000			
9500	COSTO POR COBERTURAS	24,141,197	16,606,263	1,823,393	2,627,057	3,084,484
9600	APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	0	0	0	0
TOTAL		759,010,204	217,426,194	182,275,025	177,650,694	181,658,291



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**Obligaciones de Corto Plazo**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	168,708,271	0	168,708,271	0	0
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
9500	COSTO POR COBERTURAS	0	0	0	0	0
9600	APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	0	0	0	0
3411	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	15,971,449	0	15,971,449	0	0
TOTAL		184,679,720	0	184,679,720	0	0



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 5.3. PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2020**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	143,792,334	33,284,302	34,427,076	35,366,854	40,714,102
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	544,718,673	121,177,629	146,024,556	139,656,783	137,859,705
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	46,358,000	46,358,000			
9500	COSTO POR COBERTURAS	24,141,197	16,606,263	1,823,393	2,627,057	3,084,484
9600	APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>759,010,204</b>	<b>217,426,194</b>	<b>182,275,025</b>	<b>177,650,694</b>	<b>181,658,291</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 6. PENSIONES Y JUBILACIONES**

**ANEXO 6.1 PENSIONES Y JUBILACIONES POR PARTIDA Y MONTO**

<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
JUBILACIONES	646,453,799
PAGO DE SUMAS ASEGURADAS	4,364,660
FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCION	4,467,154
GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACION	1,817,089
PENSIONES	174,839,308
<b>TOTAL</b>	<b>831,942,010</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 6.2 EROGACIONES PREVISTAS PARA JUBILACIONES**

JUBILACIONES	IMPORTE
APOYO A JUBILADOS Y VIUDAS DE HENEQUENOS	6,316,609
JUBILADOS BUROCRATAS	95,545,692
JUBILADOS DE EDUCACION	544,591,498
<b>TOTAL</b>	<b>646,453,799</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 6.3 EROGACIONES PREVISTAS PARA PENSIONES**

<b>PENSIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
PENSIONADOS BUROCRATAS	75,502,003
PENSIONADOS DE EDUCACION	99,337,305
<b>TOTAL</b>	<b>174,839,308</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

**ANEXO 7.1 PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Autorizado</b>
Profesionalización de los elementos policiales de prevención e investigación	359,097,742
Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	3,766,500,118
Innovación y Eficiencia en la Información para la Gestión Pública	198,578,529
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	237,434,295
Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,834,055,221
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	297,739,263
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	172,565,413
Prestación de Servicios de Salud	4,255,491,630
Fomento de la Cultura Física y Recreación	158,711,746
Fomento y sensibilización hacia la comunidad	46,734,156
Preservación, Fomento y Difusión del Patrimonio Artístico y Cultural	268,114,341
Dotación de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	392,643,525
Asistencia Social a Personas Vulnerables	135,640,749
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	117,620,772
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	244,957,770
Eficiencia Terminal en Educación Superior	227,816,295
Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	158,449,519
Incremento de la Inversión Extranjera	150,050,479
Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque inclusivo	57,833,064
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	268,410,382
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	373,145,351
Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	192,167,316
Modernización del Sistema de Transporte Público	306,629,378
Conectividad e Infraestructura para Servicios Gubernamentales	62,414,074
<b>Total</b>	<b>20,282,801,128</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 7.2 PROGRAMAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>IMPORTE</b>
Cobertura con Equidad en Educación Básica	1,957,644,665	5,876,410,556	<b>7,834,055,221</b>
Prestación de Servicios de Salud	1,614,700,233	2,640,791,397	<b>4,255,491,630</b>
Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Publica	3,584,712,275	181,787,843	<b>3,766,500,118</b>
Distribución de Participaciones Federales	3,698,391,588	-	<b>3,698,391,588</b>
Distribución de Aportaciones Federales	-	3,161,702,458	<b>3,161,702,458</b>
Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	201,207,871	1,992,636,222	<b>2,193,844,093</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	954,078,336	1,133,864,778	<b>2,087,943,114</b>
Otorgamiento del Sistema de Jubilaciones y Pensiones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado	1,836,769,810	-	<b>1,836,769,810</b>
Gestión de la Deuda Publica	291,033,043	652,656,881	<b>943,689,924</b>
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del	846,908,310	-	<b>846,908,310</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Gobierno del Estado			
Justicia Civil, Mercantil y Familiar	611,036,980	-	<b>611,036,980</b>
Atención Educativa en Media Superior	140,837,979	454,970,335	<b>595,808,314</b>
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	485,084,635	-	<b>485,084,635</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector de Justicia, Paz y Gobernabilidad	436,447,229	-	<b>436,447,229</b>
Prevención y Seguridad Vial	406,842,111	-	<b>406,842,111</b>
Dotación de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domesticas	360,858,928	31,784,597	<b>392,643,525</b>
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	370,145,351	-	<b>370,145,351</b>
Profesionalización de los elementos policiales de prevención e investigación	327,232,374	31,865,368	<b>359,097,742</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Gobierno	321,919,875	-	<b>321,919,875</b>
Modernización del Sistema de Transporte Publico	306,629,378	-	<b>306,629,378</b>
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	195,598,742	105,529,129	<b>301,127,871</b>
Atención Integral en Alimentación a			



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Personas Sujetas de Asistencia Social	32,627,649	265,111,614	<b>297,739,263</b>
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	189,832,841	78,577,541	<b>268,410,382</b>
Preservación, Fomento y Difusión del Patrimonio Artístico y Cultural	268,114,341	-	<b>268,114,341</b>
Reinserción Social	255,092,960	7,000,000	<b>262,092,960</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Económico	248,577,971	5,128,620	<b>253,706,591</b>
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Publicas	97,077,532	149,398,067	<b>246,475,599</b>
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	24,615,025	220,342,745	<b>244,957,770</b>
Atención Integral a la Salud Reproductiva	96,710,906	85,150,330	<b>181,861,236</b>
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	85,141,494	152,292,801	<b>237,434,295</b>
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	74,332,157	156,284,113	<b>230,616,270</b>
Eficiencia Terminal en Educación Superior	136,057,115	91,759,180	<b>227,816,295</b>
Fomento a Productos y Servicios Turísticos Incluyentes y de Calidad	135,516,979	77,033,523	<b>212,550,502</b>
Innovación y Eficiencia			



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

en la Información para la Gestión Pública	40,729,088	157,849,441	<b>198,578,529</b>
Acceso y Permanencia en Educación Básica	153,583,365	39,577,413	<b>193,160,778</b>
Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	129,167,316	63,000,000	<b>192,167,316</b>
Reforzamiento de la Capacidad Recaudatoria	187,451,985	-	<b>187,451,985</b>
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	110,865,968	61,699,445	<b>172,565,413</b>
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	154,300,098	12,326,080	<b>166,626,178</b>
Sistema de Protección Social en Salud	140,302,988	25,171,688	<b>165,474,676</b>
Rendición de Cuentas en Instituciones de Seguridad, Justicia y Gobernabilidad	162,238,200	-	<b>162,238,200</b>
Fomento de la Cultura Física y Recreación	158,711,746	-	<b>158,711,746</b>
Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	138,449,519	20,000,000	<b>158,449,519</b>
Gestión Escolar	28,307,019	124,319,818	<b>152,626,837</b>
Incremento de la Inversión Extranjera	150,050,479	-	<b>150,050,479</b>
Mitigación de Riesgos Sanitarios	50,232,417	88,172,402	<b>138,404,819</b>
Asistencia Social a Personas Vulnerables	135,640,749	-	<b>135,640,749</b>
Vinculación Nacional e		-	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Internacional del Poder Ejecutivo	106,219,357		<b>106,219,357</b>
Servicios Legislativos	128,889,679	-	<b>128,889,679</b>
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	105,625,533	11,995,239	<b>117,620,772</b>
Operación y Administración del IEPAC	115,640,617	-	<b>115,640,617</b>
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	108,783,937	3,958,229	<b>112,742,166</b>
Fomento a la Creación y Manifestación Artística	106,508,690	1,300,000	<b>107,808,690</b>
Productividad y Comercialización Empresarial	102,235,096	-	<b>102,235,096</b>
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	77,555,077	24,356,844	<b>101,911,921</b>
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	101,512,962	-	<b>101,512,962</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Cultural	101,119,641	-	<b>101,119,641</b>
Crecimiento Industrial Sostenible	99,595,453	-	<b>99,595,453</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	55,331,647	41,896,458	<b>97,228,105</b>
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y	692,545	94,518,951	<b>95,211,496</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán			
Gestión de la Hacienda Pública	95,107,938	-	<b>95,107,938</b>
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	92,513,562	-	<b>92,513,562</b>
Programa Institucional de Servicios Personales del IEPAC	90,935,955	-	<b>90,935,955</b>
Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable	87,765,172	-	<b>87,765,172</b>
Protección Civil	63,248,896	-	<b>63,248,896</b>
Vigilancia de la Aplicación de los Recursos Públicos	76,088,754	-	<b>76,088,754</b>
Fortalecimiento de las Empresas Locales	38,991,760	35,000,000	<b>73,991,760</b>
Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud	27,181,178	45,649,465	<b>72,830,643</b>
Preservación de la Calidad del Agua	67,618,766	1,495,231	<b>69,113,997</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector de Ciudades y Comunidades Sostenibles	68,314,034	-	<b>68,314,034</b>
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	63,917,699	31,050	<b>63,948,749</b>
Conectividad e Infraestructura para Servicios Gubernamentales	60,592,407	1,821,667	<b>62,414,074</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	57,833,064	-	<b>57,833,064</b>
Auditoría Superior del Estado	57,602,082	-	<b>57,602,082</b>
Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	-	52,069,322	<b>52,069,322</b>
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	47,441,095	2,464,436	<b>49,905,531</b>
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	45,309,844	1,424,312	<b>46,734,156</b>
Desarrollo del Servicio Profesional Docente	39,165,391	6,053,585	<b>45,218,976</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Innovación	44,714,788	207,097	<b>44,921,885</b>
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	41,648,862	3,105,000	<b>44,753,862</b>
Desarrollo Institucional de los Municipios	43,560,603	-	<b>43,560,603</b>
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	40,195,708	1,913,030	<b>42,108,738</b>
Difusión y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo e Información Pública	37,337,349	-	<b>37,337,349</b>
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	35,577,029	1,712,000	<b>37,289,029</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Verde y Sustentable	29,346,443	-	<b>29,346,443</b>
Prevención del Delito	30,911,957	2,368,083	<b>33,280,040</b>
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Codhey	32,984,443	-	<b>32,984,443</b>
Transferencia de Recursos Federales por Convenios	-	30,946,359	<b>30,946,359</b>
Administración de los Recursos Materiales y Patrimoniales del Poder Ejecutivo	30,559,753	-	<b>30,559,753</b>
Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	29,823,086	-	<b>29,823,086</b>
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	29,488,487	-	<b>29,488,487</b>
Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa	28,586,127	-	<b>28,586,127</b>
Mejoramiento Genético de la Producción Pecuaria	27,988,553	-	<b>27,988,553</b>
Acceso a la Información Pública Gubernamental	27,638,025	-	<b>27,638,025</b>
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	16,337,052	11,211,907	<b>27,548,959</b>
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la	7,985,409	19,471,849	<b>27,457,258</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Nutrición			
Impartición de Justicia Político Electoral	25,174,336	-	<b>25,174,336</b>
Restauración y Conservación de los Ecosistemas	24,023,633	-	<b>24,023,633</b>
Educación para la Profesionalización Artística	21,453,475	-	<b>21,453,475</b>
Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Congreso del Estado	21,248,001	-	<b>21,248,001</b>
Planeación y Seguimiento de la Inversión en Obra Publica	20,325,068	-	<b>20,325,068</b>
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	2,433,718	16,664,658	<b>19,098,376</b>
Atención a Víctimas de Violencia	17,940,465	-	<b>17,940,465</b>
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	17,551,807	-	<b>17,551,807</b>
Mejora Regulatoria	16,932,349	-	<b>16,932,349</b>
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	16,500,960	-	<b>16,500,960</b>
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	-	15,576,488	<b>15,576,488</b>
Consolidación del Sistema de	14,730,735	-	<b>14,730,735</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Seguimiento y Evaluación del Desempeño			
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	11,351,277	3,000,000	<b>14,351,277</b>
Fortalecimiento a la Movilidad Sustentable	26,314,256	7,813,498	<b>34,127,754</b>
Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	13,095,704	-	<b>13,095,704</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector de Igualdad de Género	13,073,794	-	<b>13,073,794</b>
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Auditoría Superior del Estado	11,618,472	-	<b>11,618,472</b>
Conservación y Manejo Integrado de la Zona Costera	11,177,448	-	<b>11,177,448</b>
Especialización de Prestadores de Servicios Turísticos	9,623,299	-	<b>9,623,299</b>
Prevención y Sanción de Actos de Corrupción	9,534,680	-	<b>9,534,680</b>
Implementación de Políticas Contra el Cambio Climático	8,847,189	-	<b>8,847,189</b>
Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	8,724,639	-	<b>8,724,639</b>
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de	163,606	7,726,516	<b>7,890,122</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Transmisión Sexual			
Productividad Laboral	7,591,080	-	<b>7,591,080</b>
Vigilancia Epidemiológica	33,427	7,402,731	<b>7,436,158</b>
Implementación de Políticas para la Sustentabilidad	7,034,556	-	<b>7,034,556</b>
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	82,206	6,872,089	<b>6,954,295</b>
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	50,822	6,429,521	<b>6,480,343</b>
Promoción y Vigilancia de los Derechos de las Personas con Discapacidad	5,976,594	-	<b>5,976,594</b>
Prevención del Embarazo en Adolescentes	5,307,451	-	<b>5,307,451</b>
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	3,915,000	-	<b>3,915,000</b>
Certeza Jurídica y Derechos Humanos	3,811,589	-	<b>3,811,589</b>
Prevención y Eliminación de la Discriminación	3,490,186	-	<b>3,490,186</b>
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Tribunal Electoral	3,351,422	-	<b>3,351,422</b>
Desarrollo de Proyectos Energéticos	3,222,922	-	<b>3,222,922</b>
Servicio Profesional		-	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Electoral Nacional	1,036,841		<b>1,036,841</b>
Productividad Industrial	1,000,000	-	<b>1,000,000</b>
Planeación y Articulación de Política de Competitividad	700,000	-	<b>700,000</b>
Participación Ciudadana	300,000	-	<b>300,000</b>
Acceso a Energías Limpias en el Estado	250,000	-	<b>250,000</b>
Acceso a la Información y Sistema de Administración de Archivos y Gestión Documental	242,335	-	<b>242,335</b>
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	236,313	-	<b>236,313</b>
Atención a Migrantes	157,287	-	<b>157,287</b>
Marco Jurídico Institucional	80,000	-	<b>80,000</b>
Manejo Integral de los Residuos Sólidos y Especiales	51,511	-	<b>51,511</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25,525,589,578</b>	<b>18,610,650,000</b>	<b>44,136,239,578</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la Paridad de Género”

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

ANEXO 7.3 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DE GASTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA	IMPORTE
Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,214,740,616	-	390,432,243	28,722,357	34,837,264	165,322,741	-	-	-	7,834,055,221
Prestación de Servicios de Salud	141,461,558	27,515,655	10,275,914	4,076,238,503	-	-	-	-	-	4,255,491,630
Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	869,158,889	240,179,795	468,212,133	219,291,016	144,158,285	1,825,500,000	-	-	-	3,766,500,118
Distribución de Participaciones Federales	-	-	-	-	-	-	-	3,698,391,588	-	3,698,391,588
Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	-	-	-	2,193,844,093	-	-	-	3,161,702,458	-	3,161,702,458
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	1,288,217,945	37,144,381	288,881,124	467,876,220	5,823,444	-	-	-	-	2,193,844,093
Otorgamiento del Sistema de Jubilaciones y Pensiones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado	-	-	6,284,243	1,830,485,567	-	-	-	-	-	1,836,769,810
Gestión de la Deuda Pública	-	-	15,971,449	-	-	-	-	-	927,718,475	943,689,924
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	-	-	-	846,908,310	-	-	-	-	-	846,908,310
Justicia Civil, Mercantil y Familiar	-	-	-	611,036,980	-	-	-	-	-	611,036,980
Atención Educativa en Media Superior	-	-	-	595,808,314	-	-	-	-	-	595,808,314
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	395,860,863	59,092,368	30,059,404	72,000	-	-	-	-	-	485,084,635
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector de Justicia, Paz y Gobernabilidad	161,989,678	61,414,183	177,087,318	20,956,050	15,000,000	-	-	-	-	436,447,229
Prevención y Seguridad Vial	143,991,682	237,718,130	20,138,784	-	4,993,515	-	-	-	-	406,842,111
Dotación de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	-	-	-	392,643,525	-	-	-	-	-	392,643,525
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	19,869,168	121,000	73,193,603	276,961,580	-	-	-	-	-	370,145,351
Profesionalización de los elementos policiales de prevención e investigación	277,351,086	47,489,544	25,852,381	8,404,731	-	-	-	-	-	359,097,742
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Gobierno	148,454,598	18,634,606	139,532,522	14,868,451	431,698	-	-	-	-	321,919,876
Modernización del Sistema de Transporte Público	-	-	-	306,629,378	-	-	-	-	-	306,629,378
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	234,704,632	19,426,736	13,197,102	25,100,637	-	8,698,764	-	-	-	301,127,871
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	-	-	-	297,739,263	-	-	-	-	-	297,739,263
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	51,664,377	1,307,584	12,246,349	203,192,072	-	-	-	-	-	268,410,382
Preservación, Fomento y Difusión del Patrimonio Artístico y Cultural	20,511,879	-	242,036,321	5,566,141	-	-	-	-	-	268,114,341
Reinserción Social	100,234,758	120,844,988	31,346,593	9,666,621	-	-	-	-	-	262,092,960
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Económico	41,212,582	23,809,078	45,378,100	142,866,831	440,000	-	-	-	-	253,706,591
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	219,345,491	1,912,680	12,316,005	12,821,423	80,000	-	-	-	-	246,475,599
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	-	349,098	63,635,041	180,973,631	-	-	-	-	-	244,957,770
Atención Integral a la Salud Reproductiva	-	-	-	181,861,236	-	-	-	-	-	181,861,236
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	9,185,345	401,500	1,998,726	225,798,724	50,000	-	-	-	-	237,434,295
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	126,399,397	555,000	5,563,535	98,098,338	-	-	-	-	-	230,616,270
Eficiencia Terminal en Educación Superior	-	-	-	227,816,295	-	-	-	-	-	227,816,295
Fomento a Productos y Servicios Turísticos Incluyentes y de Calidad	3,607,565	-	433,872	208,509,085	-	-	-	-	-	212,550,502
Innovación y Eficiencia en la Información para la Gestión Pública	30,274,462	18,080,677	145,672,103	4,551,287	-	-	-	-	-	198,578,529
Acceso y Permanencia en Educación Básica	9,641,131	33,028,292	8,077,461	141,667,439	746,455	-	-	-	-	193,160,778
Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	-	-	-	192,167,316	-	-	-	-	-	192,167,316
Reforzamiento de la Capacidad Recaudatoria	112,815,387	13,313,584	57,872,464	-	3,450,550	-	-	-	-	187,451,985
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	-	-	-	172,565,413	-	-	-	-	-	172,565,413
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	32,414,919	3,846,614	23,829,550	105,328,173	1,206,922	-	-	-	-	166,626,178
Sistema de Protección Social en Salud	-	-	-	165,474,676	-	-	-	-	-	165,474,676



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DE GASTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSION PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA	IMPORTE
Rendición de Cuentas en Instituciones de Seguridad, Justicia y Gobernabilidad	32,483,544	3,019,154	122,775,677	3,017,550	942,275	-	-	-	-	162,238,200
Fomento de la Cultura Física y Recreación	-	5,426,000	6,444,000	146,841,746	-	-	-	-	-	158,711,746
Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	-	-	-	158,448,519	-	-	-	-	-	158,448,519
Gestión Escolar	7,429,098	32,008,558	10,314,208	102,612,665	262,308	-	-	-	-	152,626,837
Incremento de la Inversión Extranjera	4,921,435	275,000	64,429,748	80,424,296	-	-	-	-	-	150,050,479
Mitigación de Riesgos Sanitarios	-	-	-	138,404,819	-	-	-	-	-	138,404,819
Asistencia Social a Personas Vulnerables	42,555,007	4,550,286	15,358,517	72,494,939	682,000	-	-	-	-	135,640,749
Vinculación Nacional e Internacional del Poder Ejecutivo	87,382,797	8,573,790	10,262,770	-	-	-	-	-	-	106,219,357
Servicios Legislativos	-	-	-	128,889,679	-	-	-	-	-	128,889,679
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	-	-	-	117,620,772	-	-	-	-	-	117,620,772
Operación y Administración del IEPAC	-	-	-	115,640,617	-	-	-	-	-	115,640,617
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	37,084,017	1,027,000	4,730,236	69,900,913	-	-	-	-	-	112,742,166
Fomento a la Creación y Manifestación Artística	62,004,467	-	8,497,312	37,306,911	-	-	-	-	-	107,808,690
Productividad y Comercialización Empresarial	13,509,586	197,600	6,243,706	81,294,204	-	-	1,000,000	-	-	102,235,096
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	-	-	-	101,911,921	-	-	-	-	-	101,911,921
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	87,848,707	4,499,152	6,373,519	2,771,563	20,021	-	-	-	-	101,512,962
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Cultural	22,949,556	3,868,527	23,580,875	50,720,683	-	-	-	-	-	101,119,641
Crecimiento Industrial Sostenible	7,252,783	599,000	6,954,060	83,034,964	-	-	1,754,646	-	-	99,595,453
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	-	-	-	97,228,105	-	-	-	-	-	97,228,105
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán	-	-	-	95,211,496	-	-	-	-	-	95,211,496
Gestión de la Hacienda Pública	24,183,261	2,466,656	67,841,421	-	616,600	-	-	-	-	95,107,938
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	-	-	-	92,513,562	-	-	-	-	-	92,513,562
Programa Institucional de Servicios Personales del IEPAC	-	-	-	90,935,955	-	-	-	-	-	90,935,955
Desarrollo del Sector Pesquero y Acuicola con Enfoque Sustentable	16,103,206	1,688,700	4,192,166	65,678,000	103,100	-	-	-	-	87,765,172
Protección Civil	11,967,610	32,731,305	18,549,981	-	-	-	-	-	-	63,248,896
Vigilancia de la Aplicación de los Recursos Públicos	72,827,725	353,086	2,907,943	-	-	-	-	-	-	76,088,754
Fortalecimiento de las Empresas Locales	3,171,781	45,000	274,979	70,500,000	-	-	-	-	-	73,991,760
Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud	-	-	-	72,830,643	-	-	-	-	-	72,830,643
Preservación de la Calidad del Agua	-	-	2,522,424	66,591,573	-	-	-	-	-	69,113,997
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector de Ciudades y Comunidades Sostenibles	2,722,607	707,300	1,027,063	63,857,064	-	-	-	-	-	68,314,034
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	-	-	-	63,948,749	-	-	-	-	-	63,948,749
Conectividad e Infraestructura para Servicios Gubernamentales	5,922,960	1,020,000	53,649,447	1,821,667	-	-	-	-	-	62,414,074
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	5,558,666	522,000	1,330,604	47,371,794	50,000	-	3,000,000	-	-	57,833,064
Auditoría Superior del Estado	-	-	-	57,602,082	-	-	-	-	-	57,602,082
Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	-	-	-	52,069,322	-	-	-	-	-	52,069,322
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	2,128,019	331,949	1,182,088	46,178,475	85,000	-	-	-	-	49,905,531
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	27,223,187	3,056,917	10,902,733	3,570,000	1,981,319	-	-	-	-	46,734,156
Desarrollo del Servicio Profesional Docente	4,328,618	13,769,389	27,120,969	-	-	-	-	-	-	45,218,976
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Innovación	5,316,060	3,353,977	14,722,105	21,517,743	12,000	-	-	-	-	44,921,885
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	10,839,219	761,000	6,650,342	26,111,901	391,400	-	-	-	-	44,753,862



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DE GASTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSION PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA	IMPORTE
Desarrollo Institucional de los Municipios	33,826,482	4,826,228	4,907,893	-	-	-	-	-	-	43,560,603
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	8,032,366	3,081,497	8,332,641	21,852,968	809,266	-	-	-	-	42,108,738
Difusión y Rendición de Cuentas de Poder Ejecutivo e Información Pública	21,563,266	6,084,411	7,172,726	2,330,946	186,000	-	-	-	-	37,337,349
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	-	-	-	37,289,029	-	-	-	-	-	37,289,029
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Verde y Sustentable	5,055,529	1,413,138	7,430,672	15,447,104	-	-	-	-	-	29,346,443
Prevención del Delito	23,083,042	3,518,803	6,328,195	350,000	-	-	-	-	-	33,280,040
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Codhcy	-	-	-	32,984,443	-	-	-	-	-	32,984,443
Transferencia de Recursos Federales por Convenios	-	-	-	30,946,359	-	-	-	-	-	30,946,359
Administración de los Recursos Materiales y Patrimoniales del Poder Ejecutivo	21,353,042	1,787,388	3,258,566	4,160,757	-	-	-	-	-	30,559,753
Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	19,769,148	1,424,700	7,650,338	686,000	292,900	-	-	-	-	29,823,086
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	12,771,950	931,684	2,142,458	13,613,747	28,648	-	-	-	-	29,488,487
Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa	-	-	-	28,586,127	-	-	-	-	-	28,586,127
Mejoramiento Genético de la Producción Pecuaria	7,493,514	22,000	473,039	20,000,000	-	-	-	-	-	27,988,553
Acceso a la Información Pública Gubernamental	-	-	-	27,638,025	-	-	-	-	-	27,638,025
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	7,884,729	690,450	14,973,780	-	-	-	4,000,000	-	-	27,848,959
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	-	-	-	27,457,258	-	-	-	-	-	27,457,258
Impartición de Justicia Político Electoral	-	-	-	25,174,336	-	-	-	-	-	25,174,336
Restauración y Conservación de los Ecosistemas	15,467,187	216,167	3,240,279	1,600,000	-	-	3,500,000	-	-	24,023,633
Educación para la Profesionalización Artística	-	-	-	21,453,475	-	-	-	-	-	21,453,475
Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Congreso del Estado	-	-	-	21,248,001	-	-	-	-	-	21,248,001
Planeación y Seguimiento de la Inversión en Obra Pública	15,160,956	184,415	4,979,697	-	-	-	-	-	-	20,325,068
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	-	-	-	19,098,376	-	-	-	-	-	19,098,376
Atención a Víctimas de Violencia	-	-	-	17,940,465	-	-	-	-	-	17,940,465
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	-	50,000	257,494	17,244,313	-	-	-	-	-	17,551,807
Mejora Regulatoria	11,534,926	1,379,130	4,018,293	-	-	-	-	-	-	16,932,349
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	4,000,000	-	12,000,000	500,960	-	-	-	-	-	16,500,960
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	-	-	-	15,576,488	-	-	-	-	-	15,576,488
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	-	-	-	14,730,735	-	-	-	-	-	14,730,735
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	1,116,000	464,600	1,057,016	10,773,661	940,000	-	-	-	-	14,351,277
Fortalecimiento a la Movilidad Sustentable	-	-	-	34,127,754	-	-	-	-	-	34,127,754
Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	-	-	-	13,095,704	-	-	-	-	-	13,095,704
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector de Igualdad de Género	7,468,635	1,595,144	3,945,015	65,000	-	-	-	-	-	13,073,794
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Auditoría Superior del Estado	-	-	-	11,618,472	-	-	-	-	-	11,618,472
Conservación y Manejo Integrado de la Zona Costera	2,680,433	120,246	876,769	7,500,000	-	-	-	-	-	11,177,448
Especialización de Prestadores de Servicios Turísticos	3,511,702	200,544	5,732,053	-	179,000	-	-	-	-	9,623,299
Prevención y Sanción de Actos de Corrupción	-	-	-	45,432	9,414,614	-	-	-	-	9,534,680
Implementación de Políticas Contra el Cambio Climático	5,247,511	13,300	196,378	390,000	-	-	-	-	-	18,047,199
Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	486,096	2,571,236	2,354,631	3,312,676	-	-	3,000,000	-	-	8,724,639
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	-	-	-	7,890,122	-	-	-	-	-	7,890,122
Productividad Laboral	4,255,413	125,400	897,327	2,312,940	-	-	-	-	-	7,591,080
Vigilancia Epidemiológica	-	-	-	7,436,158	-	-	-	-	-	7,436,158
Implementación de Políticas para la Sustentabilidad	5,478,081	123,636	632,839	800,000	-	-	-	-	-	7,034,556
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	-	-	-	6,954,295	-	-	-	-	-	6,954,295
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	-	-	-	6,480,343	-	-	-	-	-	6,480,343
Promoción y Vigilancia de los Derechos de las Personas con Discapacidad	-	-	-	5,976,594	-	-	-	-	-	5,976,594
Prevención del Embarazo en Adolescentes	876,984	495,714	3,934,753	-	-	-	-	-	-	5,307,451
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	-	40,000	-	3,875,000	-	-	-	-	-	3,915,000
Certeza Jurídica y Derechos Humanos	-	-	-	3,811,589	-	-	-	-	-	3,811,589
Prevención y Eliminación de la Discriminación	1,422,507	192,000	1,875,679	-	-	-	-	-	-	3,490,186
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Tribunal Electoral	-	-	-	3,351,422	-	-	-	-	-	3,351,422
Desarrollo de Proyectos Energéticos	2,580,863	64,500	477,559	100,000	-	-	-	-	-	3,222,922
Servicio Profesional Electoral Nacional	-	-	-	1,036,841	-	-	-	-	-	1,036,841
Productividad Industrial	-	-	-	-	-	-	1,000,000	-	-	1,000,000
Planeación y Articulación de Política de Competitividad	-	-	-	700,000	-	-	-	-	-	700,000
Participación Ciudadana	-	-	-	300,000	-	-	-	-	-	300,000
Acceso a Energías Limpias en el Estado	-	-	-	250,000	-	-	-	-	-	250,000
Acceso a la Información y Sistema de Administración de Archivos y Gestión Documental	-	-	-	242,335	-	-	-	-	-	242,335
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	5,300	231,013	-	-	-	-	-	-	-	236,313
Atención a Migrantes	-	-	-	157,287	-	-	-	-	-	157,287
Marco Jurídico Institucional	-	-	-	80,000	-	-	-	-	-	80,000
Manejo Integral de los Residuos Sólidos y Especiales	-	41,911	9,600	-	-	-	-	-	-	51,511
<b>TOTAL</b>	<b>12,492,947,586</b>	<b>1,123,000,728</b>	<b>2,917,564,355</b>	<b>17,579,338,267</b>	<b>218,799,970</b>	<b>1,999,521,505</b>	<b>17,254,646</b>	<b>6,860,094,046</b>	<b>927,718,475</b>	<b>44,136,239,578</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 7.4 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33**

<b>FONDO/SUBFONDO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>FAETA RAMO 33</b>	<b>197,128,479</b>
Atención Educativa en Media Superior	103,643,988
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	75,388,352
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	18,096,139
<b>FAM ASISTENCIA SOCIAL RAMO 33</b>	<b>282,011,807</b>
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	265,111,614
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	11,995,239
Cobertura con Equidad en Educación Básica	2,991,924
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	1,913,030
<b>FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA</b>	<b>269,174,783</b>
Cobertura con Equidad en Educación Básica	269,174,783
<b>FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR</b>	<b>14,163,133</b>
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	8,698,764
Cobertura con Equidad en Educación Básica	5,464,369
<b>FAM-IE SUPERIOR RAMO 33</b>	<b>196,945,534</b>
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	156,445,534
Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	40,500,000
<b>FASSA RAMO 33</b>	<b>2,184,448,809</b>
Prestación de Servicios de Salud	1,887,546,223
Mitigación de Riesgos Sanitarios	84,324,734
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	74,180,653
Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud	45,649,465
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	23,121,434



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	14,511,533
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	12,160,589
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	11,056,206
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	6,429,521
Atención Integral a la Salud Reproductiva	6,351,286
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	5,485,076
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,015,902
Vigilancia Epidemiológica	3,957,472
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	3,664,221
Conectividad e Infraestructura para Servicios Gubernamentales	1,821,667
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	92,847
Preservación de la Calidad del Agua	79,980
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF</b>	<b>875,608,643</b>
Gestión de la Deuda Publica	652,656,881
Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	63,000,000
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	30,335,394
Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	20,000,000
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	6,739,002
Fomento a Productos y Servicios Turísticos Incluyentes y de Calidad	77,033,523
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	3,000,000
Reinserción Social	7,000,000
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	13,272,037
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	0
Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Publica	2,571,806
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS FASP</b>	<b>169,057,752</b>
Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Publica	169,057,752
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES FISE</b>	<b>227,620,723</b>
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	101,359,184
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	61,699,445
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	51,348,255
Dotación de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domesticas	12,713,839
Preservación de la Calidad del Agua	500,000
<b>FONE</b>	<b>5,964,309,172</b>
Acceso y Permanencia en Educación Básica	30,308,427
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	42,002,820
Cobertura con Equidad en Educación Básica	4,711,315,653
Desarrollo del Servicio Profesional Docente	0
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	917,241,072
Innovación y Eficiencia en la Información para la Gestión Publica	157,849,441
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Publicas	105,591,759
<b>FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS RAMO 33</b>	<b>1,511,457,108</b>
Distribución de Aportaciones Federales	1,511,457,108
<b>INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS RAMO 33</b>	<b>1,650,245,350</b>
Distribución de Aportaciones Federales	1,650,245,350
<b>TOTAL</b>	<b>13,542,171,293</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 7.5 PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES**

Programa o Proyecto	Aportación estatal	Aportación federal	Total asignado
Fondo Para la Accesibilidad en el Transporte Público Para las Personas Con Discapacidad (FOTRADIS)	7,813,498	-	7,813,498
Subsidio para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECITEY)	65,971,097	17,473,109	83,444,206
Subsidio para el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY)	294,862,406	87,119,546	381,981,952
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	1,712,000	-	1,712,000
Programa Nacional de Becas	1,735,275	-	1,735,275
Anexo Especifico del Convenio de Coordinación y Colaboración (CONADE)	31,050	-	31,050
Programa de Atención a la Demanda (IEAEY)	14,914,543	-	14,914,543
Programa de Apoyo a las instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Ejecutar Acciones de Prevención de la Violencia Contra Las Mujeres (PAIMEF)	8,123,307	-	8,123,307
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero	11,333,907	-	11,333,907
Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Proagua Urbano	500,000	500,000	1,000,000
Proagua Agua Limpia	415,251	415,251	830,502
Proagua Rural	56,732,338	37,821,559	94,553,897
Apoyos Financieros para la Universidad de Oriente	15,490,122	8,993,859	24,483,981



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Convenio para la operación del Programa Expansión de la Educación Inicial	7,533,711	-	7,533,711
Apoyos Financieros para La Universidad Tecnológica Metropolitana	54,265,212	46,956,742	101,221,954
Apoyos Financieros para la Universidad Tecnológica Regional del Sur	17,842,298	28,281,905	46,124,203
Apoyos Financieros para la Universidad Tecnológica del Centro	10,930,598	7,286,256	18,216,854
Apoyos Financieros para la Universidad Tecnológica del Poniente	10,650,969	5,653,361	16,304,330
Apoyos Financieros para la Universidad Tecnológica del Mayab	11,579,086	7,159,048	18,738,134
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	72,970,012	18,242,503	91,212,515
Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Publica en las Entidades Federativas (AFASPE)	49,250,780	-	49,250,780
Unidades Médicas Móviles	6,936,203	-	6,936,203
Programa de Cultura del Agua	621,000	621,000	1,242,000
Programa Seguro Médico Siglo XXI	10,147,224	-	10,147,224
Programa de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	767,790,993	329,053,283	1,096,844,276
Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos	37,260,000	-	37,260,000
Programa Escuelas de Tiempo Completo	101,612,665	-	101,612,665
Laboratorio Estatal de Salud Pública (COFEPRIS)	3,219,794	-	3,219,794
Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario	19,138,864	4,784,716	23,923,580
Modernización Integral del Registro Civil	1,629,480	698,349	2,327,829
Programa de Modernización y Vinculación Registral y Catastral del Padrón In	2,328,749	1,552,499	3,881,248



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Programa Nacional de Ingles en la Educación Básica (PNIEB)	14,593,808	-	14,593,808
Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente	15,009,009	-	15,009,009
Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico	1,300,000	1,300,000	2,600,000
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	2,464,436	1,056,187	3,520,623
Programa de Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Yucatán Alas y Raíces	640,000	640,000	1,280,000
Convenio de Colaboración de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor	35,000,000	69,477,612	104,477,612
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA TIPO BÁSICO	2,340,957	-	2,340,957
Programa de Reforma Educativa	784,312	-	784,312
Apoyo Financiero del Servicio Educativo Denominado Telebachillerato Comunitario	61,584,612	61,584,612	123,169,224
Apoyo Financiero Extraordinario	1,079,097,233	-	1,079,097,233
Convenio de Coordinación en Materia de Prevención Combate y Control de Incendios Forestales Celebrado Entre la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado	1,351,420	-	1,351,420
Convenio Específico CRESCA CONADIC CENADIC Yuc 001	1,528,590	-	1,528,590
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	5,772,388	-	5,772,388
Convenio de Coordinación para la creación operación y apoyo financiero del ICATY	5,128,620	3,419,080	8,547,700
Programa Nacional Convivencia Escolar	2,368,083	-	2,368,083
Convenio de Coordinación para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico (PRODEP)	4,636,579	-	4,636,579
Fondo Institucional de Fomento regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y	3,105,000	-	3,105,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

de Innovación (FORDECYT)

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PACTEN)	9,670,158	-	9,670,158
Apoyo Solidario para la Operación de la Universidad Politécnica del Estado de Yucatán	4,218,838	4,218,838	8,437,676
Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	68,273,775	-	68,273,775
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	18,573,872	18,573,872	37,147,744
Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de los Institutos Tecnológicos	-	30,986,390	30,986,390
Programa de Apoyo al Empleo	-	8,450,113	8,450,113
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	-	15,628,500	15,628,500
<b>Total</b>	<b>3,002,784,122</b>	<b>817,948,189</b>	<b>3,820,732,311</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 7.6 PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

<b>1- Sujetos a Reglas de Operación</b>	<b>2,294,705,593</b>
Modernización del Sistema de Transporte Público	306,629,378
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	301,127,871
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	297,739,263
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	268,410,382
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	237,434,295
Acceso y Permanencia en Educación Básica	193,160,778
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	172,565,413
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	112,742,166
Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable	87,765,172
Fortalecimiento de las Empresas Locales	73,991,760
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	57,833,064
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	44,753,862
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	37,289,029
Prevención del Delito	33,280,040
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	29,488,487
Mejoramiento Genético de la Producción Pecuaria	27,988,553
Productividad Laboral	7,591,080
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	3,915,000
Productividad Industrial	1,000,000
<b>Total General</b>	<b>2,294,705,593</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 8 GASTO EN SERVICIOS PERSONALES. RESUMEN DE PLAZAS**

<b>SECTOR PÚBLICO CENTRAL</b>	<b>70,051</b>
<b>PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,237</b>
PODER LEGISLATIVO	416
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL	269
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	133
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	46
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	123
INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	73
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	4,220
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL	887
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATÁN	18
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	52
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>63,814</b>
MAGISTERIO	51,779
ESTATALES	17,287
FEDERALIZADOS	34,492
RESTO	12,035
SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL	17,638
<b>TOTAL PLAZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>87,689</b>
<b>HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO</b>	<b>147,103</b>
ESTATALES	69,512
FEDERALIZADOS	77,591



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 9 PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**

<b>Asignación Presupuestal para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres</b>
\$3,000,000.00
Tres millones de pesos



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 10. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**

**ANEXO 10.1 MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES**

Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos tres propuestas
(miles de pesos)			
Mayor que	Hasta	(miles de pesos)	(miles de pesos)
-	7,392.29	151.73	602.07
7,392.29	22,113.76	185.72	679.75
22,113.76	44,163.18	228.21	905.52
44,163.18	73,604.89	376.29	1,054.82
73,604.89	169,322.32	602.07	1,354.65
169,322.32	-	827.84	1,656.89



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 10.2 MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
(miles de pesos)		(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)
Mayor que	Hasta				
-	7,392.29	155.38	99.54	1,665.39	511.02
7,392.29	22,113.76	234.27	127.45	1,762.49	803.56
22,113.76	44,163.18	543.80	296.18	2,056.25	937.08
44,163.18	73,604.89	853.3344	370.2232	2,153.35	980.79
73,604.89	169,322.32	1,008.70	436.99	2,738.43	1104.59
169,322.32	220,813.46	1,239.33	484.3266	3,131.70	1261.18
220,813.46	-	1,395.92	545.01	3,521.35	1421.41



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 11. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, DONATIVOS Y OTRAS AYUDAS**

**ANEXO 11.1 PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	IMPORTE
<b>DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>20,431,024</b>
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	13,425,000
	4,872,40
Preservación, Fomento y Difusión del Patrimonio Artístico y Cultural	8
	2,000,00
Productividad y Comercialización Empresarial	0
Certeza Jurídica y Derechos Humanos	83,616
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	50,000
<b>TOTAL</b>	<b>20,431,024</b>

**PRESUPUESTO ASIGNADO A SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	IMPORTE
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	
<b>SUBSIDIOS A LA PRODUCCION</b>	<b>233,320,270</b>
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	141,843,817
Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable	64,928,000
Mejoramiento Genético de la Producción Pecuaria	20,000,000
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	4,598,453
Restauración y Conservación de los Ecosistemas	1,600,000
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	300,000
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	50,000
<b>SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION</b>	<b>50,000</b>
Crecimiento Industrial Sostenible	50,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

SUBSIDIOS PARA INVERSION	243,667,500
Crecimiento Industrial Sostenible	79,300,000
Incremento de la Inversión Extranjera	77,300,000
Fortalecimiento de las Empresas Locales	70,000,000
Productividad y Comercialización Empresarial	16,350,000
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	617,500
Desarrollo de Proyectos Energéticos	100,000
SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	386,195,569
Modernización del Sistema de Transporte Publico	245,850,000
Sistema de Protección Social en Salud	140,302,988
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	42,581
SUBSIDIOS PARA EL APOYO DE OBRAS PUBLICAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	30,946,359
Transferencia de Recursos Federales por Convenios	30,946,359
SUBSIDIOS PARA CAPACITACION Y BECAS	67,159,334
Acceso y Permanencia en Educación Básica	40,835,750
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	12,421,293
Eficiencia Terminal en Educación Superior	6,342,500
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	2,237,037
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	1,500,050
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	1,200,000
Productividad Laboral	1,000,000
Fortalecimiento de las Empresas Locales	500,000
Educación para la Profesionalización Artística	319,388
Acceso a Energías Limpias en el Estado	250,000
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	175,000
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	150,000
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Publicas	120,000
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	108,316
<b>Total General</b>	<b>961,339,032</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 11.2**

**SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN**

<b>Montos destinados a subsidios</b>	<b>IMPORTE</b>
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	141,843,817
	64,928,000
Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable	
Mejoramiento Genético de la Producción Pecuaria	20,000,000
	4,598,453
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	
Restauración y Conservación de los Ecosistemas	1,600,000
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	300,000
	50,000
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	
<b>TOTAL</b>	<b>233,320,270</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 11.3**

**PRESUPUESTO ASIGNADO PARA AYUDAS SOCIALES**

<b>TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	483,662,795
4411 - GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS	57,480,674
Fomento de la Cultura Física y Recreación	51,889,219
Fomento a la Creación y Manifestación Artística	60,450,233
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	41,680,154
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	720,000
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	624,535
Atención a Migrantes	-
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	100,000
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	90,000
Eficiencia Terminal en Educación Superior	75,000
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	45,000
Asistencia Social a Personas Vulnerables	19,700
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	12,360,273
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	30
4412 - GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	1,773,200
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	675,000
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	484,000
Eficiencia Terminal en Educación Superior	321,000
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Publicas	200,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	72,000
Asistencia Social a Personas Vulnerables	11,200
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	10,000
4413 - APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS	38,589,347
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	18,720,371
Fomento de la Cultura Física y Recreación	14,994,250
Atención a Migrantes	-
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	1,695,616
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	1,675,000
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	1,392,750
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	63,360
Difusión y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo e Información Pública	48,000
4414 - APOYO A LA VIVIENDA	445,000
Atención a Migrantes	-
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	445,000
4415 - PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL	3,570,737
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	2,464,436
Fomento a la Creación y Manifestación Artística	445,000
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	300,000
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	252,801
Acceso a la Información Pública Gubernamental	40,500
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	50,000
Eficiencia Terminal en Educación Superior	15,000
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	3,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

4416 - AYUDAS EXTRAORDINARIAS	118,054,094
Acceso y Permanencia en Educación Básica	91,071,999
Asistencia Social a Personas Vulnerables	16,738,375
Atención a Migrantes	-
Atención a Víctimas de Violencia	5,132,449
Reinserción Social	2,666,621
Eficiencia Terminal en Educación Superior	1,428,710
Prestación de Servicios de Salud	200,000
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	165,000
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	150,000
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	112,500
Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	111,240
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	98,880
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	90,000
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	63,600
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	24,720
4417 - AYUDAS A CENTROS ASISTENCIALES O RELIGIOSOS	652,320
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	652,320
4421 - PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS Y BECAS	16,515,565
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	9,710,000
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	4,740,000
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	488,000
Fomento de la Cultura Física y Recreación	400,000
Prevención del Delito	350,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

	,000
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	288,000
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	198,381
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	180,000
Eficiencia Terminal en Educación Superior	161,184
<b>4422 - PROGRAMAS DE CAPACITACION</b>	<b>2,102,940</b>
Productividad Laboral	1,312,940
Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable	750,000
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	40,000
<b>4441 - AYUDA SOCIAL PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS</b>	<b>111,055,165</b>
Gestión Escolar	101,612,665
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	9,262,500
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Publicas	180,000
<b>4451 - AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>37,941,872</b>
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	16,200,000
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Publicas	8,397,525
Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	3,312,676
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	2,850,000
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	4,470,500
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	2,000,000
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	711,171
<b>4471 - FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>89,405,761</b>
Operación y Administración del IEPAC	89,405,761



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

4472 - FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	6,076,1 20
Operación y Administración del IEPAC	6,0 76,120
<b>Total General</b>	<b>483,662,7 95</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 11.4**

**FINANCIAMIENTOS A PARTIDOS POLÍTICOS**

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRERROGATIVAS A  
PARTIDOS POLÍTICOS 2020**

Partido Político	Financiamiento		
	Ordinario	Adicional	Suma
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	24,519,647.18		24,519,647.18
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	6,289,108.59		6,289,108.59
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	17,850,546.49		17,850,546.49
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	5,798,098.51		5,798,098.51
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	25,743,637.19		25,743,637.19
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO(PVEM)	6,600,671.81		6,600,671.81
PARTIDOS EN PROCESO DE FORMACION	2,604,051.30		2,604,051.30
<b>TOTAL</b>	<b>89,405,761.07</b>	<b>-</b>	<b>89,405,761.07</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 11.5**

**DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>PARTIDO</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	<b>FUNDACIONES</b>	<b>CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES</b>	<b>Suma</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	1,716,375.30			1,716,375.30
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	440,237.60			440,237.60
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	1,249,538.25			1,249,538.25
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	405,866.90			405,866.90
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	1,802,054.60			1,802,054.60
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO(PVEM)	462,047.03			462,047.03
<b>TOTAL</b>	<b>6,076,119.68</b>			<b>6,076,119.68</b>



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 11.6**

**CALENDARIO DE ENTREGA DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS**

Mes	PAN	PRD	MORENA	PANAL	PRI	PVEM	PARTIDOS EN FORMACION	SUMA
Enero	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90		7,739,819.13
Febrero	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90		7,739,819.13
Marzo	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90		7,739,819.13
Abril	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90		7,739,819.13
Mayo	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90		7,739,819.13
Junio	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90		7,739,819.13
Julio	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90	434,008.53	8,173,827.66
Agosto	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90	434,008.53	8,173,827.66
Septiembre	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90	434,008.53	8,173,827.66
Octubre	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90	434,008.53	8,173,827.66
Noviembre	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90	434,008.53	8,173,827.66
Diciembre	2,186,335.21	560,778.85	1,591,673.73	516,997.12	2,295,474.32	588,559.90	434,008.53	8,173,827.66
<b>TOTAL</b>	<b>26,236,022.52</b>	<b>6,729,346.20</b>	<b>19,100,084.76</b>	<b>6,203,965.44</b>	<b>27,545,691.84</b>	<b>7,062,718.80</b>	<b>2,604,051.18</b>	<b>95,481,880.74</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 11.7**

**MONTOS ASIGNADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS**

Nombre del Fideicomiso	Siglas o nombre corto	Fiduciario / Banco	No. de Contrato	Saldo al 31 octubre 2019	Monto Presupuestado 2020	UBP en la que se presupuestó
<b>Secretaría de Salud</b>						
Fideicomiso para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán		Banorte	73745-9	151,079.68		
Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad		Banorte	1929-7	941.81		
Fideicomiso para el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud	PROCEDES	Banorte	73768-8	1,875,900.38		
<b>Secretaría de Obras Públicas</b>						
Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción	FYDITRAC	Nacional Financiera	170875751100			
<b>Secretaría de Fomento Económico</b>						
<b>Fideicomisos</b>						
Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	FIDEY	Nacional Financiera	80159	27,280,685.27	3,564,996.00	20451 y 20736
Fideicomiso Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de la Fase A de la Primera Etapa del Centro de Cargas Aeropuerto de		Santander	2003626			



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Valladolid

Fondos						
Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán	FONEMP	Bancomer	2028439516	12,303,752.57	-	
Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán	FOPROFEY	Banamex	Acuerdo No. 34 del 22 de diciembre de 2003	4,231,297.89	274,600,000.00	20453 y 20737
Secretaría de Fomento Turístico						
Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico de Yucatán	FIPROTUY	Banorte	73630-4	18,898,184.27	107,297,972.00	14443
Secretaría General de Gobierno						
Fideicomisos						
Fideicomiso para la Administración del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito	FFAVID	No se cuenta con información	No se cuenta con información	6,747,835.84		
Fondos						
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	FASP	Banorte	026358636702 63586376			
Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán	FAED	Bancomer	70369-4	21,095,042.85	3,000,000.00	SGG-06399-AP
Secretaría de Desarrollo Sustentable						



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Fondo Metropolitano de Yucatán	FOMEY	Banobras	FID-2143	4,880,290.28	-	11446
FIAMBIYUC	FIAMBIYUC	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero	6231014144	6,314,193.15	3,500,000.00	20425
<b>Secretaría de Educación Pública</b>						
<b>Fideicomisos SEGEY</b>						
Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior de Manutención en Yucatán		Banamex	17891-6			
Vivienda Magisterio		Santander	F/2112177			
<b>Fideicomisos IDEY</b>						
Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo de Yucatán	FARD	No se cuenta con información	No se cuenta con información		100,000.00	
<b>Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior</b>						
<b>Fideicomisos</b>						
Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado		Nacional Financiera	1100/118/02 FONMIX29/08			
<b>Fondos</b>						
Fondo para Emprendedores de Yucatán	FONDEY	Scotia Bank	1708768039		1,000,000.00	18414



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Fondo Yucateco a la Innovación	FYI	No se cuenta con información	No se cuenta con información		5,000,000.00	18410
<b>Secretaría de Administración y Finanzas</b>						
PROTEGO F/0002		Evercore Casa de Bolsa	F/0002			
PROTEGO F/0007		Evercore Casa de Bolsa	F/0007			
PROTEGO F/0019		Evercore Casa de Bolsa	F/0019			
Fideicomiso de Justicia Penal		Evercore Casa de Bolsa	F/0173	4,832,215.83		
PROTEGO 0198		Evercore Casa de Bolsa	F/0198			
PROTEGO F/0199		Evercore Casa de Bolsa	F/0199	15,182,465.24		
Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050	FIDESUR	No se cuenta con información	No se cuenta con información			
<b>Secretaría de Desarrollo Rural</b>						
<b>Fondos</b>						
Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán	FOFAY	Grupo Financiero Interacciones	2373	111,089,488.70	54,885,500.00	14930



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
**PODER LEGISLATIVO**

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO  
 DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria en el Estado de Yucatán	FOPROYUC	Banco de Crédito Rural Peninsular	738023064	20,427,258.75	-	NO TIENE
Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquera de Yucatán	FOCAPY	Banco de Crédito Rural Peninsular	633654690	688,156.60	-	NO TIENE
Fondo de Microcréditos del Estado de Yucatán	FOMICY	HSBC-Banorte	282329369	114,467.05	-	NO TIENE
<b>Entes Autónomos</b>						
Fondo de Becas Repetto Milán	Becas Repetto Milán	Santander	2001393-1	1,616,218.44	Está en el presupuesto del IBCEY y mensualmente transfieren el recurso a la UADY	1596708
Fideicomiso de Participación Ciudadana	IEPAC	HSBC	250309	4,999,685.70	N/A	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 12**

**TRANSFERENCIAS DEL SEGURO POPULAR O PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

TRANSFERENCIAS DEL SEGURO POPULAR	IMPORTE
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR)	767,790,993



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 13**  
**PRESUPUESTO ASIGNADO A GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

<b>GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	131,350,276
<b>TOTAL</b>	<b>131,350,276</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 14. GASTOS OBLIGATORIOS, EROGACIONES Y COMPROMISOS PLURIANUALES**

Identificación del Procedimiento de contratación			Presupuesto año 2019	Presupuesto año 2020	2021	2022	2023	MULTIANUAL
Clave	Nombre	Descripción						
	Licitación Pública No. SAF -DPT-01-2018- Arrendamiento de vehículos de transporte y carga	Contratación del arrendamiento a precios fijos de vehículos nuevos de transporte y carga	\$ 7,533,408.84	\$ 7,533,408.84				36 meses contados a partir de la entrega del vehículo
	Licitación Pública SAF-SA- Arrendamiento de vehículos de transporte, carga y maquinaria 01-2019	Contratación del arrendamiento a precio/factor fijo mensual de vehículos nuevos de transporte, carga y maquinaria	\$34,938,550.67	\$ 59,894,658.29				36 meses contados a partir de la entrega del vehículo
	Licitación Pública No. SAF-SA- Arrendamiento de equipos y artículos de cómputo 01-2019	Arrendamiento de equipos y artículos de cómputo para las diversas Dependencias y/o Entidades que conforman el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.	\$ 5,115,992.59	\$ 15,347,977.77				36 meses contados a partir de la entrega de los equipos
	Licitación Pública No. SAF- Combustible-01-2018	Suministro de combustible a vehículos institucionales y particulares al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán	\$80,620,554.40	\$ 80,620,554.40				4 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Licitación Pública No. SAF-Combustible-01-2019	Suministro de combustible a vehículos institucionales y particulares al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán	\$20,406,880.00	\$20,406,880.00				17 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020
Licitación Pública No. SAF-Plataforma Tecnológica-01-2019	Servicio de Plataforma Tecnológica Integral Administrativa	\$60,000,000.00	\$ 76,320,000.00	\$ 69,120,000.00	\$34,560,000.00		36 meses a partir del 3 de junio de 2019
Licitación Pública No. SAF-Copiado y escaneo-01-2019	Servicio de copiado y escaneo para las diversas áreas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán	\$ 9,503,824.43	\$ 10,367,808.47				06 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
LIC-GEY-SSP-004/2019 Arrendamiento de aeronave de ala rotativa (helicóptero)	Arrendamiento de Aeronave de ala rotativa (helicóptero)	\$13,860,000.00	\$ 55,440,000.00	\$ 55,440,000.00	\$55,440,000.00	55,440,000.00	50 meses partir de junio de 2019
Licitación Pública No. SAF-Arrendamiento de cajeros digitales-01-2019	Arrendamiento de Cajeros Digitales	\$ 624,660.00	\$ 7,495,920.00	\$ 7,495,920.00			25 de meses a partir de 1 de diciembre 2019 a 31 de diciembre 2021
Autorizado aún no contratado	Servicio para operación de sistema integral para el transporte público.	\$21,000,000.00	\$ 29,000,000.00	\$ 27,500,000.00	\$27,500,000.00		36 meses a partir de diciembre 2019 a 31 de diciembre 2022
Autorizado aún no contratado	Arrendamiento de vehículos automotores de transporte terrestre con accesorios policiaicos		\$ 40,874,786.82	\$ 40,874,786.82	\$40,874,786.82		36 meses a partir de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Contrato de prestación de servicios	Servicios de asesoría jurídica y financiera con relación al proceso de estructuración e instrumentación del financiamiento autorizado en el Decreto 98/2019.	\$4,155,679.00	\$ 17,118,721.00	\$-	\$-	\$-
-------------------------------------	--	----------------	------------------	-----	-----	-----

15 meses a partir del 7 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 15**  
**PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARTERA**

ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
MODERNIZACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO DE LAS UNIDADES DE RIEGO CITRÍCOLAS DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	10,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA PREPARATORIA ESTATAL NO.12, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CALLES AL INTERIOR DEL PERIFÉRICO DE MÉRIDA	32,000,000
REPAVIMENTACIÓN DEL PERIFÉRICO EN AMBOS CUERPOS	35,900,000
REPAVIMENTACIÓN DE PROL. PASEO DE MONTEJO AMBOS CUERPOS DESDE EL CRUZAMIENTO CON AV. CAMARA DE COMERCIO HASTA LA GLORIETA DEL ASTA BANDERA	10,840,000
PROGRAMA REALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS	25,000,000
CONSTRUCCIÓN LIBRAMIENTO SISAL	31,000,000
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CARRETERAS, CUNETAS, ILUMINACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN	55,000,000
CAMINOS SACACOSECHA Y/O RURALES EN UNIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO	51,348,255
REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI	123,000,000
REHABILITACIÓN DEL MERCADO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OXKUTZCAB	15,000,000
CONCLUSIÓN ZOOLOGICO LA REINA EN TIZIMÍN	5,000,000
CONCLUSIÓN DEL TEATRO VALLADOLID	3,000,000
SISTEMA DE BY PASS Y TRASBASE EN CELESTÚN Y SISAL	7,500,000
RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	7,000,000
CAMPUS NORMAL SUPERIOR	30,335,394
CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL MILITAR NAVAL (SEMAR) EN BASE NAVAL YUCALPETÉN	45,000,000
ADECUACIÓN DE OFICINAS EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SIGLO XXI, EN MÉRIDA	52,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN MÉRIDA. YUCATÁN	25,000,000
MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO	607,768
PROGRAMA VIVIENDA DIGNA	270,501,544



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL SOCIAL EN LA ZONA SUR DE MÉRIDA	5,000,000
DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO AL FRACCIONAMIENTO CAUCEL II, ETAPA 3, EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA	10,000,000
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL SOCIAL EN LA CIÉNEGA DE LA ZONA COSTERA DE PROGRESO	6,500,000
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS)	7,813,498
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RECINTO FERIAL, EN LA LOCALIDAD DE XMATKUIL, MUNICIPIO DE MÉRIDA	14,000,000
REMODELACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL 60 DEL ISSTEY	5,000,000
PROGRAMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO	107,077,397
MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN ESCUELAS DE LOS NIVELES BÁSICO Y MEDIO EN EL ESTADO DE YUCATÁN	174,021,505
MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN ESCUELAS DE NIVEL SUPERIOR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	94,742,493
CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA POLICIAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE X-CAN EN EL MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN	2,700,000
CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA POLICIAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE X-TOBIL DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN	2,800,000
REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS CALLES A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	1,954,000,000
TERMINACIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	10,000,000
SEGUNDA ETAPA DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA	10,000,000
EDIFICIO DE LABORATORIOS Y CUBÍCULOS PARA PROFESORES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	12,500,000
TERMINACIÓN DEL AUDITORIO DE LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE ARQUITECTURA, HÁBITAT, ARTE Y DISEÑO	3,000,000
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA	2,500,000
TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE LA LICENCIATURA EN REHABILITACIÓN	2,500,000
<b>TOTAL</b>	<b>3,263,687,854</b>



**ANEXO 16. FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA  
FINANCIERA**

**ANEXO 16.1  
BALANCE PRESUPUESTARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
Balance Presupuestario - LDF  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (PESOS)**

Concepto (C)	Estimado/ Aprobado (d)
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>43,823,738,973.0</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	23,520,969,578.0
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	18,610,650,000.0
A3. Financiamiento Neto	1,692,119,395.0
<b>B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)</b>	<b>43,823,738,973.0</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	25,341,496,317.0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	18,482,242,656.0
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	<b>0.0</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>- 1,692,119,395.0</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>- 1,692,119,395.0</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Concepto	Aprobado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>615,217,870.0</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	90,968,333.0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	524,249,537.0
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>- 1,076,901,525.0</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>2,004,620,000.0</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	2,004,620,000.0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>312,500,605.0</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	184,093,261.0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	128,407,344.0
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>	<b>1,692,119,395.0</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Concepto	Estimado/ Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	23,520,969,578.0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	1,820,526,739.0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	2,004,620,000.0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	184,093,261.0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	25,341,496,317.0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	-
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	- 1,820,526,739.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Concepto	Estimado/ Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	18,610,650,000.0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	- 128,407,344.0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	128,407,344.0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	18,482,242,656.0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	-
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)</b>	<b>128,407,344.0</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

**ANEXO 16.2 PROYECCIÓN  
DE EGRESOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>22,509,505,732</b>	<b>21,739,849,806</b>	<b>23,053,738,648</b>	<b>25,716,340,336</b>	<b>25,985,807,057</b>	<b>27,667,321,969</b>
A. Servicios Personales	5,588,162,839	8,781,782,221	9,327,488,402	10,683,788,474	10,553,580,837	11,242,166,513
B. Materiales y Suministros	1,039,459,295	2,058,027,996	2,185,915,316	2,503,766,915	2,473,252,498	2,634,623,911
C. Servicios Generales	2,570,169,219	3,497,975,291	3,715,341,958	4,255,585,843	4,203,721,302	4,477,999,987
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,328,597,901	2,283,633,764	2,422,638,552	2,572,611,991	2,734,532,190	2,909,473,887
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	172,408,650	51,986,813	56,496,669	61,397,755	66,724,010	72,512,318
F. Inversión Pública	1,820,000,000	1,036,100,000	1,067,300,000	1,089,800,000	1,116,000,000	1,181,600,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	17,254,646	24,549,713	26,679,401	28,993,839	31,509,054	34,242,464
H. Participaciones y Aportaciones	3,698,391,588	3,915,875,505	4,154,254,427	4,411,444,318	4,689,122,681	4,989,132,750
I. Deuda Pública	275,061,594	89,918,502	97,623,923	108,951,201	117,364,484	125,570,139
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>18,610,650,000</b>	<b>19,830,194,478</b>	<b>21,084,251,351</b>	<b>22,463,352,676</b>	<b>23,920,534,323</b>	<b>25,485,722,843</b>
A. Servicios Personales	6,904,784,747	12,487,732,791	13,247,861,086	14,067,969,926	14,953,407,953	15,910,052,227
B. Materiales y Suministros	83,541,433	1,001,013,218	1,061,944,893	1,127,684,591	1,198,661,059	1,275,345,401
C. Servicios Generales	347,395,136	818,171,245	867,973,329	921,705,218	979,717,344	1,042,394,761



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,234,656,520	378,562,851	401,605,972	426,467,390	453,309,247	482,309,706
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,391,320	74,556,993	81,024,813	88,053,715	95,692,375	103,993,688
F. Inversión Pública	179,521,505	898,536,325	976,484,351	1,061,194,369	1,153,252,980	1,253,297,676
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,161,702,458	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	652,656,881	3,380,392,531	3,586,173,926	3,808,193,954	4,047,900,722	4,306,885,410
I. Deuda Pública	6,904,784,747	791,228,524	861,182,982	962,083,513	1,038,592,641	1,111,443,972
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>41,120,155,732</b>	<b>41,570,044,283</b>	<b>44,137,989,999</b>	<b>48,179,693,012</b>	<b>49,906,341,379</b>	<b>53,153,044,811</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

**ANEXO 16.3 RESULTADO DE EGRESOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN						
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2014	2015	2016	2017	2018	2019 (d)
<b>1.Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>13,157,799.41</b>	<b>14,536,508.87</b>	<b>15,634,547.58</b>	<b>18,209,713.68</b>	<b>19,549,402.86</b>	<b>19,046,068.46</b>
A. Servicios Personales	4,283,064.75	6,071,676.20	6,626,798.58	6,498,506.95	7,053,900.13	9,137,069.31
B. Materiales y Suministros	1,381,692.01	902,946.12	889,401.01	1,342,831.56	1,673,447.99	877,848.95
C. Servicios Generales	2,305,547.33	2,399,183.14	2,567,586.78	3,487,180.60	3,535,321.27	2,502,463.73
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,817,877.42	1,732,744.89	1,548,933.94	1,978,727.39	2,698,181.32	2,016,139.32
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	238,723.60	205,129.63	183,420.22	127,692.11	138,424.81	247,423.70
F. Inversión Pública	263,643.91	235,997.14	720,519.42	1,462,402.32	657,930.79	555,270.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	14,599.51	18,210.00	59,190.99	16,696.51	27,326.72	36,472.64
H. Participaciones y Aportaciones	2,624,002.29	2,645,608.17	3,005,026.49	3,138,003.72	3,470,259.91	3,622,891.69
I. Deuda Pública	228,648.59	325,013.56	33,670.16	157,672.52	294,609.93	50,488.35
<b>2.Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>18,199,018.32</b>	<b>20,011,726.60</b>	<b>20,008,721.11</b>	<b>20,534,493.05</b>	<b>20,250,642.64</b>	<b>18,852,800.23</b>
A. Servicios Personales	9,822,453.42	9,903,916.30	10,008,496.42	11,214,366.45	12,135,378.39	11,188,244.87
B. Materiales y Suministros	1,065,874.46	1,028,907.61	1,011,382.02	1,024,292.70	1,129,765.23	793,116.92



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

C. Servicios Generales	1,165,955.57	1,397,144.79	1,716,518.62	1,643,967.22	1,499,959.01	1,734,099.71
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	572,281.39	889,684.99	1,167,427.28	913,341.96	821,547.36	405,677.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	315,454.22	391,358.53	175,811.90	104,472.79	166,200.75	90,104.88
F. Inversión Pública	1,853,451.54	2,102,459.21	2,051,552.89	1,475,114.40	1,082,323.08	1,090,680.68
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	144,000.00	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,086,781.43	3,050,926.97	3,275,806.38	3,273,634.94	3,004,533.17	3,115,428.31
I. Deuda Pública	316,766.30	1,103,328.21	601,725.60	885,302.60	410,935.65	435,447.50
<b>3.Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>31,356,817.74</b>	<b>34,548,235.47</b>	<b>35,643,268.69</b>	<b>38,744,206.74</b>	<b>39,800,045.50</b>	<b>37,898,868.69</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 16.4 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO,  
A NIVEL CAPÍTULO**

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>2020</b>
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>25,525,589,578</b>
SERVICIOS PERSONALES	5,588,162,839
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,039,459,295
SERVICIOS GENERALES	2,570,169,219
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,344,681,747
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	172,408,650
INVERSIÓN PÚBLICA	1,820,000,000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	17,254,646
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,698,391,588
DEUDA PÚBLICA	275,061,594
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>18,610,650,000</b>
SERVICIOS PERSONALES	6,904,784,747
MATERIALES Y SUMINISTROS	83,541,433
SERVICIOS GENERALES	347,395,136
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,234,656,520
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,391,320
INVERSIÓN PÚBLICA	179,521,505
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,161,702,458
DEUDA PÚBLICA	652,656,881
<b>Total general</b>	<b>44,136,239,578</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 16.5**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL**  
**CAPÍTULO Y CONCEPTO**

<b>CAPÍTULO/ CONCEPTO</b>	<b>2020</b>
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>25,525,589,578</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,588,162,839</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,866,418,850
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	763,640,020
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	827,001,781
SEGURIDAD SOCIAL	543,424,463
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	312,684,486
PREVISIONES	27,319,718
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	247,673,521
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,039,459,295</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	352,306,611
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	168,933,683
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	150,250
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	17,823,403
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	40,377,345
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	310,878,310
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	40,352,909
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	10,089,958
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	98,546,826
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,570,169,219</b>
SERVICIOS BASICOS	154,541,150
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	702,488,524
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	
SERVICIOS	357,978,971
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	85,228,305
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	555,286,458
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	107,676,188
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	51,298,145
SERVICIOS OFICIALES	78,474,027
OTROS SERVICIOS GENERALES	477,197,451
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>10,344,681,747</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	6,761,518,657
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	11,989,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	873,124,533
AYUDAS SOCIALES	349,520,966
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,729,716,767
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	6,000,000
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	592,380,800
DONATIVOS	20,431,024
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>172,408,650</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	26,363,738
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,735,683
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3,509,387
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	134,000,000
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,722,921
ACTIVOS INTANGIBLES	5,076,921
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,820,000,000</b>
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,820,000,000
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>17,254,646</b>
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	9,000,000
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,754,646
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	3,500,000
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	3,000,000
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3,698,391,588</b>
PARTICIPACIONES	3,461,781,741
CONVENIOS	236,609,847
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>275,061,594</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	184,093,261
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	46,358,000
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	29,401,423
COSTO POR COBERTURAS	15,208,910
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>18,610,650,000</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>6,904,784,747</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,643,199,153
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	201,969,858
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	867,866,163



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

SEGURIDAD SOCIAL	551,116,158
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	640,135,500
PREVISIONES	145,479,895
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	855,018,020
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>83,541,433</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	45,222,116
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	918,552
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	890,606
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	267,906
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,321,181
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	21,455,052
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,420,020
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	46,000
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>347,395,136</b>
SERVICIOS BASICOS	126,825,757
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,030,542
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	47,234,875
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	159,709,847
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	687,011
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,605,504
SERVICIOS OFICIALES	4,147,561
OTROS SERVICIOS GENERALES	154,039
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>7,234,656,520</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	7,012,300,192
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	88,214,499
AYUDAS SOCIALES	134,141,829
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>46,391,320</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	594,335
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,164,718
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	298,304
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,250,000
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,010,745
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,073,218
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>179,521,505</b>
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,500,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	174,021,505
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3,161,702,458</b>
APORTACIONES	3,161,702,458
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>652,656,881</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	128,407,344
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	515,317,250
COSTO POR COBERTURAS	8,932,287
<b>Total general</b>	<b>44,136,239,578</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 16.6**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2020
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>25,525,589,578</b>
SECRETARIA DE EDUCACION	3,374,257,443
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,698,391,588
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	2,931,269,347
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	4,844,438,339
SECRETARIA DE SALUD	2,085,678,720
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1,304,534,771
JUBILACIONES Y PENSIONES	831,942,010
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	767,980,394
PODER JUDICIAL	611,036,980
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y TRABAJO	538,115,244
SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO	581,772,206
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	518,792,531
SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	480,984,288
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	426,315,769
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	423,013,736
SECRETARIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EDUCACION SUPERIOR	317,382,348
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	262,342,821
DEUDA PUBLICA	291,033,043
PODER LEGISLATIVO	219,358,234
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATAN	208,235,748
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN	201,900,416
CONSEJERIA JURIDICA	180,706,646
SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	102,964,432
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	89,757,075
SECRETARIA DE LAS MUJERES	66,077,040
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN	36,796,032
DESPACHO DEL GOBERNADOR	28,442,800
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATAN	28,586,127
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATAN	28,525,758
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	27,638,025



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION	17,319,667
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>18,610,650,000</b>
SECRETARIA DE EDUCACION PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	8,102,614,286
SECRETARIA DE SALUD UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN	3,192,648,817
SECRETARIA DE SALUD UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN	3,129,718,668
SECRETARIA DE SALUD UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN	2,139,224,495
DEUDA PUBLICA	652,656,881
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	505,406,768
SECRETARIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EDUCACION SUPERIOR	299,879,406
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	283,723,807
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	213,653,211
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	20,490,284
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y TRABAJO	35,000,000
SECRETARIA DE LAS MUJERES	19,457,214
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	7,813,498
SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	4,404,436
CONSEJERIA JURIDICA	3,958,229
<b>TOTAL</b>	<b>44,136,239,578</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 16.7 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

<b>Clasificación Programática</b>	<b>Autorizado</b>
<b>Desarrollo Social</b>	<b>25,166,456,964</b>
Educación	12,461,825,727
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	185,352,357
Educación Superior	771,318,986
Educación Media Superior	3,090,780,278
Educación Básica	8,179,842,836
Educación para Adultos	230,616,270
Posgrado	3,915,000
Protección Social	5,559,858,653
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	2,934,851,424
Edad Avanzada	1,836,769,810
Alimentación y Nutrición	297,739,263
Otros Grupos Vulnerables	304,837,039
Apoyo Social para la Vivienda	172,565,413
Indígenas	13,095,704
Salud	5,146,692,550
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	4,620,211,197
Rectoría del Sistema de Salud	238,305,319
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	288,176,034
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	832,147,606
Cultura	609,487,111
Deporte y Recreación	222,660,495



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Vivienda y Servicios a la Comunidad	877,966,404
Abastecimiento de Agua	461,757,522
Vivienda	237,434,295
Urbanización	178,774,587
Protección Ambiental	80,717,093
Otros de Protección Ambiental	29,346,443
Protección a la Diversidad Biológica y del Paisaje	42,235,637
Reducción de la Contaminación	8,847,189
Ordenación de Desechos	287,824
Otros Asuntos Sociales	207,248,931
Otros Asuntos Sociales	207,248,931
Otras no clasificadas en funciones anteriores	7,834,730,329
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	6,891,040,405
Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	3,698,391,588
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	3,161,702,458
Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	30,946,359
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	943,689,924
Deuda Pública Interna	943,689,924
Gobierno	8,636,444,909
Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,065,416,136
Policía	4,532,439,971
Protección Civil	63,248,896
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	469,727,269
Coordinación de la Política de Gobierno	1,247,344,188



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Otros	537,430,753
Organización de Procesos Electorales	207,993,413
Función Pública	157,956,251
Presidencia / Gubernatura	106,219,357
Asuntos Jurídicos	101,512,962
Territorio	92,513,562
Política Interior	43,560,603
Población	157,287
<b>Justicia</b>	<b>1,470,062,957</b>
Impartición de Justicia	668,148,865
Procuración de Justicia	503,025,100
Reclusión y Readaptación Social	262,092,960
Derechos Humanos	36,796,032
<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>	<b>312,383,009</b>
Asuntos Hacendarios	312,383,009
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>379,482,467</b>
Servicios de Comunicación y Medios	162,238,200
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	152,026,558
Acceso a la Información Pública Gubernamental	65,217,709
<b>Legislación</b>	<b>161,756,152</b>
Legislación	161,756,152
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>2,498,607,376</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	538,986,379
Asuntos Económicos y Comerciales en General	485,405,852



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Asuntos Laborales Generales	53,580,527
Transporte	532,924,448
Otros relacionados con Transporte	340,757,132
Transporte por Carretera	192,167,316
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	384,164,107
Agropecuaria	296,398,935
Acuicultura, Pesca y Caza	87,765,172
Turismo	592,319,152
Turismo	592,319,152
Ciencia, Tecnología e Innovación	62,305,669
Investigación Científica	44,753,862
Servicios Científicos y Tecnológicos	17,551,807
Comunicaciones	62,414,074
Comunicaciones	62,414,074
Combustible y Energía	3,472,922
Energía no Eléctrica	3,472,922
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	322,020,625
Otros Asuntos Económicos	322,020,625
<b>Total general</b>	<b>44,136,239,578.0</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 16.8 INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020							
(Cifras estimadas)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2019 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
<b>1. Deuda Pública (1=A+B)</b>	<b>4,590,959,666.6</b>	<b>2,004,620,000.0</b>	<b>312,500,605.0</b>	<b>-</b>	<b>6,283,079,061.6</b>	<b>560,690,122.0</b>	<b>70,499,197.0</b>
<b>A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)</b>	<b>168,708,271.0</b>	<b>-</b>	<b>168,708,271.0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>15,971,449.0</b>	<b>-</b>
a1) Instituciones de Crédito	168,708,271.0	-	168,708,271.0	-	-	15,971,449.0	-
a2) Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
a3) Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

<b>B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)</b>	4,422,251,395.6	2,004,620,000.0	143,792,334.0	-	6,283,079,061.6	544,718,673.0	70,499,197.0
b1) Instituciones de Crédito	4,422,251,395.6	2,004,620,000.0	143,792,334.0	-	6,283,079,061.6	544,718,673.0	70,499,197.0
b2) Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
b3) Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>2. Otros Pasivos</b>	-	-	-	-	-	-	-
<b>3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)</b>	4,590,959,666.6	2,004,620,000.0	312,500,605.0	-	6,283,079,061.6	560,690,122.0	70,499,197.0
<b>4. Deuda Contingente 1 (informativo)</b>	-	-	-	-	-	-	-
A. Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
B. Deuda Contingente 2	-	-	-	-	-	-	-
C. Deuda Contingente XX	-	-	-	-	-	-	-



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

			g				
<b>5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)</b>	-	-	-	-	-	-	-
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 Banobras, S.N.C.	-	-	-	-	-	-	-
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	-	-	-	-	-	-	-
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	-	-	-	-	-	-	-

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
<b>6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)</b>	<b>168,708,270</b>			<b>0</b>	
A. HSBC México, S.A.	150,000,000	365 días	TIIE + 0.48	0	8.98%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

B. HSBC México, S.A.	18,708,270	335 días	TIIE + 0.48	0	8.98%
----------------------	------------	----------	-------------	---	-------



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**ANEXO 16.9 INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF										
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020										
(Cifras estimadas)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2020 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2020 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2020  (m = g – l)
<b>A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)</b>				770,425,594.0		20,108,333.3	-	-	-	770,425,594.0
a) Gran Museo del Mundo Maya	14/06/2011	01/10/2012	14/06/2032	770,425,594.0	21 años	20,108,333.3	ND	ND	ND	770,425,594.0
<b>B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)</b>				-		-	-	-	-	-
a) Otro Instrumento 1				-		-	-	-	-	-
b) Otro Instrumento 2				-		-	-	-	-	-
c) Otro Instrumento 3				-		-	-	-	-	-
d) Otros				-		-	-	-	-	-
<b>C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)</b>				770,425,594.0		20,108,333.3	ND	ND	ND	770,425,594.0



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

ANEXO 16.10

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio de finido, Contribución de finido o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos	32268	32268	32268	32268	32268
Edad máxima	95	95	95	95	95
Edad mínima	16	16	16	16	16
Edad promedio	43.44	43.44	43.44	43.44	43.44
Pensionados y Jubilados	4878	4878			4878
Edad máxima	90	90			90
Edad mínima	18	18			18
Edad promedio	62.87	62.87			62.87
Beneficiarios	37146	37146	32268	32268	37146
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.04	13.04	13.04	13.04	13.04
Aportación individual al plan de pensión com	6%	2%		0%	0%
Aportación del ente público al plan de pensión	7%	6%	0.75%	0%	0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (com o % )					
Crecimiento esperado de los activos (com o % )	0%	0%	0%	0%	0%
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos	4,363,846,141.20				
Pensionados y Jubilados	518,702,364.19				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

<b>Nómina anual</b>				
Activos	4,363,846,141.20			
Pensionados y Jubilados	518,702,364.19			
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
<b>Monto mensual por pensión</b>				
Máximo	25,187.40		25,187.40	25,187.40
Mínimo	525.21		525.21	525.21
Promedio	8,861.25		8,861.25	8,861.25
<b>Monto de la reserva</b>	4,256,259,813.35			
<b>Valor presente de las obligaciones</b>				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	12,255,353,488.84			
Generación actual	81,219,163,038.08			
Generaciones futuras	234,402,453,093.38			
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>				
Generación actual	7,381,364,549.62	3,406,783,638.29	425,847,954.79	
Generaciones futuras	46,559,058,343.34	21,488,796,158.46	2,686,099,519.81	
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>				
Generación actual	17,899,521,285.37			
Generaciones futuras	92,564,083,625.17			
Otros Ingresos	912,541,451.26			
<b>Déficit/superávit actuarial</b>				
Generación actual	- 70,406,193,976.94			
Generaciones futuras	- 141,838,369,468.21			
<b>Periodo de suficiencia</b>				
Año de descapitalización	2025			
Tasa de rendimiento	2%			
<b>Estudio actuarial</b>				
Año de elaboración del estudio actuarial	2017			
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.			



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ANEXO 17. CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS**

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de cuenta
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE OTROS DE GASTO CORRIENTE 2020)	BBVA	0114129210
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE GASTO DE OPERACIÓN 2020)	BBVA	0114129229
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO(FONE FONDO DE COMPENSACION 2020)	BBVA	0114129245
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD(FASSA 2020)	CITIBANAMEX	70140869927
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2020)	CITIBANAMEX	70141838200
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF 2020)	BANORTE	01061788458
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL(FORTAMUN 2020)	BANORTE	01070104425
FAM-AS (ASISTENCIA SOCIAL 2020)	CITIBANAMEX	70141838219
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES(FAM BÁSICA2020)	CITIBANAMEX	70141838227
FAM-IEMS (MEDIA SUPERIOR 2020)	BANORTE	01061788467
FAM-IES (SUPERIOR 2020)	BANORTE	01070104452
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS(FAETA-CONALEP 2020)	HSBC	04064520547
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS(FAETA-INEA 2020)	HSBC	04064520554
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP 2020)	CITIBANAMEX	70141990886
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS(FAFEF2020)	CITIBANAMEX	70143361150
PARTICIPACIONES FEDERALES 2020	BANORTE	01070104434



## 18. ANEXOS TRANSVERSALES

### 18.1 ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA INFANCIA TEMPRANA

#### Metodología

Para efectos de este Anexo se utilizó la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basó en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica<sup>1</sup>.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo fueron:

#### 1. *Análisis de las Unidades Básicas de Presupuestación 2020*

Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2020 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia temprana.

Es decir, se seleccionaron aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños y niñas (población de 0 a 5 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas.

A partir de este ejercicio no se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas de 0 a 5 años de edad.

Una vez identificadas las unidades básicas de presupuestación, deben clasificarse considerando su población objetivo de acuerdo con las categorías siguientes:

- Categoría 1. Población de 0 a 5 años.
- Categoría 2. Población de 0 a 17 años.
- Categoría 3. Población de 6 a 17 años.
- Categoría 4. Población de 0 y más años<sup>2</sup>.

---

1 Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

2 Esta categoría (Población de 0 y más años) responde a proyectos donde la inversión se destina parcialmente en beneficio de la infancia sin embargo por su naturaleza impactan sobre toda la población. A la par responden a proyectos donde su inversión por especificidad puede ser agéntico, bienes públicos o población ampliada.



**Gráfico 1. Categorías para identificar la inversión en infancia temprana**



Fuente: Elaboración propia basada en metodología de Unicef.

Una vez realizada esta clasificación, las UBP agrupadas en la categoría 1 son consideradas como inversión directa a la infancia temprana.

Es decir, se seleccionaron aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños y niñas de 0 a 5 años y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de los menores, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas.

Las UBP relacionadas dentro de la categoría 2 y 4, se consideran como inversión que debe ser ponderada, ya que atiende a grupos de población más amplios que los considerados para el rubro de infancia temprana.

Las UBP que se clasifiquen en la categoría 3 “Población de 6 a 17 años” no se consideran en el análisis debido a que no atienden directa o indirectamente a población de 0 a 5 años.

## **2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos del Niño (CDN)**

Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):



**Tabla 1. Derechos de la Niñez**

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la Supervivencia</b>	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho al Desarrollo</b>	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> </ul>
<b>Derecho a la Participación</b>	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información</li> <li>• Medios masivos de comunicación</li> <li>• Participación ciudadana</li> </ul>
<b>Derecho a la Protección</b>	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Legal</li> <li>• Discriminación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

### **3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.**

Se determinó el grado de focalización de la inversión en la infancia en el Estado, clasificando las UBP en alguna de las cuatro categorías de especificidad de la inversión, presentadas a continuación:



**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de Inversión	Definición
<b>Inversión Específica</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños y niñas para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Agéntica</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 5 años –, como agentes del bienestar de la infancia.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños y niñas menores de 5 años.
<b>Inversión Ampliada</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños de este grupo de edad representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos <sup>3</sup> .

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

#### **4. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)**

Se llevó a cabo el análisis de alineación correspondiente de las UBP clasificación para la atención de infancia temprana con los Programas Presupuestarios

#### **5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>4</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>5</sup>.

compromisos

<sup>3</sup>Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

<sup>4</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>5</sup>Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Se analizaron las UBP del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para la infancia temprana en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024

**Análisis de Resultados**

La inversión en infancia temprana considerada en el Presupuesto de Egresos 2020 es de 3 mil 575 millones 535 mil 321 pesos, lo que representa el 26.19%, de lo que se invierte en la población de 0 a 17 años (Tabla 3).

**Tabla 3. Inversión en infancia y adolescencia e infancia temprana**

Categorías	Inversión (pesos)
<b>Presupuesto no destinado a inversión en infancia</b>	<b>30,483,990,551</b>
<b>Inversión en infancia</b>	<b>13,652,249,027</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población de 6 a 17 años</li> </ul>	10,076,713,706
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infancia temprana (0 a 5 años)</li> </ul>	3,575,535,321
<b>Total</b>	<b>44,136,239,578</b>

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte la inversión en infancia temprana representa el 8.10% del total del presupuesto estatal y el 10.08% del gasto programable.

En cuanto al enfoque por derechos, la inversión en infancia temprana centra su atención en dos derechos: El derecho al desarrollo (61.58%) y el derecho la supervivencia (35.36%) (Gráfico 2).

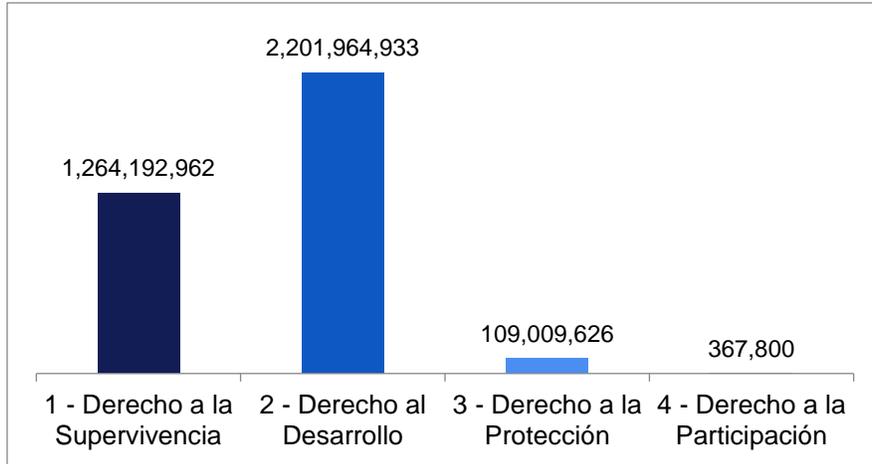
**Gráfica 2. Inversión en infancia temprana por derecho**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

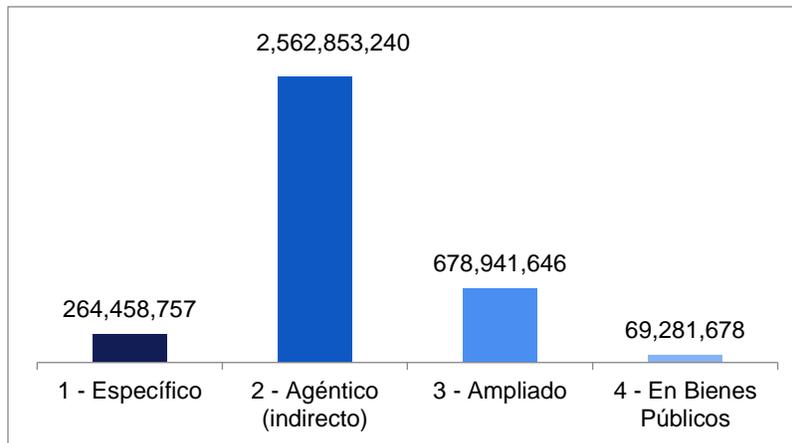
*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la especificidad de la inversión en infancia temprana el 71.68% se destina a los agentes que actúan a favor de la niñez; el 18.99% a la inversión ampliada; el 7.40% atiende de manera directa a la población de 0 a 5 años y el 1.94% en bienes públicos.

**Gráfico 3. Especificidad de la inversión en infancia temprana**



Fuente: Elaboración propia.

La inversión destinada para infancia temprana en el Estado está asignada en 23 Programas Presupuestarios ejecutados por 17 instituciones de la Administración Pública Estatal.

Asimismo, en primer lugar el Programa Presupuestario Cobertura con Equidad en Educación Básica que incluye lo relativo a los servicios de educación básica, concentra el 56.03% de la inversión total destinada a Infancia temprana. En segundo lugar con un 10.38% está el Programa Presupuestario Prestación de Servicios de Salud el cual es coordinado por la Secretaría de Salud, y en tercer lugar con un 6.32% de la inversión se ubica el Programa de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social (Tabla 4).



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**Tabla 4. Inversión por programas presupuestarios**

Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Inversión infancia temprana (pesos)	Porcentaje
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	97,228,105	97,228,105	100%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	117,620,772	117,620,772	100%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	181,861,236	178,910,425	98.4%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	37,289,029	35,369,254	94.9%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	172,565,413	140,826,543	81.6%
Gestión Escolar	152,626,837	119,304,430	78.2%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	297,739,263	225,998,060	75.9%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	237,434,295	145,400,001	61.2%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	135,640,749	58,221,068	42.9%
Atención a Víctimas de Violencia	17,940,465	5,132,449	28.6%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,834,055,221	2,003,292,340	25.6%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	27,457,258	4,862,295	17.7%
Prestación de Servicios de Salud	4,255,491,630	371,232,118	8.7%
Prevención del Delito	33,280,040	2,368,083	7.1%
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	46,734,156	2,850,000	6.1%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	846,908,310	51,269,457	6.1%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Inversión infancia temprana (pesos)	Porcentaje
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	6,954,295	358,404	5.2%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	193,160,778	7,533,711	3.9%
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	236,313	6,913	2.9%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	166,626,178	1,914,204	1.1%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	2,087,943,114	5,688,089	0.27%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	42,108,738	98,600	0.23%
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	112,742,166	50,000	0.04%
<b>Total</b>	<b>17,101,644,361</b>	<b>3,575,535,321</b>	

Fuente: Elaboración propia

El Gobierno del Estado se ha sumado al compromiso de la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se identificaron que los programas y proyectos dirigidos a infancia temprana contribuyen a 8 de los 17 ODS, de los cuales el objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos representa el 60.41% de la inversión en la población de 0 a 5 años; en segundo lugar el Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, con un 14.33% y en tercer lugar, el objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles con un 7.57%. El desglose de las asignaciones se presenta a continuación:

**Tabla 5. Inversión por Objetivo de Desarrollo Sostenibles.**

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Inversión (pesos)
<b>Objetivo 1.</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<b>5,420,831</b>
<b>Objetivo 2.</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<b>198,429,812</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en	<b>512,455,694</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Inversión (pesos)
todas las edades	
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>2,160,009,425</b>
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<b>787,304</b>
<b>Objetivo 11.</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>270,501,544</b>
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	<b>50,000</b>
<b>Total</b>	<b>3,147,654,610</b>

Fuente: Elaboración propia.



## **ANEXO 18.2 ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### **Metodología**

Para efectos de este Anexo se utilizó la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basó en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica<sup>6</sup>.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo fueron:

#### **6. Análisis de las Unidades Básicas de Presupuestación 2020**

Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2020 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia.

Es decir, se seleccionaron aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a infancia y adolescencia (población de 0 a 17 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de la infancia y adolescencia.

No se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a la infancia y adolescencia.

#### **7. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos de los Niños (CND).**

Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):

---

<sup>6</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.



**Tabla 1. Derechos de la Niñez y Adolescencia**

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la Supervivencia</b>	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho al Desarrollo</b>	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> </ul>
<b>Derecho a la Participación</b>	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información</li> <li>• Medios masivos de comunicación</li> <li>• Participación ciudadana</li> </ul>
<b>Derecho a la Protección</b>	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Legal</li> <li>• Discriminación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión publicada en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

**8. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.**

Se determinó el grado de focalización de la inversión en la infancia en el Estado, clasificando las UBP en alguna de las cuatro categorías de especificidad de la inversión, presentadas a continuación:



**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de inversión	Conceptualización
<b>Inversión Específica</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Agéntica</b>	Aquella destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 18 años-, como agentes del bienestar de la infancia.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.
<b>Inversión Ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos <sup>7</sup> .

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Publicada en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

### **9. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)<sup>8</sup>**

Se llevó a cabo el análisis de alineación correspondiente de las UBP, clasificadas para la atención de la infancia con los Programas Presupuestarios.

### **10. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>9</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>10</sup>.

Se analizaron las UBP del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para los jóvenes en el Estado que contribuyen al

<sup>7</sup>Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

<sup>8</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>9</sup>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>10</sup><http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

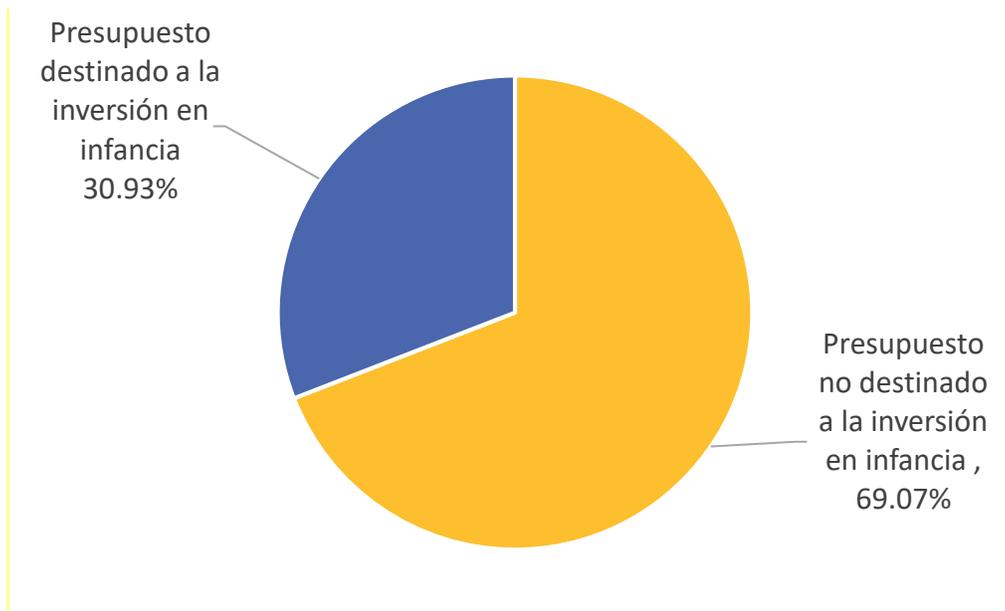


cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

### Análisis de resultados

Para el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2020, el Gobierno del Estado destinará 13 mil 652 millones 249 mil 027 pesos, a programas dirigidos a la población de 0 a 17 años, lo que representa un 30.93% del total del presupuesto estatal y 38.49% del gasto programable (Gráfica 1).

**Gráfica 1. Inversión en Infancia y adolescencia**



Fuente: Elaboración propia

Los resultados del análisis de la inversión con enfoque a los derechos destacan que en 2020 en el Estado el 68.98% de la inversión está destinada al Derecho al Desarrollo y un 29.36% destinado al Derecho a la Supervivencia (Ver Gráfica 2).

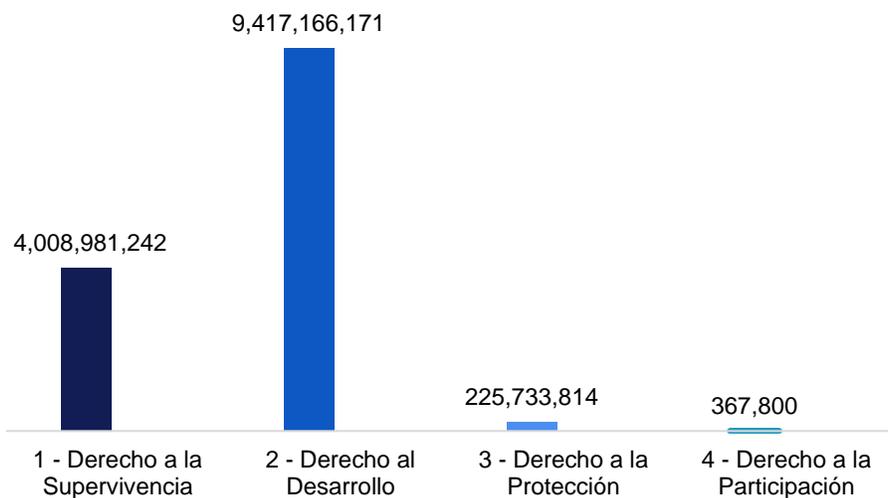


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**Gráfica 2. Inversión en Infancia por Derecho**



Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta la distribución de la inversión para cada uno de los temas específicos considerados en el análisis de los derechos.

**Tabla 2. Inversión en Infancia por Derecho y Temática**

Derechos de la infancia/ Temática	Inversión (pesos)	Porcentaje
<b>1 - Derecho a la Supervivencia</b>	<b>4,008,981,242</b>	<b>29.36%</b>
1 - Salud	3,319,966,032	
2 - Vivienda e infraestructura	361,519,344	
3 - Alimentación y Nutrición	227,981,052	
4 - Asistencia Social	99,514,814	
<b>2 - Derecho al Desarrollo</b>	<b>9,417,166,171</b>	<b>68.98%</b>
5 - Educación	9,186,720,934	
6 - Deportes, cultura y recreación	221,557,601	
7 - Urbanización y desarrollo regional	8,887,636	



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Derechos de la infancia/ Temática	Inversión (pesos)	Porcentaje
<b>3 - Derecho a la Protección</b>	<b>225,733,814</b>	<b>1.65%</b>
8 - Seguridad Legal	119,276,958	
9 - Discriminación	106,456,856	
<b>4 - Derecho a la Participación</b>	<b>367,800</b>	<b>0.003%</b>
10 - Información	367,800	
<b>Total</b>	<b>13,652,249,027</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión en infancia. En este sentido, se observa que en Yucatán, el 65.07% se destina a inversión agéntica; en segundo lugar a inversión ampliada con un 26.16%, seguido de inversión específica con 6.29% y, por último en bienes públicos con 2.48% (Tabla 3).

**Tabla 3. Especificidad de la inversión en Infancia y adolescencia**

Especificidad de la Inversión	Inversión (pesos)	Porcentaje
1 – Específico	858,382,159	6.29%
2 - Agéntico (indirecto)	8,883,572,581	65.07%
3 – Ampliado	3,571,682,612	26.16%
4 - En Bienes Públicos	338,611,675	2.48%
<b>Total</b>	<b>13,652,249,027</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el total de la inversión destinada para infancia y adolescencia en el Estado para el 2020, está asignada en 42 Programas Presupuestarios, ejecutados por 31 instituciones de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario**

<b>Programas Presupuestarios (PP)</b>	<b>Importe PP (pesos)</b>	<b>Inversión infancia (pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Prevención del Embarazo en Adolescentes	5,307,451	5,307,451	<b>100%</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	97,228,105	97,228,105	<b>100%</b>
Gestión Escolar	152,626,837	152,626,837	<b>100%</b>
Atención Educativa en Media Superior	595,808,314	595,808,314	<b>100%</b>
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	37,289,029	37,289,029	<b>100%</b>
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	117,620,772	117,620,772	<b>100%</b>
Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,834,055,221	7,814,269,109	<b>99.7%</b>
Atención Integral a la Salud Reproductiva	181,861,236	178,910,425	<b>98.4%</b>
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	237,434,295	220,692,801	<b>92.9%</b>
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	301,127,871	277,531,875	<b>92.2%</b>
Acceso y Permanencia en Educación Básica	193,160,778	177,654,287	<b>92.0%</b>
Desarrollo del Servicio Profesional Docente	45,218,976	40,890,358	<b>90.4%</b>
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	236,313	206,913	<b>87.6%</b>
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	172,565,413	140,826,543	<b>81.6%</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Programas Presupuestarios (PP)	Importe PP (pesos)	Inversión infancia (pesos)	Porcentaje
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	63,948,749	49,992,568	78.2%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	297,739,263	225,998,060	75.9%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	158,711,746	119,080,640	75.0%
Prestación de Servicios de Salud	4,255,491,630	2,982,309,354	70.1%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	166,626,178	106,002,977	63.6%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	19,098,376	8,822,167	46.2%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	135,640,749	59,733,203	44.0%
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	14,351,277	6,061,232	42.2%
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	46,734,156	18,551,688	39.7%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	27,457,258	10,480,850	38.2%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	42,108,738	12,235,560	29.1%
Atención a Víctimas de Violencia	17,940,465	5,132,449	28.6%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Programas Presupuestarios (PP)	Importe PP (pesos)	Inversión infancia (pesos)	Porcentaje
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	6,954,295	1,817,837	26.1%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	230,616,270	47,251,238	20.5%
Fomento a Productos y Servicios Turísticos Incluyentes y de Calidad	212,550,502	25,000,000	11.8%
Reinserción Social	262,092,960	25,571,214	9.8%
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	92,513,562	8,887,636	9.6%
Prevención del Delito	33,280,040	3,125,579	9.4%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	846,908,310	51,269,457	6.1%
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	29,488,487	1,000,000	3.4%
Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	158,449,519	5,000,000	3.2%
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	16,500,960	500,960	3.0%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	17,551,807	452,494	2.6%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Programas Presupuestarios (PP)	Importe PP (pesos)	Inversión infancia (pesos)	Porcentaje
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	485,084,635	9,797,568	2.0%
Preservación, Fomento y Difusión del Patrimonio Artístico y Cultural	268,114,341	4,872,408	1.8%
Mitigación de Riesgos Sanitarios	137,703,839	700,980	0.51%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	2,087,943,114	5,688,089	0.27%
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	112,742,166	50,000	0.04%
<b>Total</b>	<b>20,215,884,003</b>	<b>13,652,249,027</b>	<b>68%</b>

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 9 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 69.44% de la inversión en infancia y adolescencia; en segundo lugar el objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y en tercer lugar, el objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

A continuación se muestra la inversión para cada uno de los 9 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Inversión (pesos)
<b>Objetivo 1.</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<b>6,932,966</b>
<b>Objetivo 2.</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<b>198,982,406</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	<b>3,286,321,055</b>
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>9,053,933,645</b>
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<b>108,103,177</b>
<b>Objetivo 6.</b> Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	<b>700,980</b>
<b>Objetivo 8.</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	<b>1,000,000</b>
<b>Objetivo 11.</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>345,794,344</b>
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	<b>36,176,278</b>
<b>Total</b>	<b>13,037,944,851</b>

Fuente: Elaboración propia.



**18.3 ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL  
DE INVERSIÓN PARA LOS JÓVENES**

**Metodología**

Para la integración de este Anexo se realiza un análisis con base en las siguientes vertientes:

**1. Análisis de las Unidades Básicas de Presupuestación 2020**

Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP), que son el instrumento de programación de corto plazo en el que se establece para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayudas, las actividades institucionales o los servicios personales entregadas a la población juvenil.

A partir de este ejercicio no se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas y adolescentes.

Una vez identificadas las UBP que cuentan con inversión en jóvenes, se procede a clasificar de acuerdo a las temáticas que integran los derechos de los jóvenes y la especificidad de la inversión.

**2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes<sup>11</sup>.**

Para este Anexo se contempla las principales categorías en inversión social, con las cuales se pretende mejorarla calidad de vida de los jóvenes.

**Tabla 1. Derechos de los Jóvenes**

Temática	Definición
<b>Educación</b>	Se refiere a las acciones que van encaminadas a una formación académica de calidad. Es un tema estratégico para el Estado, fundamental para el pleno desarrollo de los jóvenes en el cual adquieren habilidades, conocimientos y herramientas para promover su autonomía y participación en la sociedad.
<b>Deporte, recreación y cultura</b>	Se refiere a acciones que incentivan a los jóvenes a la participación en actividades de esta categoría como fuente de recreación disminuyendo las conductas de riesgo.

<sup>11</sup> Elaboración propia de acuerdo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.  
<http://www.injuve.es/sites/default/files/ConvencionIberoamericana2005.pdf>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Temática	Definición
<b>Salud</b>	De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud <sup>12</sup> es un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se consideraron los programas con inversión en prevención y atención en adicciones, salud sexual y reproductiva para jóvenes.
<b>Información</b>	Se identifican acciones que promueven el acceso a los medios de información, lo que es vital para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, permitiendo así tener un poder crítico del contexto social.
<b>Economía y trabajo</b>	Mediante las acciones como capacitación laboral, talleres y formación de emprendedores, se fortalecen las habilidades de los jóvenes para su inclusión al mercado laboral.
<b>Asistencia Social</b>	Se refiere a acciones dirigidas a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que presentan una problemática social, incluye atención para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, servicios médicos, entre otras.
<b>Vivienda</b>	Se incluyen acciones para asegurar el acceso a una vivienda digna por medio de subsidios a la población de jóvenes.
<b>Seguridad legal</b>	Asegurar a las y los jóvenes el derecho a la seguridad personal, al derecho de su libertad y al ejercicio de esta, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad, seguridad física y mental.

Fuente: Elaboración propia basada en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

**3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.**

Para diferenciarla inversión de este significativo grupo poblacional, en cuanto a su pertinencia, cobertura, efectividad y resultados, se considera la siguiente clasificación propuesta por Unicef<sup>13</sup>.

<sup>12</sup>Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. Daniela Trucco y Heidi Ullmann. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre de 2015.

<sup>13</sup>Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef2011). [https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_inversion\\_actualizada\(1\).pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_inversion_actualizada(1).pdf)



**Tabla2. Especificidad de la Inversión**

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión Específica</b>	Son los recursos que destina el sector público dirigidas a financiar programas presupuestarios cuya población objetivo se encuentra entre 12 a 29 años.
<b>Inversión Agéntica</b>	Es la inversión destinada directamente al fortalecimiento de los agentes que contribuyen al desarrollo de los jóvenes, como maestros, tutores y padres de familia.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Incluye la inversión destinada a la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación, como son los centros educativos y lugares de dominio público.
<b>Inversión Ampliada</b>	Es la inversión destinada a financiar programas (o partes de programas) que atienden a los jóvenes, y que representan una fracción importante de la población objetivo y atendida.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

#### **4. Análisis de Programas Presupuestarios**

Se llevó a cabo el análisis de alineación correspondiente de las UBP clasificadas para la atención de los jóvenes con los Programas Presupuestarios.

#### **5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>14</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>15</sup>.

En dicho sentido, la discusión en curso sobre los ODS, ha puesto especial énfasis en las nuevas generaciones. Entre las propuestas de metas orientadas hacia la juventud, destaca la formación de habilidades para la vida, especialmente la alfabetización y aquellas que favorezcan una mejor inserción laboral, un menor desempleo juvenil y el acceso a empleos de calidad.

Se analizaron las UBP del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para los jóvenes en el Estado que contribuyen al

<sup>14</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>15</sup><http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

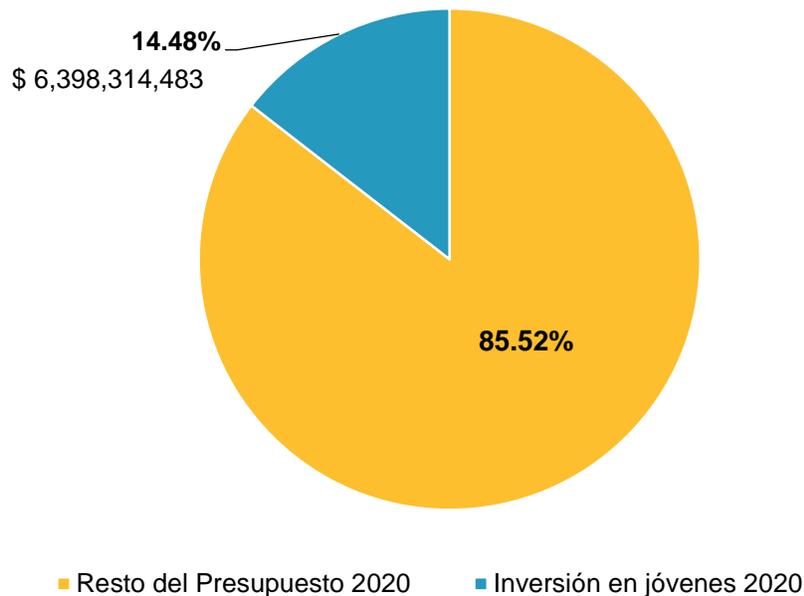
*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024

**Análisis de Resultados**

La inversión 2020 destinada a los jóvenes asciende a 6 mil398 millones 314mil 483 pesos, lo cual representa el 14.50% respecto al total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán (ver gráfica 1).

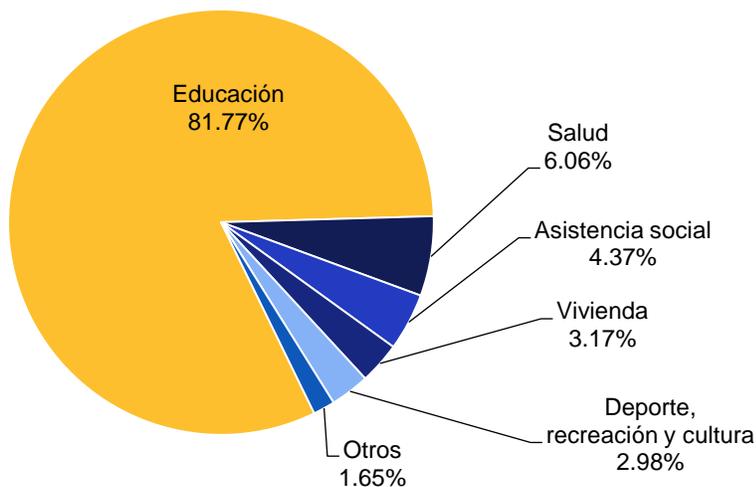
**Gráfica 1 Asignaciones presupuestales para los jóvenes (%)**



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados del análisis de los derechos de la juventud se destaca la inversión en Educación en el Estado, cuyo importe corresponde al 81.77% del total de la inversión en jóvenes, lo que representa un importe de 5 mil 231 millones 925 mil 615 pesos (ver gráfica 2). Esta inversión se distribuirá en la atención de alumnos de los diferentes centros educativos, apoyos económicos, capacitación en temas prioritarios de salud reproductiva, promoción a la salud y prevención del delito.

**Gráfica 2. Asignaciones presupuestales para los jóvenes por tema**



Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la especificidad de la inversión en jóvenes muestra que principalmente se destina el 3.25% del importe total en acciones exclusivas para los jóvenes, este importe asciende a 198 millones 140 mil 327 pesos.

Para la inversión agéntica, se destina un total de 4 mil 846 millones 920 mil 434 pesos, el cual representa un total de 79.39% de la inversión en juventud.

El importe total para la inversión ampliada es de 1 mil 062 millones 918 mil 404 pesos, representado un 17.41% de la inversión.

En bienes públicos, la inversión asciende a 290 millones 335 mil 318 pesos, representando un 4.76% de la inversión.

A continuación se presenta la distribución de acuerdo con las categorías de la especificidad de la inversión (ver gráfica 3).

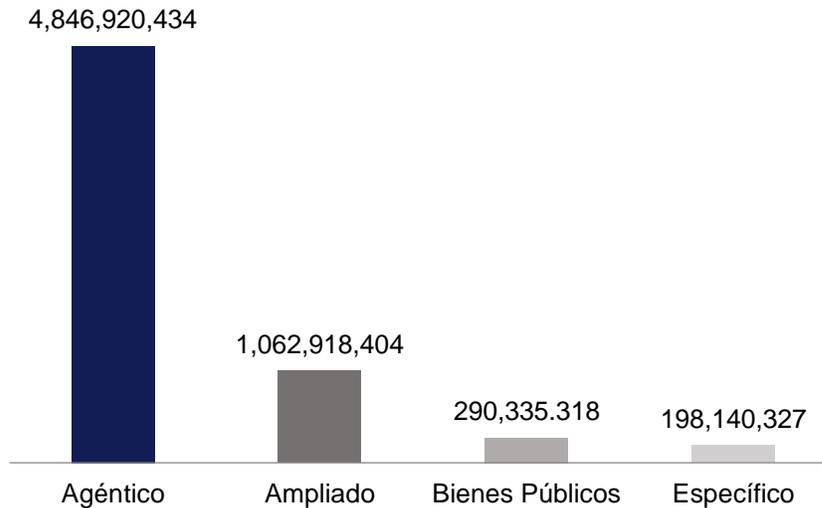
**Gráfica 3. Especificidad de la inversión**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*



Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el total de la inversión para la juventud para el 2020, está asignada en 51 Programas Presupuestarios, ejecutados por 38 instituciones de la Administración Pública Estatal (tabla 3).

**Tabla 3. Asignación presupuestal por programa**

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Atención Educativa en Media Superior	595,808,314	595,808,314	100%
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	3,915,000	3,915,000	100%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	5,307,451	5,307,451	100%
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	15,576,488	15,576,488	100%
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	246,475,599	243,484,625	99%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Eficiencia Terminal en Educación Superior	227,816,295	222,810,239	98%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	17,551,807	16,959,850	97%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	301,127,871	272,495,095	90%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	97,228,105	86,452,489	89%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	117,620,772	101,039,590	86%
Educación para la Profesionalización Artística	21,453,475	15,990,761	75%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	172,565,413	125,826,543	73%
Gestión Escolar	152,626,837	109,726,010	72%
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	63,948,749	45,252,568	71%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	297,739,263	193,567,517	65%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	166,626,178	105,328,173	63%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	237,434,295	145,400,001	61%
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	244,957,770	148,731,932	61%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	19,098,376	9,822,167	51%
Atención a Migrantes	157,287	79,619	51%
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	29,488,487	14,083,462	48%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	44,753,862	19,783,712	44%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,834,055,221	3,440,574,171	44%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	27,457,258	11,829,617	43%
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	14,351,277	6,061,232	42%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	46,734,156	18,551,688	40%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	193,160,778	71,144,177	37%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	158,711,746	55,029,426	35%
Productividad Laboral	7,591,080	2,334,540	31%
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	7,890,122	2,412,346	31%
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	27,548,959	8,005,003	29%
Atención a Víctimas de Violencia	17,940,465	5,132,449	29%
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	57,833,064	13,936,742	24%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	6,954,295	1,432,132	21%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	230,616,270	47,251,238	20%
Desarrollo del Servicio Profesional Docente	45,218,976	6,853,598	15%
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	49,905,531	6,230,014	12%
Reinserción Social	262,092,960	26,602,547	10%
Prevención del Delito	33,280,040	3,125,579	9%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	135,640,749	6,932,966	5%
Prestación de Servicios de Salud	4,344,576,563	144,547,208	3%
Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	158,449,519	5,000,000	3%
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	16,500,960	500,960	3%
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	236,313	6,913	3%
Fomento a la Creación y Manifestación Artística	107,808,690	2,600,000	2%
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	485,084,635	10,849,272	2%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	241,861,236	2,950,811	1%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	42,108,738	336,960	1%
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	101,512,962	557,960	1%
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	112,742,166	50,000	0.04%
Preservación, Fomento y Difusión del Patrimonio Artístico y Cultural	268,114,341	33,328	0.01%
<b>Total</b>		<b>6,398,314,483</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 8 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 81.83% de la inversión jóvenes; en segundo lugar el Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y en tercer lugar, el Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

A continuación se muestra las asignaciones para cada uno de los 8 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la tabla 4.

**Tabla 4. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)
<b>Objetivo 1.</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	<b>6,932,966</b>
<b>Objetivo 2.</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	<b>198,982,406</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	<b>301,801,228</b>
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	<b>5,235,747,442</b>
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<b>115,433,376</b>
<b>Objetivo 8.</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	<b>30,310,578</b>
<b>Objetivo 11.</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>270,501,544</b>
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	<b>36,176,278</b>
<b>Total</b>	<b>6,195,885,819</b>

Fuente: Elaboración propia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**18.4 ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Institución	Programa / Proyecto	Importe (pesos)
SDS	Proporcionar a los municipios asistencia técnica que cuentan con sistemas de manejo integral de residuos sólidos en el Estado de Yucatán	41,600
SDS	Evaluación de planes de manejo de residuos sólidos y de manejo especial en el Estado de Yucatán	9,911
SDS	Operación y Mantenimiento de la estación de monitoreo de la calidad del aire ubicado en el municipio de Mérida	199,680
SDS	Fortalecimiento de la resiliencia local ante los impactos del cambio climático en el estado de Yucatán	4,800
SDS	Implementación de políticas públicas en materia de mitigación en el estado de Yucatán	28,500
SDS	Regulación de fuentes fijas industriales y móviles de uso intensivo en el Estado	4,000
SDS	Elaboración de políticas públicas en el sector ambiental en el estado de Yucatán	796,646
SDS	Seguimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Yucatán	60,000
SDS	Diseño de Sistemas de Información Geográfica para la elaboración de proyectos estratégicos de gestión ambiental sustentable	47,300
SDS	Programa de subsidios o ayudas para la ejecución de proyectos y acciones en materia de conservación de la biodiversidad, cambio climático y gestión ambiental	800,000
SDS	Fideicomiso ambiental del estado de Yucatán	6,003,000
SDS	Aprovechamiento sustentable de los Cenotes y Grutas del estado de Yucatán	35,000
SDS	Programa para la conservación de la agrobiodiversidad en el estado de Yucatán	900,000
SDS	Producción de plantas nativas con fines de reforestación social y productiva	819,600



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

SDS	Administración para el aprovechamiento sustentable de Áreas Naturales Protegidas (ANPs) Estatales y sitios prioritarios para la conservación en el estado de Yucatán	62,111
SDS	Gestión costera para la conservación y mejora de las zonas erosionadas	4,000
SDS	Manejo sustentable para la conservación de especies prioritarias y vida silvestre de la costa Yucateca	247,394
SDS	Realización de pláticas y talleres para la conservación de los recursos naturales en el Parque Ecológico Metropolitano del Sur Yumtsil	6,913
SEFOET	Yucatán con educación en energía eficiente y limpia, componente económico	50,000
SEFOET	Yucatán con educación en energía eficiente y limpia, componente en especie	50,000
SSY	Programa de Cambio climático en el Estado de Yucatán.	30,000
	<b>Total</b>	<b>10,200,455</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

**ANEXO 18.5 ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Este Anexo se elabora con objetivo de servir como herramienta de análisis para visibilizar los montos de inversión que se presupuestan en materia de igualdad entre mujeres y hombres y mejorar la transparencia del presupuesto de egresos.

**Metodología**

Para la elaboración de este Anexo, el primer paso consistió en tomar como elemento de análisis la Unidad Básica de Presupuestación (UBP), la cual es el instrumento de programación de corto plazo que se utiliza para presupuestar los componentes de los programas presupuestarios. En estos se establecen para el año fiscal los objetivos, las metas, las actividades y el presupuesto destinado para producir los bienes, servicios, subsidios, ayudas, actividades institucionales o los servicios personales.

Se revisaron los principales elementos de la UBP, identificando palabras como igualdad, equidad, género, mujeres, niñas, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, entre otras que pudieran dar como referencia la atención a las mujeres, además de acciones para reducir brechas y que contribuyan a la igualdad.

No se consideraron las UBP que incluyen los gastos generales de las oficinas, tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Posteriormente, las UBP seleccionadas se agruparon a partir de los derechos humanos de las mujeres, tomando como base la clasificación promovida por el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentada en los ordenamientos legislativos vigentes en México<sup>16</sup>. Para cada derecho, se identificaron temas específicos que permitieron conceptualizarlos para tener una mayor claridad del ámbito de que abarca cada uno de ellos.

A continuación, se presenta el listado de los derechos con sus respectivos temas y conceptualizaciones.

---

<sup>16</sup> Inmujeres, (2007). Derechos Humanos de las Mujeres.



**Tabla 1. Derechos de las Mujeres**

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
<b>Derecho a la educación</b>	Se refiere al derecho a recibir educación no discriminatoria que promueva la solidaridad, equidad y respeto. También incluye acciones para que las mujeres aumenten su nivel educativo y capacitación para mejorar las posibilidades en el mercado laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso</li> <li>• Permanencia</li> <li>• Calidad</li> <li>• Inclusión</li> <li>• Educación formal para el trabajo de las mujeres</li> </ul>
<b>Derecho a la salud</b>	La salud física y mental es un derecho fundamental; incluye contar con acceso a servicios de salud accesibles y de calidad, que se brinde atención integral con perspectiva de género. También se consideran acciones que busquen contar con una alimentación balanceada que permita el pleno desarrollo de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a servicios de salud de calidad</li> <li>• Servicios integrales de salud</li> <li>• Servicios específicos para la mujer</li> <li>• Nutrición y alimentación para la mujer</li> </ul>
<b>Derechos sexuales y reproductivos</b>	Implica el desarrollo pleno de la sexualidad, por lo que se requiere acceso a información y educación sexual a fin de ejercer una sexualidad de manera responsable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación sexual</li> <li>• Planificación familiar</li> </ul>
<b>Derecho a una vida libre de violencia</b>	Se refiere a que se prevengan, investiguen y castiguen los actos violentos contra mujeres cometidos por cualquier persona; que no se aludan o apliquen costumbres o tradiciones para justificar la violencia. Implica el derecho a recibir servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención</li> <li>• Atención</li> <li>• Impartición de justicia</li> </ul>
<b>Derecho al trabajo</b>	El derecho al trabajo incluye el derecho a recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo, a que se cuenten con horarios que permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, que no se discrimine a las mujeres para ocupar un puesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad de oportunidades</li> <li>• Igualdad de trato</li> <li>• Igualdad de pago</li> </ul>
<b>Derecho al desarrollo</b>	Implica la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios, el derecho a una vida digna y con bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a la propiedad</li> <li>• Vivienda</li> <li>• Acceso al crédito para la actividad económica</li> <li>• Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo</li> <li>• Deporte</li> </ul>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
<b>Derecho a la participación política</b>	Es el derecho a participar activamente y de manera equitativa en instituciones gubernamentales, a tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres tanto en el ámbito privado como el público, y el derecho a recibir capacitación para fomentar el liderazgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura y recreación</li> <li>• Asistencia social</li> <li>• Capacitación en materia de liderazgo</li> <li>• Promoción y difusión de derechos políticos</li> <li>• Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones en instituciones públicas</li> </ul>
<b>Derecho a un ambiente sano</b>	Implica el derecho a recibir capacitación y educación para un manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, el uso de tecnologías limpias, participar en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en planes y políticas de desarrollo ecológico territorial</li> <li>• Educación y capacitación para el cuidado de los recursos naturales considerando la perspectiva de género</li> <li>• Participación en actividades para tener un ambiente sano y manejo de los recursos naturales</li> <li>• Uso de tecnología que mejore la salud y conserve el planeta</li> </ul>
<b>Derecho a la información</b>	Implica al derecho a recibir información, que los medios de comunicación no promuevan discriminación o violencia contra las mujeres, derecho a la libre expresión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios de comunicación masiva<sup>17</sup></li> <li>• Espacios de libertad de expresión para las mujeres</li> <li>• Acceso a la información pública</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en Derechos Humanos de las Mujeres (Inmujeres, 2007).

Para definir las categorías de análisis de acuerdo con la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y

<sup>17</sup>Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo. Con este tipo de medios, el receptor pierde su carácter de receptor “individual” pasando a llamarse “receptor colectivo”. Son: radio, televisión, prensa escrita, e internet, por ejemplo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

adolescencia<sup>18</sup>. A fin de hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres, se establecieron las siguientes.

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión Específica</b>	Es la destinada a aquellas UBP que entregan bienes o servicios directamente a las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión específica para la igualdad</b>	Aquella destinada a las UBP que proveen bienes y servicios a la población en general con el objetivo de reducir las brechas de género; por ejemplo, campañas de difusión de derechos de la mujer, la aplicación de medidas afirmativas <sup>19</sup> , o la implementación de acciones para la transversalización de la perspectiva de género en programas públicos.
<b>Inversión agéntica</b>	La destinada a aquellas UBP que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de las mujeres (todo el personal que se enfoca de forma exclusiva a la atención de mujeres como profesionales en el campo de la psicología, medicina o abogacía. Se consideran los sueldos y salarios del personal de instituciones como el Hospital Materno-Infantil, Centro de Justicia para las Mujeres, entre otros). Un criterio de elección es que los agentes atiendan de manera exclusiva a las mujeres; de no ser así, la inversión se considera como ampliada.
<b>Inversión Ampliada</b>	Se refiere al presupuesto asignado a aquellas UBP que atienden a grupos donde las mujeres representan una fracción significativa de la población objetivo y atendida.
<b>Inversión en programas y proyectos que incluyen acciones de género</b>	Se consideran aquellas UBP que incluyen alguna acción o actividad relacionada con la política de la igualdad de género, sin que esto signifique que estén diseñadas con perspectiva de género.
<b>Inversión en bienes públicos</b>	Es la destinada a la provisión o financiamiento de bienes que son monopolio natural del Estado, o servicios prestados de forma abierta a la sociedad que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de las mujeres.

<sup>18</sup>Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

<sup>19</sup> Son “estrategias destinadas a garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de medidas que permiten contrastar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales.” Inmujeres (2004). El ABC de género en la Administración Pública. Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México. (Unicef,2011).

Es necesario hacer una precisión en relación con la inversión asignada a la educación: no se incluyó el presupuesto global del sector que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Si bien, en estricto sentido dicha información debió incorporarse al Anexo, esto aumentaría sustancialmente el gasto asignado para la igualdad; dicho monto debería ser clasificado como gasto ampliado, pues una proporción sustancial de mujeres es beneficiaria. No obstante, actualmente no es posible identificar la proporción de este gasto que se destina a las mujeres, lo que hace necesaria la aplicación futura de ponderadores para calcular los montos correspondientes.

En este sentido, vale la pena destacar que esta metodología se encuentra en desarrollo, por lo que será mejorada gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de las UBP identificadas para el Anexo de Igualdad de acuerdo con su alineación con los programas presupuestarios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático<sup>20</sup>.

Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México y estar incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, es relevante identificar las asignaciones presupuestarias de los programas y acciones de este Anexo que de manera directa contribuyen al cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las Unidades Básicas de Presupuestación identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo con el objetivo con el que se relacionan.

### **Análisis de Resultados**

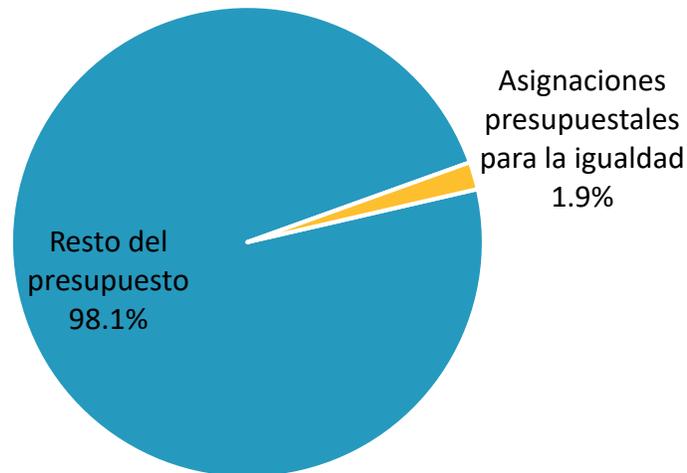
En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2020, se asignaron 829 millones 235 mil 552 pesos a programas y acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo que representa 1.9% del total del presupuesto estatal y 2.4% del gasto programable (gráfica 1).

---

<sup>20</sup>De estos objetivos, se estableció uno específico para la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, en el cual se incluyen diversas metas para disminuir las brechas entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social y económica.



**Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres**



Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que en el Anexo de erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del presupuesto federal 2020 se muestra una asignación presupuestaria destinada a este ámbito que representa el 2% del gasto total federal.

En los resultados del análisis de la asignación presupuestaria destinada a los derechos de la mujer, se encontró que el derecho a la salud representa la mayor inversión en el estado, con 51.3% del presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres; en segundo lugar, se encuentra el derecho a una vida libre de violencia con 33.3%, seguido del derecho al desarrollo con 7.4% (gráfica 2).

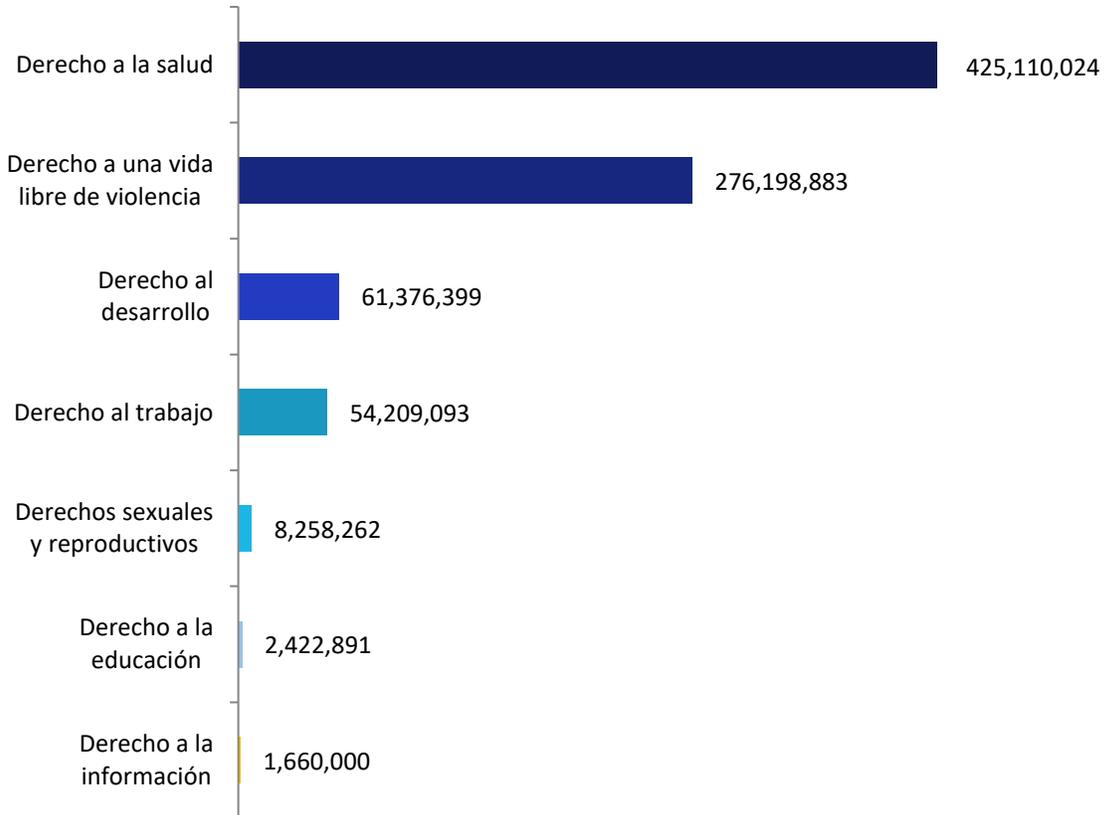
**Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la igualdad según los derechos de la mujer**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*



Fuente: Elaboración propia.

A partir de la clasificación del presupuesto asignado por derecho, se hizo una alineación a los temas que serán atendidos durante 2020 (tabla 3).

**Tabla 3. Clasificación por derecho de la mujer y temática**

Derechos de las mujeres/Temática	Importe (pesos)
----------------------------------	-----------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Derechos de las mujeres/Temática	Importe (pesos)
<b>Derecho a la educación</b>	<b>2,422,891</b>
Permanencia	1,735,275
Acceso	687,616
<b>Derecho a la salud</b>	<b>425,110,024</b>
Acceso a servicios de salud de calidad	887,250
Servicios integrales de salud	2,412,346
Servicios específicos para la mujer	416,948,133
Nutrición y alimentación para la mujer	4,862,295
<b>Derechos sexuales y reproductivos</b>	<b>8,258,262</b>
Educación sexual	5,307,451
Planificación familiar	2,950,811
<b>Derecho a una vida libre de violencia</b>	<b>276,198,883</b>
Prevención	144,209,409
Atención	126,857,025
Impartición de justicia	5,132,449
<b>Derecho al trabajo</b>	<b>54,209,093</b>
Igualdad de oportunidades	54,209,093
<b>Derecho al desarrollo</b>	<b>61,376,399</b>
Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo	32,587,999
Vivienda	7,500,000
Acceso al crédito para la actividad económica	7,115,000
Asistencia social	10,143,400
Deporte, recreación y cultura	4,030,000
<b>Derecho a la información</b>	<b>1,660,000</b>
Medios de comunicación masiva	1,528,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

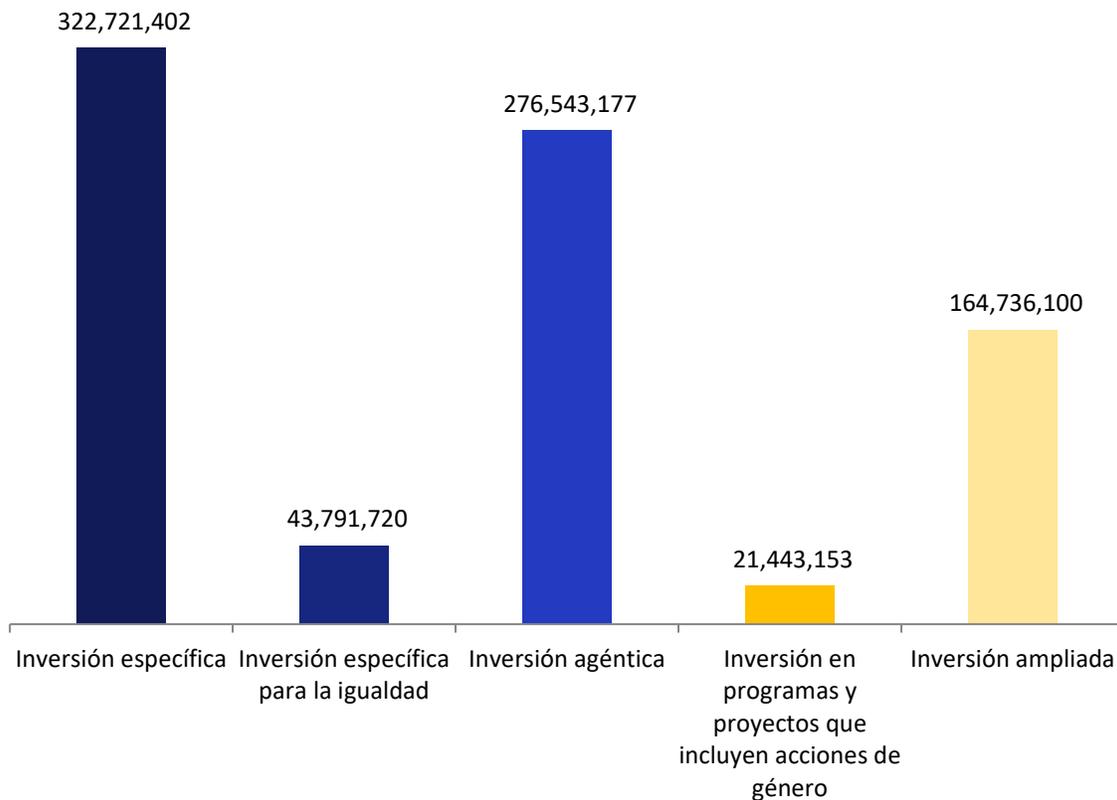
*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Derechos de las mujeres/Temática	Importe (pesos)
Espacios de libertad de expresión para las mujeres	132,000
<b>Total</b>	<b>829,235,552</b>

Fuente: Elaboración propia.

Para complementar el análisis de los derechos de la mujer, se realizó la clasificación por especificidad de la inversión, lo que permite conocer su orientación de acuerdo con la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas.

**Gráfica 3. Distribución de acuerdo con la especificidad de la inversión**



Fuente: Elaboración propia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

La mayor inversión se refleja en inversión específica, lo que representa 38.9% de las erogaciones para la igualdad; por su parte, la inversión agéntica representa 33.3% del total (gráfica 3).

Estas erogaciones presupuestales se distribuyen en 28 programas presupuestarios, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Asignación presupuestal por programa**

Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
Prevención del Embarazo en Adolescentes	5,307,451	5,307,451	100%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	181,861,236	181,861,236	100%
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	15,576,488	15,576,488	100%
Prevención y Eliminación de la Discriminación	3,490,186	3,490,186	100%
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	27,548,959	27,548,959	100%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	166,626,178	166,626,178	100%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector de Igualdad de Género	13,073,794	10,287,294	78.7%
Prevención del Delito	33,280,040	20,295,395	61.0%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	117,620,772	38,712,217	32.9%
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	7,890,122	2,412,346	30.6%
Atención a Víctimas de Violencia	17,940,465	5,132,449	28.6%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	27,457,258	4,862,295	17.7%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	135,640,749	10,030,900	7.4%



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	49,905,531	2,738,498	5.5%
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	57,833,064	3,115,000	5.4%
Prestación de Servicios de Salud	4,255,491,630	222,929,991	5.2%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	6,954,295	352,971	5.1%
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	14,351,277	687,616	4.8%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	172,565,413	7,500,000	4.3%
Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	3,766,500,118	84,324,762	2.2%
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	373,145,351	4,000,000	1.1%
Reinserción Social	262,092,960	2,792,168	1.1%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	193,160,778	1,735,275	0.90%
Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	13,095,704	77,868	0.59%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,834,055,221	6,039,705	0.08%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	846,908,310	511,100	0.06%
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	485,084,635	257,204	0.05%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	158,711,746	30,000	0.02%
<b>Total</b>	<b>19,243,169,731</b>	<b>829,235,552</b>	

Fuente: Elaboración propia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

Las asignaciones por institución para este año se distribuyen entre 20 dependencias y entidades que han destinado recursos para la igualdad entre mujeres y hombres (tabla 5).

**Tabla 5. Asignaciones presupuestales por institución**

Institución	Importe (pesos)
CAEY	2,585,281
CEEAV	5,132,449
DIF	46,766,072
FGE	15,285,246
HCP	66,657,631
HCT	37,057,163
IBECEY	1,735,275
IDEY	30,000
INDEMAYA	231,085
ISSTEY	511,100
IVEY	7,500,000
IYEM	115,000
SEDESOL	13,718,516
SEFOTUR	4,000,000
SEGEY	2,368,083
SEMUJERES	82,812,754
SGG	25,119,481
SSP	85,549,160
SSY	427,482,056
SEFOET	4,579,200
<b>Total</b>	<b>829,235,552</b>

Fuente: Elaboración propia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*“LXII Legislatura de la Paridad de Género”*

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 87% de la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres incluida en este Anexo contribuye a la atención de 5 de los 17 objetivos (tabla 6).

**Tabla 6. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	421,975,109
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	1,735,275
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	289,810,535
<b>Objetivo 8.</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	11,268,217
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	769,856
<b>Total</b>	<b>725,558,992</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que el ODS número 5 se diseñó exclusivamente para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento de niñas y mujeres, e incluye metas en diferentes ámbitos del desarrollo, como son la educación, el empleo, la participación política, la salud, la transversalización de las políticas públicas de igualdad, entre otros. Es por ello, que la mayor proporción de las asignaciones presupuestales para la igualdad se alinean a este objetivo.

Durante el ejercicio fiscal 2020 se dará seguimiento a las recomendaciones de la Conclusión 8, incluida en el Informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Yucatán.

Es por esto que se continuará trabajando en la mejora de herramientas con enfoque de género, tales como el Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que permitan incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de los programas presupuestarios.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

Se identificaron acciones del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y del Instituto Yucateco de Emprendedores, que representan más de 48 millones de pesos en acciones directas para mujeres; de dicho importe, el IVEY contribuye con poco más del 91%. Estos programas continuarán proceso de mejora para incorporar la perspectiva de género en las fases de diseño e implementación.

Respecto a la recomendación relacionada con el fortalecimiento de la institución encargada de transversalizar la perspectiva de género e igualdad en la administración pública, para el ejercicio fiscal 2020 se incrementa la asignación a poco más de 85 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 9.9% respecto la asignación del ejercicio anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**18.6 ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA  
PENAL ACUSATORIO**

Institución	Programa Presupuestario	Importe (pesos)
CEEAV	Atención a Víctimas de Violencia	17,940,465
CJ	Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	636,000
FGE	Fortalecimiento de los Operadores del Sistema de Justicia Penal	31,413,706
	Prevenición y Atención a las Violencias contra las Mujeres	14,270,546
	<b>Subtotal</b>	<b>45,684,252</b>
SSP	Fortalecimiento de los Operadores del Sistema de Justicia Penal	40,391,552
	Profesionalización de los Elementos Policiales, Periciales y Ministeriales	41,891,315
	<b>Subtotal</b>	<b>82,282,867</b>
	<b>Total</b>	<b>146,543,584</b>